



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA: INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.

TRABAJO DE TITULACIÓN

TIPO: Proyecto de Investigación

Previo a la obtención del título de:

INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.

TEMA:

AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA PROCESADORA DE POLLOS
“DON POLLITO”, DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE
CHIMBORAZO, PERÍODO 2016.

AUTORA:

DORA XIMENA ALCOSER AUCANSHALA

RIOBAMBA-ECUADOR

2018

CERTIFICADO DEL TRIBUNAL

Certificamos que el presente trabajo de titulación, ha sido desarrollado por la Srta. Dora Ximena Alcoser Aucanshala, por lo que cumple con las normas de investigación científica y una vez analizado su contenido, se autoriza su presentación.

Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez

Lcdo. Luis Germán Sanandrés Álvarez

DIRECTOR TRIBUNAL

MIEMBRO TRIBUNAL

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, Dora Ximena Alcoser Aucanshala, declaro que el presente trabajo de titulación es de mi autoría y que los resultados obtenidos son auténticos y originales. Los textos constantes en el documento que provienen de otra fuente, están debidamente citados y referenciados.

Como autora, asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este trabajo de titulación.

Riobamba, 30 de Octubre de 2018

Dora Ximena Alcoser Aucanshala

C.I. 060540336-9

DEDICATORIA

El presente trabajo dedico primeramente a Dios por darme salud, vida y la fuerza necesaria para cumplir con mi meta de culminar mi carrera.

A mis queridos padres José Manuel y Josefa por su apoyo incondicional a pesar de las diferentes adversidades, gracias por el inmenso esfuerzo realizado y los consejos brindados.

A mi querida hija Brittany Samanta, la razón de mi vida, mi lucha continúa, a mi querido esposo, gracias por su apoyo incondicional para que mis sueños se hagan realidad, a mis hermanos Tania y Dilan, ya que su ayuda incondicional fue necesaria para llegar a lo que más yo he anhelado.

A mi querida familia, mis abuelitos, mis tíos/as, mis primos/as, gracias por su apoyo y ayuda incondicional, por sus fuerzas brindadas en momentos difíciles, tendiéndome sus brazos para no dejarme desvanecer.

Y por último a mis amigas, que me apoyaron día a día, estuvieron conmigo en mis alegrías y tristezas y gracias a ello, he logrado mi sueño más grande.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por darme la sabiduría y sobre todo las suficientes fuerzas necesarias para lograr mi sueño, anhelado años atrás, a mis queridos padres José Manuel y Josefa porque estuvieron en mis triunfos y mis fracasos, en mis tristezas y en mis alegrías, que Dios todo poderoso les colme de muchas bendiciones año tras año.

A mi pequeña hija Brittany Samanta, por ser mi razón de lucha continua, mi fortaleza diaria, porque cada día he buscado mejorar continuamente y ser un ejemplo a seguir en un futuro.

A mis queridos hermanos Tania y Dilan, por su ayuda y apoyo permanente, a mi esposo por permitir cumplir mis sueños, su ayuda incondicional en toda la vida estudiantil, un Dios le pague a todos.

A mis tíos/as, por su esfuerzo y ayuda demostrada, a mi familia en general gracias por su apoyo brindado para llegar a cumplir mi sueño más anhelado.

A los integrantes de la Procesadora de pollos “DON POLLITO”, por permitirme desarrollar el presente proyecto de Investigación en especial a la Sra. Carmen Castro por su gran apoyo.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Portada	i
Certificado del tribunal	ii
Declaración de autenticidad.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Índice de contenido	vi
Índice de tablas	x
Índice de gráficos	x
Índice de anexos.....	xi
Resumen.....	xii
Abstract.....	xiii
Introducción	1
CAPÍTULO I: PROBLEMA	2
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
1.1.1 Formulación del Problema	4
1.1.2 Delimitación del Problema.....	4
1.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....	4
1.3 OBJETIVOS	6
1.3.1 Objetivo General	6
1.3.2 Objetivos Específicos.....	6
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	7
2.1 Antecedentes Investigativos.....	7
2.1.1 Antecedentes Históricos.....	7
2.2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	9
2.2.1 Desarrollo de la Auditoría.....	9
2.2.2 Definición de Auditoría.....	10
2.2.3 Importancia de la Auditoría	10
2.2.4 Características de la Auditoría	11
2.2.5 Objetivos de la Auditoría	12
2.2.6 Tipos de Auditoría.....	12
2.2.7 Procedimientos de Auditoría.....	14

2.2.8	Fases de la Auditoría.....	15
2.2.9	Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.....	15
2.2.10	Control Interno.....	17
2.2.11	Control Interno basado en el Sistema COSO.....	18
2.2.12	Técnicas de Auditoría.....	20
2.2.13	Papeles de Trabajo.....	21
2.2.14	Programa de Auditoría.....	23
2.2.15	Pruebas de Auditoría.....	24
2.2.16	Índice y Referencias de Auditoría.....	24
2.2.17	Marcas de Auditoría.....	25
2.2.18	Evidencia de Auditoría.....	25
2.2.19	Riesgos de Auditoría.....	26
2.2.20	Hallazgos de Auditoría.....	27
2.2.21	Informe de Auditoría.....	28
2.2.22	Origen de los Tributos.....	28
2.2.23	Finalidad de los Tributos.....	29
2.2.24	Tipos de Tributos.....	29
2.2.25	Principios Tributarios.....	30
2.2.26	Del Nacimiento y Exigibilidad de la Obligación Tributaria.....	30
2.2.27	Obligación Tributaria.....	30
2.2.28	Contribuyente.....	31
2.2.29	Personas Naturales Obligados a Llevar Contabilidad.....	32
2.2.30	Facultades de la Administración Tributaria.....	32
2.2.31	Agentes de Retención.....	33
2.2.32	Vector Fiscal.....	34
2.2.33	Objeto del Impuesto.....	34
2.2.34	Concepto de Renta.....	35
2.2.35	Sujeto Activo.....	35
2.2.36	Sujeto Pasivo.....	35
2.2.37	Responsable.....	35
2.2.38	Impuesto a la Renta.....	36
2.2.39	Impuesto al Valor Agregado.....	38
2.2.40	Disposiciones Generales.....	41
2.2.41	Anexo Transaccional Simplificado.....	42

2.2.42	Definición de Auditoría Tributaria.....	42
2.2.43	Objetivos de la Auditoría Tributaria	43
2.2.44	Tipos de Auditoría Tributaria.....	44
2.2.45	Fases de la Auditoría Tributaria.....	44
2.3	MARCO CONCEPTUAL.....	45
2.4	IDEA A DEFENDER	45
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO.....		46
3.1	MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	46
3.1.1	Cualitativa	46
3.1.2	Cuantitativa	46
3.2	TIPOS DE INVESTIGACIÓN	46
3.2.1	Investigación Documental.....	46
3.2.2	Investigación de Campo.....	46
3.2.3	Investigación Descriptiva.....	47
3.3	Población y Muestra.....	47
3.3.1	Población.....	47
3.3.2	Muestra.....	47
3.3.3	Cuadro de Distribución de la Población.....	47
3.4	MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....	48
3.4.1	Métodos.....	48
3.4.2	Técnicas de Investigación	48
3.4.3	Instrumentos.....	49
3.5	RESULTADOS.....	49
3.5.1	Análisis de Resultados	49
3.5.2	Entrevista.....	50
3.5.3	Encuesta	52
3.6	VERIFICACIÓN DE IDEA A DEFENDER.....	62
CAPÍTULO IV: MARCO PROPOSITIVO.....		63
4.1	TÍTULO	63
4.2	CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	63
4.2.1	Archivo Permanente.....	66
4.2.2	Archivo Corriente.....	84
CONCLUSIONES		197
RECOMENDACIONES.....		198

BIBLIOGRAFÍA	199
ANEXOS	202

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Plazos para declarar Impuesto a la Renta	37
Tabla 2: Fechas para declaración del IVA	39
Tabla 3: Cuadro de Distribución de la Población	47
Tabla 4: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.....	52
Tabla 5: Declaraciones en plazos previstos	53
Tabla 6: Declaraciones en base a información financiera	54
Tabla 7: Personal Idóneo	55
Tabla 8: Control de Información Tributaria	56
Tabla 9: Pago de Intereses y Multas	57
Tabla 10: Sancionada por Incumplimiento Tributario.....	58
Tabla 11: Se realiza conciliaciones de declaraciones	59
Tabla 12: Se ha realizado Auditoría Tributaria anteriormente	60
Tabla 13: Ayudará la realización de una Auditoría Tributaria	61

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Clasificación de las NAGA´s	16
Gráfico 2: Objetivos del Control Interno	17
Gráfico 3: Características de los Papeles de Trabajo.....	22
Gráfico 4: Objetivos de la Auditoría Tributaria.....	43
Gráfico 5: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.....	52
Gráfico 6: Declaraciones en plazos previstos	53
Gráfico 7: Declaraciones en base a Información Financiera	54
Gráfico 8: Personal Idóneo	55
Gráfico 9: Control de Información Tributaria	56
Gráfico 10: Pago de Intereses y Multas	57
Gráfico 11: Sancionado por Incumplimiento Tributario	58
Gráfico 12: Se realiza conciliaciones de declaraciones	59
Gráfico 13: Se ha realizado Auditoría Tributaria anteriormente	60
Gráfico 14: Ayudará la realización de la Auditoría Tributaria	61

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Consulta de cumplimiento de obligaciones tributarias	202
Anexo 2: Consulta de ubicación de la Procesadora	202

RESUMEN

La presente Auditoría Tributaria a la Procesadora de pollos “Don Pollito”, de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2016, tiene el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por las que se encuentra regida la entidad. Para su ejecución se aplicó cuestionarios y entrevistas de visita previa tanto al gerente-propietario y al departamento financiero, además se realizó cuestionarios de control interno aplicando el método COSO III, de igual manera se analizaron las diferentes obligaciones tributarias mediante la revisión de declaraciones y la aplicación de los Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, así como también acotando con el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, a través de este análisis se pudo evidenciar que se realizó las declaraciones de los diferentes formularios de manera tardía generando multas e intereses, además se evidenció que la información contable no se encontraba actualizada al momento de la elaboración de las mismas, por lo que concluye que la información proporcionada al Servicio de Rentas Internas es incorrecta e irreal. Se recomienda al contador mantener información actualizada, para evitar información sustitutiva y realizar las declaraciones en los plazos establecidos y así evitar multas e intereses.

Palabras Claves: <CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS>
<AUDITORÍA TRIBUTARIA> <LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO>
<CÓDIGO TRIBUTARIO> <COSO III> <RIOBAMBA (CANTÓN)>

Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez
DIRECTOR TRABAJO DE TITULACIÓN

ABSTRACT

The present Tax Audit to the Chicken Processor "Don Pollito", from the city of Riobamba, Chimborazo Province, 2016 has the purpose of verifying the fulfillment of the tax obligations for the entity that it is governed. For its development, questionnaires and prior visit interviews were applied to both the owner-manager and the financial department, and internal control questionnaires were carried out applying the COSO III method. Likewise, the different tax obligations were analyzed through the review of declarations and the application of the Generally Accepted Auditing Standards, as well as delimiting with the Tax Code, the Law of Internal Tax Regime and the Regulation to the Law of Internal Tax Regime, through this analysis it was possible to demonstrate that the declarations of the different forms that are late generate fines and interest, it was also evident that the accounting information was not updated at the time of its elaboration, so it is concluded that the information provided to the Internal Revenue Service is incorrect and unreal. It is recommended that the accountant keep up-to-date information to avoid substitute information and make the declarations within the established deadlines, thus fines and interest can be avoided.

Keywords: <ECONOMIC AND ADMINISTRATIVE SCIENCES> <TAX AUDIT> <INTERNAL TAX REGIME LAW> <TAX CODE> <COSO III> <RIOBAMBA (CANTON)>

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad realizar una Auditoría Tributaria a la Procesadora de pollos “DON POLLITO”, de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2016, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que posee la Procesadora.

La Investigación consta de cuatro capítulos, los cuales se encuentran detallados en cada capítulo y los procedimientos del mismo.

El primer capítulo está compuesto por el problema, en el cual se ha delimitado el por qué se va a realizar la Auditoría Tributaria a la Procesadora de pollos “DON POLLITO”, además la reseña histórica de la entidad, objetivos y la justificación de la ejecución del trabajo investigativo.

El segundo capítulo consta del marco teórico, el cual enmarca leyes, reglamentos, códigos, diferentes conceptos de autores, los mismos que se utiliza para que la investigación tenga bases conceptuales y teóricas para el desarrollo del mismo.

El tercer capítulo de la investigación consta del marco metodológico, en el cual se describe las líneas de investigación utilizadas, los métodos y técnicas aplicadas para obtener evidencia suficiente y útil para el presente trabajo.

Y por último, el cuarto capítulo en el cual consta el marco propositivo, en la que se encuentra la ejecución práctica de la Auditoría Tributaria, para la cual se ha hecho uso de toda la información proporcionada por la Procesadora, se ha realizado el respectivo análisis de Control Interno a través del COSO III, y verificado las obligaciones tributarias de la entidad, a través de la elaboración de cédulas sumarias que permitan el mejor control de cada obligación.

Todo el análisis elaborado ha dado como resultado las debilidades que se han emitido en las conclusiones del informe, que podrán contrarrestarla a través de la aplicación de las recomendaciones emitidas.

CAPÍTULO I: PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Procesadora de Pollos “DON POLLITO”, cuyo propietario es el Señor Gustavo Chicaiza, fue creado en la urbanización el Condado, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, en el año 2015, es un negocio familiar, el cual empezó por una pequeña idea de negocio, basado en adquirir pollo en pie para realizar el respectivo faenamiento y efectuar la venta del producto final que era el pollo pelado a pequeñas tiendas de la ciudad, cumpliendo con los permisos sanitarios para su adecuado funcionamiento.

Con el transcurso de los años, la demanda de pollos fue creciendo, por lo que la Procesadora de Pollos incrementó sus ventas de pollos pelados y añadió la venta de pollos en pie a sus diferentes clientes, esto permitió el incremento de sus ingresos.

La Procesadora de Pollos “DON POLLITO”, cuenta con un total de 14 trabajadores distribuidos en las siguientes áreas:

Producción	6 Trabajadores
Ventas	5 Trabajadores
Contabilidad	3 Trabajadores

Actualmente su actividad principal es la compra y venta de pollos en pie y el faenamiento de tales productos, por lo que es importante señalar que con el transcurso del tiempo las ventas se han incrementado, tanto de pollos en pie como de pelado, pero no obstante, se han generado varios problemas que vienen caracterizando el desarrollo de sus actividades diarias, a saber:

- En la Procesadora de Pollos “DON POLLITO”, no se ha realizado una Auditoría Tributaria para determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias lo que ocasiona que se genere información inconsistente sobre las declaraciones realizadas cada período.

- Falta de planificación, que encamine hacia el logro de objetivos empresariales y el cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, lo que ocasiona que se declare valores incorrectos y se incremente los valores a pagar por impuestos.
- No se ha realizado una evaluación periódica del cumplimiento de las leyes y regulaciones tributarias asignadas a la Procesadora de Pollos “DON POLLITO”, lo que provoca una incompatibilidad de la información e incumplimiento de obligaciones tributarias.
- Las faltas constantes del Contador de la Procesadora, ocasiona que no se lleve diariamente el registro contable de las operaciones realizadas, afectando a la economía de la entidad.
- La persona encargada de la Contabilidad no ha realizado adecuadamente las declaraciones, lo que ocasiona que exista multas y sanciones afectando a la economía de la Procesadora de Pollos “DON POLLITO”.
- No existe un control adecuado de las compras realizadas a los proveedores, ocasionado que no se declare valores reales sobre las adquisiciones realizadas.
- Por otro lado, se identifica que no existe la facturación correspondiente de las ventas diarias realizadas a cada cliente, lo que provoca que los impuestos incrementen por la falta de documentación de respaldo.

Los problemas anteriormente mencionados, son ocasionados por la falta de una Auditoría Tributaria que le permita a la Procesadora de Pollos “DON POLLITO”, obtener un control y cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado a través del Servicio de Rentas Internas, de tal manera que permita disminuir multas, sanciones e intereses que afecten a la economía de la entidad.

1.1.1 Formulación del Problema

¿De qué manera la realización de una Auditoría Tributaria a la Procesadora de Pollos “DON POLLITO”, de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2016, permitirá mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

1.1.2 Delimitación del Problema

Área: Tributación

Campo: Auditoría Tributaria

Temporal: del 1 de enero al 31 de diciembre 2016.

Espacial: Procesadora de Pollos “DON POLLITO”, de la Ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, período 2016.

1.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Justificación teórica

Teóricamente, la presente investigación se justifica su emprendimiento, ya que se pretende aprovechar la mayor cantidad del referencial teórico existente sobre Auditoría y muy particularmente sobre Auditoría Tributaria, el cual permitirá desarrollar las definiciones y recopilar información relevante que sirva de hilo conductor para la realización del examen, a través de la revisión de diferentes autores y tratadistas, contenidos en libros, revistas especializadas, investigaciones, artículos científicos, y linkografía especializada y actualizada, de tal forma que permita realizar una adecuada sustentación y fundamentación del presente trabajo.

Justificación metodológica

Desde la parte metodológica, el presente trabajo se justifica su emprendimiento ya que se procurará utilizar la mayor cantidad de métodos, técnicas y herramientas de investigación, tendientes a recabar información consistente, pertinente, relevante y suficiente, de tal forma que sus resultados sean los más reales y apegados a la realidad.

Justificación Académica

Académicamente, el presente trabajo investigativo se justifica su realización ya que se pretende poner en práctica todos los conocimientos adquiridos durante la formación académica, en la realización de una Auditoría Tributaria para la Procesadora de Pollos “DON POLLITO”, de la Ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, período 2016; paralelamente será la oportunidad de adquirir nuevos conocimientos como consecuencias de la realización de la Auditoría; y, sin dejar de ser menos importante, estaré cumpliendo con un prerrequisito para mi incorporación como nueva profesional de la república.

Justificación Práctica

En la parte práctica, la presente investigación se justifica su realización, ya que se pretende realizar la Auditoría con la aplicación de las normas de Auditoría Generalmente Aceptadas para la Procesadora de Pollos “DON POLLITO”, de la ciudad de Riobamba, que incluye entre sus partes la revisión del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente, hacia el Estado a través del Servicio de Rentas Internas.

Además permite determinar si los montos declarados por la Organización son los correctos, así de esta manera se podrá determinar la existencia de delitos de defraudación tributaria e infracciones tributarias que afecten a los intereses del Estado.

También las constantes reformas tributarias permite que el Contribuyente, no cumpla adecuadamente con las obligaciones tributarias ya sea por desconocimiento, error u omisión el cual ocasiona multas, sanciones y pérdida de imagen corporativa de la misma.

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo General

Realizar una Auditoría Tributaria a la Procesadora de Pollos “DON POLLITO”, de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2016, mediante la aplicación de procesos y procedimientos de Auditoría, para evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Estructurar el marco teórico referencial sobre la Auditoría Tributaria, mediante la revisión bibliográfica de varios autores, para determinar los procedimientos a utilizar y la normativa legal que debe cumplirse en la ejecución del examen.
- Realizar un diagnóstico estratégico sobre la realidad de la empresa, a través del uso de diferentes métodos y técnicas de investigación, para obtener información relevante para el examen.
- Realizar el examen de auditoría a través del uso de diferentes métodos y técnicas de auditoría, para mejorar el cumplimiento tributario de la entidad y disminuir multas, sanciones y la pérdida de imagen corporativa.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

El Marco Teórico es un conjunto de ideas, procedimientos y teorías que sirven como la base científica fundamental para el desarrollo de la investigación.

2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

2.1.1 Antecedentes Históricos

Reseña Histórica

La Procesadora de Pollos “DON POLLITO”, cuyo propietario es el Señor Gustavo Chicaiza, fue creado en la urbanización el Condado, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, en el año 2015, es un negocio familiar, el cual empezó por una pequeña idea de negocio, basado en adquirir pollo en pie para realizar el respectivo faenamamiento y efectuar la venta del producto final que era el pollo pelado a pequeñas tiendas de la ciudad, cumpliendo con los permisos sanitarios para su adecuado funcionamiento.

Con el transcurso de los años, la demanda de pollos fue creciendo, por lo que la Procesadora incrementó sus ventas de pollos pelados y añadió la venta de pollos en pie a sus diferentes clientes, esto permitió el incremento de sus ingresos.

La Procesadora de pollos “DON POLLITO”, cuenta con un total de 14 trabajadores distribuidos en las siguientes áreas:

Producción	6 Trabajadores
Ventas	5 Trabajadores
Contabilidad	3 Trabajadores

Actualmente su actividad principal es la compra y venta de pollos en pie y el faenamamiento de tales productos, por lo que es importante señalar que con el transcurso del tiempo las ventas se han incrementado, tanto de pollos en pie como de pelado.

Base Legal de la Empresa

La Procesadora de pollos “DON POLLITO”, se basa en:

- Servicio de Rentas Internas (SRI)
- Instituto de Seguridad Social (IESS)
- Patente Municipal
- Permiso de Salud
- Permiso de Bomberos
- Permiso de Agrocalidad

Investigaciones Anteriores

Los Antecedentes Investigativos es la revisión de trabajos previos sobre el tema en estudio realizado por diferentes instituciones. Los antecedentes pueden ser trabajos de pregrado, posgrado, resultados de investigación, ponencias, etc.

Según (Guamanzara Martínez, 2012, págs. 258-259), en su tema de investigación denominada Auditoría Tributaria aplicada a la Empresa “CEYM GROUP CÍA. LTDA.” dedicada al Comercio Exterior y Marketing, llegó a las siguientes conclusiones: 1. Sus declaraciones de impuestos presentan diferencias en los valores registrados debido principalmente por errores en la digitación e ingreso de información a los formularios de declaración, al no cruzar con la documentos fuentes generada por la Compañía y a la falta de una adecuada supervisión y control de las actividades y procedimientos. 2. Las diferencias presentadas en las declaraciones de impuestos realizados y los documentos de soporte no se pueden presentar como evasión de impuestos o la premeditación de la no declaración de las obligaciones tributarias, ya que son diferencias presentadas por errores al momento del ingreso de datos en el sistema contable interno y/o en el sistema del SRI. 3. Las diferencias también pueden generar el pago de multas e intereses por errores en las declaraciones presentadas generando obligaciones por pagar con el organismo de control.

Según (Punina Aguaguña, 2015, pág. 124), en su tema de investigación denominada Auditoría Tributaria a la Empresa “HOLVIPLAS S.A”, de la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, período 2013, llegó a las siguientes conclusiones: 1. Las

declaraciones del IVA y retenciones en la fuente del impuesto a la renta, mantienen inconsistencia con los registros contables. 2. La falta de capacitación y actualización de conocimientos legales en tributación ocasiona que la empresa Holviplas S.A., no lleve un adecuado control en las obligaciones como contribuyente.

2.2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.2.1 Desarrollo de la Auditoría

Según (De Armas García, 2008, pág. 6), menciona que:

El origen de la Auditoría nace en Inglaterra, en el siglo XV en las que se precisaban las opiniones de los auditores para que no se produjeran fraudes en los registros, se evidencia que el surgimiento de la auditoría se da por los años de 1840. En cambio la Contabilidad fue introducida por los británicos en Norteamérica en la segunda mitad del siglo XIX.

A partir del año 1900, con la creación de corporaciones, surgió la necesidad de auditar sus estados financieros y, en el año 1917 apareció en las leyes el establecimiento del dictamen de los mismos.

Por los años 1957, surgió la auditoría administrativa con la finalidad de evaluar la calidad administrativa, esto es planificación, organización, dirección y control de las entidades. En los años 70 apareció el interés por las administraciones gubernamentales de conocer el desempeño de las entidades públicas.

Por lo que con el avance del tiempo la aplicación de una Auditoría ha sido de mayor importancia en todo tipo de entidades, el cual en base a los resultados obtenidos permita tomar decisiones a los directivos, para el mejoramiento continuo de toda empresa.

2.2.2 Definición de Auditoría

Según los autores (Arens, Randal, & Mark S, 2007, pág. 4), definen que la Auditoría:

“Es la recolección de evidencia en el proceso de Auditoría para determinar y reportar sobre el grado de correspondencia entre la información y criterios establecidos. La Auditoría debe realizarla una persona independiente y competente”.

Según (De Armas García, 2008, pág. 8), menciona que la Auditoría es “El examen objetivo, sistemático, cronológico y profesional de las operaciones financieras, administrativas y operativas de una entidad, efectuado con posterioridad a su ejecución”.

Según los autores (Tapia Iturriaga, Guevara Rojas, Castillo Prieto, & Doroteo, 2016, pág. 16), definen a la Auditoría como:

“La revisión sistemática de una actividad o de una operación para evaluar el cumplimiento de las reglas o criterios objetivos a que aquellas deben someterse”.

Basado en los conceptos anteriores, se puede concluir que la Auditoría es un examen sistemático, cronológico y realizado por un profesional, que permite verificar el cumplimiento de normas y procesos y es ejecutado con posterioridad a los hechos.

2.2.3 Importancia de la Auditoría

La Auditoría es de vital importancia por lo que se indica a continuación:

Según (Iberoamericana, 2014), menciona que:

Las Auditorías surgieron durante la revolución industrial, como una medida orientada a identificar el fraude. En la actualidad es una herramienta muy utilizada para controlar el alineamiento de la organización con la estrategia propuesta por la administración y asegurar un adecuado funcionamiento del área financiera.

Actualmente se han multiplicado varios tipos de Auditorías, respondiendo a una creciente complejidad empresarial. La importancia radica porque ayuda a las

organizaciones a optimizar sus operaciones y lograr importantes ahorros de costos.

Una Auditoría Interna puede ayudar a los gerentes a establecer medidas para lograr un buen control financiero y de gestión. Al realizar un análisis del balance se pueden identificar con claridad aquellas situaciones que constituyen un riesgo y lo que podría ser una oportunidad financiera, que puedan ayudar al mejoramiento de la organización.

Por lo que se concluye que la Auditoría es de vital importancia en una entidad, porque en base a los resultados obtenidos permite a los directivos o dueños de la misma, tomar decisiones que ayuden al mejoramiento y crecimiento económico empresarial.

2.2.4 Características de la Auditoría

Según (Ramos, 2013), menciona que las características de la Auditoría son:

- **Objetiva:** es un examen imparcial, basado en una actitud mental independiente, sin influenciarse por personas cercanas o interesadas en el mismo. En todo momento el juicio del auditor debe prevalecer, ya que estará en juego su capacidad profesional y conocimiento de los hechos que se reflejara en el informe.
- **Sistemática y Profesional:** la Auditoría debe ser planificada cuidadosamente y realizada por un profesional de la rama de Contaduría, que posea una capacidad técnica y profesional requerida, el cual para la ejecución del examen se basara en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas, Normas Internacionales de Auditoría y otros. Además se cumplirá estrictamente las fases de Auditoría establecidas como es la Planeación, Ejecución y elaboración del informe.
- **Elaboración del Informe:** contiene los resultados finales del examen, en base a los hallazgos encontrados, el cual se emite conclusiones y recomendaciones para mejorar las debilidades encontradas.

2.2.5 Objetivos de la Auditoría

Según (Normas Generales de Auditoría, 2017), menciona que los objetivos de la Auditoría son:

- Evaluar e informar a la gerencia sobre las normas que se aplican realmente en la organización en todos los procesos de información.
- Evaluar si las pautas de control interno satisfacen los requerimientos de la organización teniendo en cuenta el tamaño y sus características.
- Evaluar e informar si se cumplen en la práctica las pautas establecidas por la gerencia, relativas al control interno.
- Brindar asesoramiento a la gerencia y al resto de la organización.
- Comprobar y promover la eficiencia de los distintos procesos operativos.
- Informar precisa y oportunamente los desvíos producidos y aconsejar las medidas de acción correctivas necesarias.
- Corroborar que las cifras presentadas en los estados contables son razonables.

2.2.6 Tipos de Auditoría

Según los autores (Arens, Randal, & Mark S, 2007, pág. 14), afirma que los tipos de Auditoría son los siguientes:

Auditoría Operacional: evalúa la eficiencia y eficacia de cualquier parte de los procedimientos y métodos de operación de una organización. Cuando se completa una auditoría operacional, por lo general, la administración espera recomendaciones para mejorar sus operaciones. Por ejemplo, los auditores pueden evaluar la eficiencia y exactitud del procesamiento de las transacciones de nómina de un sistema de cómputo recién instalado. Durante las auditorías operaciones, las revisiones no se limitan a la contabilidad. Pueden incluir la evaluación de la estructura organizacional, operaciones de cómputo, métodos de producción, mercadotecnia y cualquier otra área en la que este calificado el auditor. Debido a las diferentes áreas en las que se puede evaluar la eficacia operacional es posible caracterizar la conducta de una auditoría operacional

típica. En una organización, el auditor puede evaluar la relevancia suficiencia de la información que utiliza la administración cuando toma decisiones para adquirir nuevos activos fijos. (p. 14)

Auditoría de Cumplimiento: se realiza para determinar si la entidad auditada aplica correctamente los procedimientos, reglas o reglamentos específicos que una autoridad superior ha establecido. (p. 14)

Auditoría de Estados Financieros: se lleva a cabo para determinar si los estados financieros en general han sido elaborados de acuerdo con el criterio establecido. (p. 14)

Según (Paredes, 2014, págs. 17-23), afirma que los tipos de Auditoría son los siguientes:

Auditoría Financiera: examina los estados financieros para expresar una opinión, acerca de si estos presentan o no razonablemente la situación financiera, resultados de operaciones y los flujos de efectivo, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptada y normas internacionales de contabilidad. (p. 17)

Auditoría Administrativa: es el examen comprensivo y constructivo de una entidad, o de cualquier parte de un organismo, como una división o departamentos, respecto a sus planes y objetivos, sus métodos de control, su forma de operación y el uso de sus recursos físicos y humanos. (p. 18)

Auditoría Gubernamental: es un examen de operaciones financieras, administrativas y presupuestales, así como la evaluación de la gestión a las entidades gubernamentales, efectuada con posterioridad a su ejecución, con la finalidad de emitir un informe. (p. 20)

Auditoría Tributaria: es el examen fiscalizador que realiza un auditor fiscal o independiente para determinar la veracidad de los resultados de operaciones y situación financiera declarados por la empresa (contribuyente), a través de su información financiera y declaraciones emitidas. (p. 22)

Auditoría Informática: evalúa la funcionalidad del sistema computarizado, en cuanto si opera con eficiencia, eficacia y economicidad, proporcionando

información confiable, oportuna y útil para la toma de decisiones, los resultados se reflejan en el informe de Auditoría. (p. 22)

Auditoría Ambiental: tiene como objetivo asegurar el cumplimiento de las normas y de las directrices emanadas de la Corporación, reducir los riesgos y responsabilidades ambientales, permitiendo reducir los riesgos potenciales del ambiente y asegurar la aplicación de las prácticas de mejor gestión ambiental. (p. 23)

2.2.7 Procedimientos de Auditoría

Según (Espino García, 2014, pág. 8), menciona que los procedimientos de Auditoría es el que:

“Permiten al auditor obtener evidencia para obtener conclusiones razonables de si los estados financieros de su cliente se ajustan a las NIIF.” (p. 8)

Los procedimientos permiten sortear el riesgo de error material en cuatro formas:

1. Conocer al cliente y su ambiente para evaluar los riesgos de error material.
2. Conocer el control interno que se aplica en la entidad.
3. Diseñar y realizar pruebas de los controles para verificar su eficiencia operativa en la prevención o detección de errores materiales.
4. Diseñar y realizar procedimientos importantes para probar las afirmaciones contenidas en los estados financieros, o detectar errores materiales, para ello se requiere de diferentes procedimientos.

2.2.7.1 Tipos de Procedimientos de Auditoría

Según (Espino García, 2014, pág. 8), menciona que los tipos de procedimientos de Auditoría son:

1. Procedimientos analíticos.
2. Pruebas directas de las transacciones ejecutadas durante el período.

3. Pruebas directas de los saldos finales de los estados financieros.

2.2.8 Fases de la Auditoría

Según (Pallerola Comamala & Monfort Aguilar, 2014, pág. 36), menciona que las fases de una Auditoría son los siguientes:

Fase de planificación: dicho trabajo se suele realizar habitualmente en las oficinas del auditor. (p. 36)

Fase de ejecución del trabajo de revisión: dicho trabajo se efectúa siempre que sea posible en las dependencias del cliente a excepción que sea una empresa de servicios y la contabilidad pudiera estar centralizada en una sociedad matriz, en cuyo caso una gran parte de la documentación pudiera ser remitida a las oficinas del auditor. (p. 36)

Fase de comunicación de los resultados obtenidos: habitualmente dicha reunión de trabajo se suele realizar en las dependencias del cliente y el en supuesto de requerir una mayor confidencialidad, en las oficinas del auditor. (p. 36)

Fase de redacción del informe: dicho trabajo se realiza siempre en el despacho del auditor o firma de auditoría. (p. 36)

Fase de control de calidad: una vez finalizados todos los trabajos es necesario y obligatoria una revisión por parte de otro auditor al objeto de tener la seguridad que se ha cumplido con las normas de auditoría actualmente vigentes, siendo esta fase una de las más importantes por su función de supervisión de toda la auditoría. (p. 36)

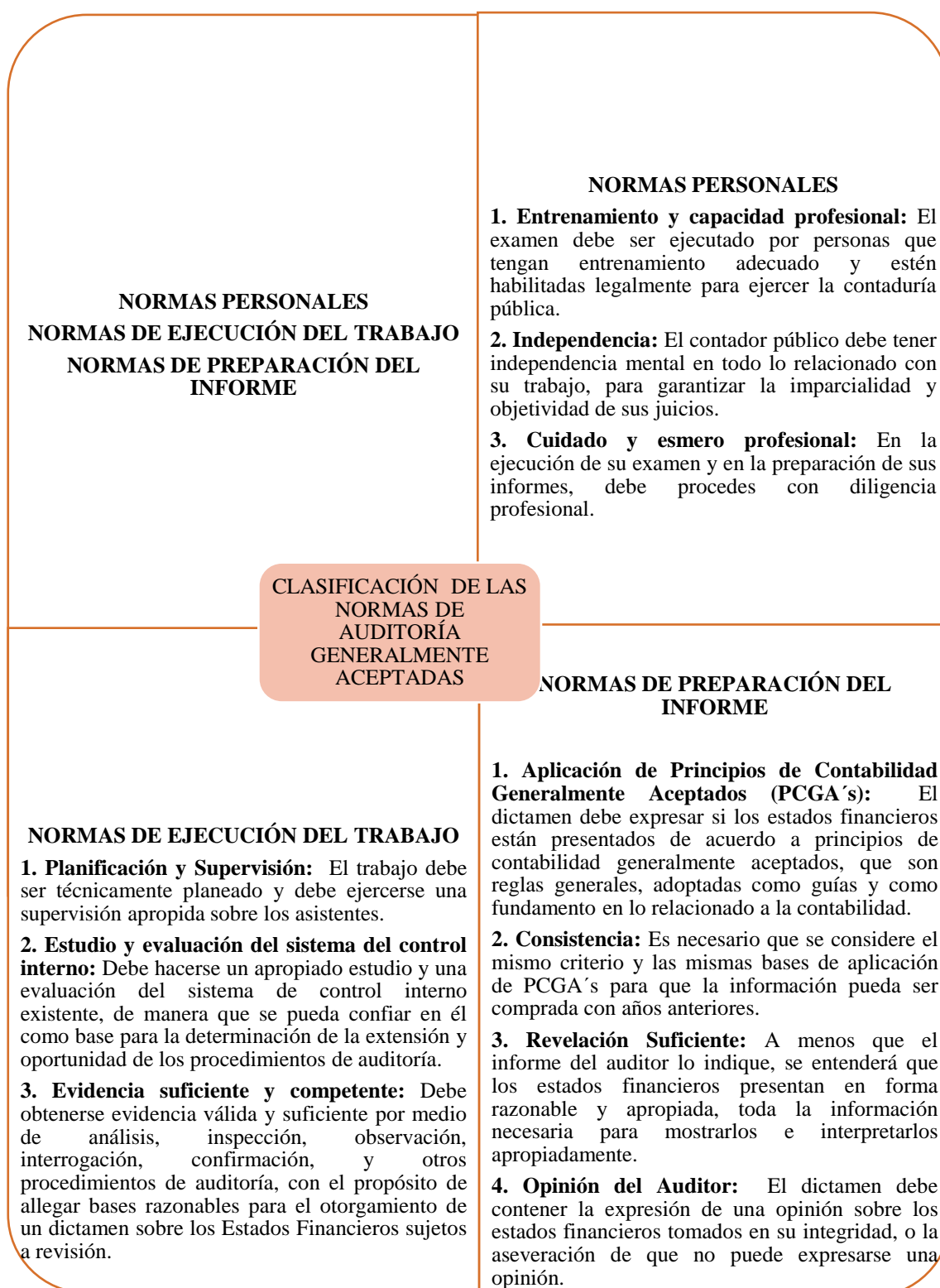
2.2.9 Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas

Para (Moreno Montaña, 2009, pág. 9), menciona que las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas son:

“Principios fundamentales en los que se basa el desempeño de los auditores, durante el proceso de la auditoría”.

2.2.9.1 Clasificación de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas

Gráfico 1: Clasificación de las NAGA's



Fuente: (Moreno Montaña, 2009, págs. 9-13)

Elaborado por: Dora Alcoser

2.2.10 Control Interno

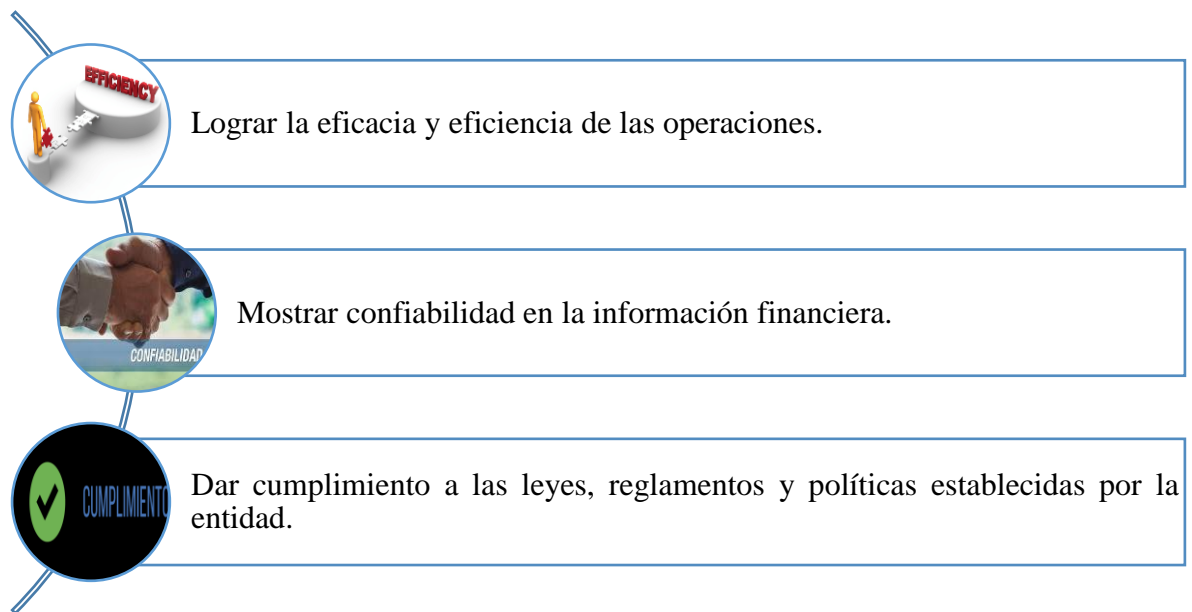
Para (Ladino, 2009, pág. 8), el Control Interno es “Un proceso integrado de procesos, efectuado por el consejo de la administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar una garantía razonable para el logro de objetivos establecidos por la entidad”. (p. 8)

“Es un proceso, es decir un medio para alcanzar un fin que mejore el desempeño de la organización.” (p. 8)

2.2.10.1 Objetivos del Control Interno

Para (Ladino, 2009, pág. 8), menciona que los Objetivos del Control Interno son:

Gráfico 2: Objetivos del Control Interno



Fuente: (Ladino, 2009, pág. 8)

Elaborado por: Dora Alcoser

2.2.10.2 Componentes del Control Interno

Según (Ladino, 2009, pág. 10), menciona que los Componentes del Control Interno son:

Ambiente de control: refleja el espíritu ético vigente en una entidad respecto del comportamiento de los agentes, la responsabilidad con que encarán sus actividades, y la importancia que le asignan al control interno. (p. 10)

Evaluación de riesgos: el control interno ha sido pensado esencialmente para limitar los riesgos que afectan las actividades de la organización. (p. 11)

Actividades de control: están constituidas por los procedimientos específicos establecidos como un reaseguro para el cumplimiento de los objetivos, orientados primordialmente hacia la prevención y neutralización de los riesgos. (p. 11)

Información y comunicación: la información relevante debe ser captada, procesada y transmitida de tal modo que llegue oportunamente a todos los sectores permitiendo asumir las responsabilidades individuales. (p. 12)

Supervisión: el objetivo es asegurar que el control interno funciona adecuadamente, a través de dos modalidades de supervisión: actividades continuas o evaluaciones puntuales. (p. 13)

2.2.11 Control Interno basado en el Sistema COSO

Según (Rodríguez, 2013), menciona que el Control Interno basado en el Sistema COSO es:

“Un sistema que permite implementar el control interno en una entidad, significa Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission.”

2.2.11.1 Tipos de Control Interno basado en el Sistema COSO

Los tipos de COSO según (Rodríguez, 2013), menciona que son:

COSO I: apareció en 1992, y se denominaba Marco de Control Interno. Se basa en 5 componentes, y estos son los siguientes:

- Ambiente o entorno de control.
- Evaluación de riesgos.

- Actividades de control.
- Información y comunicación.
- Supervisión.

COSO II: aparece en el año 2004, como resultado de la mejora del COSO I, y se denominó Marco Integral de Riesgos (ERM). Se basa en 8 componentes, y estos son los siguientes:

- Ambiente interno.
- Establecimiento de objetivos.
- Identificación de eventos.
- Evaluación de riesgos.
- Respuesta a los riesgos.
- Actividades de control.
- Información y comunicación.
- Supervisión.

COSO III: en el año 2006 se da a conocer el Sistema de COSO III para pequeñas y medianas empresa. Se actualizo en el año 2014, por lo que abarca 5 componentes y 17 principios como se enlista en lo siguiente:

Ambiente o entorno de control: sus principios son:

1. Demuestra compromiso con la integridad y los valores éticos.
2. Ejerce responsabilidad de supervisión.
3. Establece estructura, autoridad, y responsabilidad.
4. Demuestra compromiso para la competencia.
5. Hace cumplir con la responsabilidad.

Evaluación de riesgos: sus principios son:

6. Especifica objetivos relevantes.
7. Identifica y analiza los riesgos.
8. Evalúa el riesgo de fraude.
9. Identifica y analiza cambios importantes.

Actividades de control: sus principios son:

10. Selecciona y desarrolla actividades de control.
11. Selecciona y desarrolla controles generales sobre tecnología.
12. Se implementa a través de políticas y procedimientos.
13. Usa información relevante.

Información y comunicación: sus principios son:

14. Comunica internamente.
15. Comunica externamente.

Supervisión: sus principios son:

16. Conduce evaluaciones continuas y/o independientes.
17. Evalúa y comunica deficiencias.

2.2.12 Técnicas de Auditoría

Según (Paredes, 2014, pág. 61), menciona que las técnicas de Auditoría:

“ Son herramientas o métodos prácticos de investigación que usa el auditor para obtener evidencia y fundamentar su opinión en el informe de Auditoría”. (p. 61)

2.2.12.1 Tipos de Técnicas

Para (Paredes, 2014, págs. 62-65), los tipos de técnicas de Auditoría son:

- **Observación:** consiste en cerciorarse, el forma ocular de ciertos hechos o circunstancias de actividades de los integrantes de la empresa. (p. 62)
- **Comparación:** es el estudio de los casos o hechos para descubrir igualdad o diferencias al examinar, con el fin de apreciar semejanzas. (p.62)
- **Revisión selectiva:** consiste en un ligero examen ocular, con la finalidad de separar mentalmente las transacciones que no son típicas o normales. (p. 62)

- **Rastreo:** consiste en efectuar un seguimiento a una transacción o grupo de transacciones de un punto a otro, dentro del proceso contable, para determinar su correcto registro. (p.62)
- **Análisis:** consiste en la clasificación o agrupación de los distintos elementos que forman una cuenta o un todo. (p. 62)
- **Indagación:** consiste en obtener información verbal a través de averiguaciones y conversaciones. (p. 63)
- **Concilación:** consiste en hacer que concuerden 2 conjuntos de cifras relacionadas separadas e independientes. (p. 63)
- **Confirmación:** consiste en obtener una afirmación escrita de una fuente distinta a la entidad bajo examen. (p. 63)
- **Comprobación:** consiste básicamente en comprobar hechos a través de la documentación comprobatoria. (p. 64)
- **Computación o cálculo:** consiste en verificar la exactitud matemática de las operaciones o cálculos efectuados por la empresa. (p. 64)
- **Totalización:** consiste en verificar la exactitud de los subtotales y totales verticales y horizontales. (p. 64)
- **Verificación:** consiste en probar la veracidad o exactitud de un hecho o una cosa. (p. 64)
- **Inspección o recuento físico:** consiste en examinar físicamente bienes, documentos y/o valores, con el objeto de demostrar su autenticidad. (p. 65)
- **Declaración o certificación:** consiste en tomar declaraciones escritas, muchas veces, a los empleados o funcionarios de la misma empresa examinada, con la finalidad de esclarecer hechos o cosas. (p. 65)

2.2.13 Papeles de Trabajo

Según (Lazo, 2014, pág. 59), menciona que los Papeles de Trabajo son:

“Los que constituyen las evidencias, en las que se respaldan la opinión emitida en el informe de Auditoría. Sobre estos documentos, el auditor basa sus conclusiones acerca del trabajo realizado.” (p. 59)

2.2.13.1 Objetivos de los Papeles de Trabajo

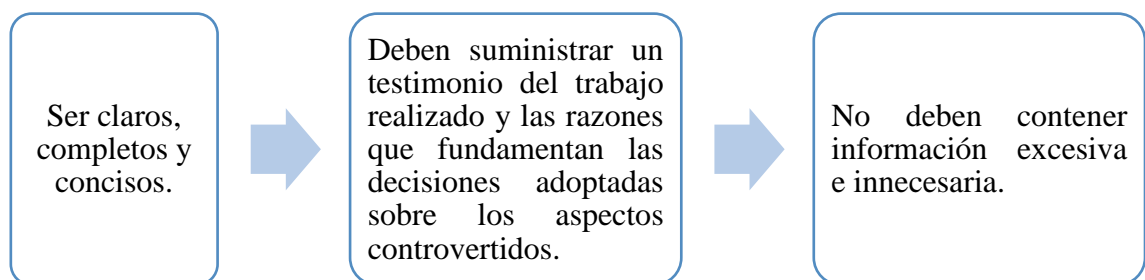
Según (Lazo, 2014, pág. 59), menciona que los objetivos de los Papeles de Trabajo son los que:

- Proporcionan evidencia del trabajo realizado y de las conclusiones obtenidas.
- Ayudan a los auditores a adoptar una estructura ordenada y uniforme en su tarea.
- Facilitan la supervisión y revisión de las tareas efectuadas y proporcionar evidencia de dichas funciones.
- Documentan la información que puede ser utilizada en exámenes futuros.
- Registran la información útil para la preparación de declaraciones juradas tributarias.

2.2.13.2 Características de los Papeles de Trabajo

Según (Lazo, 2014, pág. 60), menciona que las características de los Papeles de Trabajo son:

Gráfico 3: Características de los Papeles de Trabajo



Fuente: (Lazo, 2014, pág. 60)

Elaborado por: Dora Alcoser

2.2.13.3 Contenido de los Papeles de Trabajo

(Lazo, 2014, págs. 60-61), menciona que los Papeles de Trabajo contienen:

- **La descripción de la tarea a realizar:** El proceso de auditoría inicia con la etapa de planificación. Los papeles de trabajo deben contener la documentación de la etapa de planeamiento de la auditoría. (p. 61)
- **Los datos y antecedentes obtenidos durante la Auditoría:** Contiene información relevante sobre la actividad de la empresa, antecedentes del ambiente de control y los sistemas de información, análisis particular de los montos incluidos en los Estados Financieros y, las conclusiones sobre el examen practicado. (p. 61)

2.2.14 Programa de Auditoría

Para (Contraloría General del Estado, Normativa, 2017, pág. 160), el Programa de Auditoría es:

Un enunciado lógico ordenado y clasificado de los procedimientos de auditoría a ser empleados, así como la extensión y oportunidad de su aplicación. Es el documento, que sirve como guía de los procedimientos a ser aplicados durante el curso del examen y como registro permanente de la labor efectuada. (p. 160)

2.2.14.1 Propósitos del Programa de Auditoría

Según (Contraloría General del Estado, Normativa, 2017, pág. 160), menciona que los propósitos del Programa de Auditoría son:

- Proporcionar al auditor un plan sistemático del trabajo de cada componente, área o rubro a examinarse.
- Responsabilizar a cada integrante del equipo de trabajo, para el cumplimiento eficiente del trabajo encomendado.

- Servir como registro cronológico de las actividades de auditoría, evitando olvidarse de aplicar procedimientos básicos.
- Facilitar la revisión de trabajo al jefe de equipo y supervisor.
- Constituir el registro del trabajo desarrollado y la evidencia del mismo.
- La elaboración es responsabilidad del jefe de equipo en base al archivo permanente y corriente; planificación preliminar; planificación específica y demás datos disponibles. (p. 160)

2.2.15 Pruebas de Auditoría

Para (Martínez, 2018), las pruebas de Auditoría son:

“Instrumentos y medios con los que el auditor pretende obtener la evidencia suficiente y competente, por lo que se encuentra relacionada con los procedimientos de auditoría”.

2.2.15.1 Tipos de Pruebas de Auditoría

Según (Martínez, 2018), menciona que los tipos de pruebas de Auditoría son:

- **Pruebas de cumplimiento:** son las que tratan de obtener evidencia sobre el cumplimiento y aplicación correcta de los procedimientos de control interno existente.
- **Pruebas sustantivas:** tratan de obtener evidencia referida a los estados financieros y conseguir llegar a conclusiones razonable.

2.2.16 Índice y Referencias de Auditoría

Según (Contraloría General del Estado, Manual de Auditoría de Gestión, 2001, pág. 79), menciona que los índices y referencias de Auditoría son:

“Un conjunto de códigos que se emplean en el curso de la auditoría, estos deben ser iguales a los archivos y en su determinación debe considerarse la clase de archivo y los tipos de papeles de trabajo.” (p. 79)

2.2.16.1 Formas de codificación de los Índices y Referencias

Según (Contraloría General del Estado, Manual de Auditoría de Gestión, 2001, pág. 80), menciona que existe tres formas de codificación que son:

- Alfabética: es utilizado para el archivo corriente.
- Numérica: es utilizado para el archivo permanente.
- Alfanumérica: es utilizado para el archivo corriente.

2.2.17 Marcas de Auditoría

Para (Contraloría General del Estado, Manual de Auditoría de Gestión, 2001, pág. 80), las marcas de Auditoría son:

“Signos particulares y distintivos que hace el auditor, para señalar el tipo de trabajo realizado de manera que el alcance del trabajo quede perfectamente establecido, además permite conocer las partidas que fueron objetos de la aplicación de procedimientos de auditoría.” (p. 80)

2.2.17.1 Tipos de Marcas de Auditoría

(Contraloría General del Estado, Manual de Auditoría de Gestión, 2001, pág. 80), menciona que los tipos de marcas de Auditoría son:

1. Las de significado uniforme: que se utiliza con frecuencia en cualquier auditoría.
2. Otras marcas: el contenido es a criterio del auditor, deben tener significado uniforme y debe poseer junto al símbolo la leyenda del significado. (p. 80)

2.2.18 Evidencia de Auditoría

Para (Espino García, 2014, pág. 6), establece que la Evidencia de Auditoría es:

“Toda información que recaba y utiliza el auditor para llegar a la conclusión en que se basa su opinión. Esta información incluye tanto los registros de los estados financieros como otros tipos de información”. (p. 6)

Una evidencia no puede ser competente si al mismo tiempo no es relevante y válida.

2.2.18.1 Tipos de Evidencia

(Espino García, 2014, pág. 6), menciona que los tipos de evidencia son:

1. Sistema de informe contable.
2. Evidencia documental: evidencia externa creada fuera de la empresa y transmitida directamente a los auditores; evidencia de fuera de la empresa y conservada por ellos; evidencia documental creada y conservada por el cliente.
3. Declaraciones de terceros: confirmaciones, cartas de abogados, informes de especialistas.
4. Evidencia física: inventarios, cálculo de depreciaciones, declaraciones de clientes.

2.2.18.2 Características de la Evidencia

Para (Espino García, 2014, pág. 7), las características de la Evidencia son:

- Obtención de fuentes independientes.
- Generación en la empresa a través de controles eficaces.
- Obtención directa por el auditor.
- Tiene forma documental.
- Se obtiene de documentos originales, no de fotocopias.
- La evidencia proviene de dos o más fuentes. (p. 7)

2.2.19 Riesgos de Auditoría

Para (Espino García, 2014, pág. 169), el riesgo de Auditoría es:

Los auditores aceptan cierto nivel de riesgo en la realización de la auditoría, sea por el diseño de procedimientos necesarios para detectar omisiones o errores; o por el uso de muestras o limitaciones inherentes a la adecuación y

fortalecimiento del control interno, el cual ocasione la falla involuntaria en la emisión de una opinión apropiada. (p. 169)

2.2.19.1 Tipos de Riesgos

Según (Espino García, 2014, pág. 169), menciona que los tipos de Riesgos son:

- **Riesgo inherente:** el riesgo de existencia de una omisión o error importante en el cumplimiento de disposiciones específicas, sin considerar la existencia de controles internos relacionados. Se da por factores como la complejidad del cumplimiento de disposiciones específicas, el tiempo en cumplirlos y la experiencia previa de la empresa para su cumplimiento. (p. 169)
- **Riesgo de control:** el riesgo de que una omisión o error importante que pudiera ocurrir no sea prevenido o detectado de manera oportuna por los controles internos de la empresa. (p. 169)
- **Riesgo de detección:** el riesgo de que la aplicación de procedimientos por parte del auditor puede llevarle a concluir que no existan omisiones o errores importantes cuando, en realidad, estas omisiones o errores si existen. (p. 169)

2.2.20 Hallazgos de Auditoría

Según (Álvarez Betancourth, 2015, pág. 12), menciona que los hallazgos de Auditoría son:

“Diferencias significativas encontradas en el trabajo de auditoría con relación a lo normado o presentado por el auditado.” (p. 12)

2.2.20.1 Atributos del Hallazgo

(Álvarez Betancourth, 2015, pág. 12), menciona que los atributos del hallazgo son:

- **Condición:** lo que es, es decir la realidad encontrada.
- **Criterio:** lo que debería ser, de acuerdo a la norma, ley, reglamento.
- **Causa:** qué originó la diferencia encontrada.

- **Efecto:** los efectos que ocasionó o puede ocasionar, el problema o debilidad encontrado en el proceso de auditoría.

2.2.21 Informe de Auditoría

Para (Paredes, 2014, pág. 137), el informe de Auditoría es:

“Uno de los documentos más importantes de todo el proceso del examen, contiene el mensaje del auditor sobre lo que ha hecho y cómo lo ha realizado, así como los resultados obtenidos emitiendo conclusiones y recomendaciones.” (p. 137)

2.2.21.1 Cualidades del Informe de Auditoría

Según (Paredes, 2014, pág. 137), las cualidades del informe de Auditoría son:

- Claridad en la elaboración, evitar ambigüedades.
- Sencillez, no usar términos muy técnicos que dificulten la interpretación.
- Conciso, evitando párrafos largos y complicados.
- Imparcialidad, porque el único interesado no es sólo el cliente sino que hay varios interesados de los resultados obtenidos. (p. 137)

2.2.21.2 Clases de Informe

Para (Paredes, 2014, pág. 137), existe tres tipos de informes:

- Dictamen o Informe Corto
- Informe Largo, y
- Carta de Control Interno

2.2.22 Origen de los Tributos

Según (Contabilidad Puntual, 2011), menciona que el origen de los tributos se:

Remonta a la época de las monarquías, en la edad media los reyes tenían constantes guerras con el objeto de incrementar sus riquezas, de tal forma que si ganaban se quedaban con sus tesoros y sus propiedades.

Los tributos en América se dio con el descubrimiento de América, el cual por la guerras que se dieron los ganadores se apoderaban de las tierras, riquezas y subditos.

Los tributos en la Colonización se impuso una serie de tributos a sus vasallos y estos fueron:

- **Alcabala:** recaudaba un 2% sobre operaciones de compra-venta, traspaso de bienes, herencias y otras rentas o cobros de particulares.
- **Tributo:** era contribución personal que pagaban los indígenas al Rey de España, el valor de un peso de plata al año.
- **Almojarifazgo:** se pagaba por productos que entraban o salían por medio de puertos del reino.

2.2.23 Finalidad de los Tributos

(Código Tributario, 2010), menciona que la finalidad de los tributos es:

Además de ser medios de recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional, atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

2.2.24 Tipos de Tributos

Para (Blacio Aguirre, 2018), menciona que los tipos de tributos son:

- **Impuestos:** es una prestación, por lo regular en dinero al Estado y demás entidades de derecho público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas. Existen dos tipos de impuestos que son los Nacionales y Municipales.

- **Tasas:** es todo pago efectuado por un particular al Estado por un servicio que éste le presta, ya sea por la realización de un servicio efectivamente por el ente recaudador sea en persona o en sus bienes. Existen dos tipos de tasas que son las Nacionales y Municipales.
- **Contribuciones Especiales:** es una prestación obligatoria debida en razón de beneficios individuales o colectivos derivados de obras públicas o actividades especiales del Estado.

2.2.25 Principios Tributarios

Para (Código Tributario, 2010), Art. 5 menciona que los principios Tributarios son:

- Legalidad
- Generalidad
- Igualdad
- Proporcionalidad
- Irretroactividad

2.2.26 Del Nacimiento y Exigibilidad de la Obligación Tributaria

(Código Tributario, 2010), Art. 18 y Art. 19 menciona:

- **Nacimiento:** la obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la Ley para configurar el tributo.
- **Exigibilidad:** la obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto.

2.2.27 Obligación Tributaria

Para (Código Tributario, 2010), Art. 15 la obligación tributaria es:

Un vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual

debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

2.2.27.1 Hecho Generador

Para (Código Tributario, 2010), Art. 16 menciona que el hecho generador es:

“El presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.”

2.2.27.2 Calificación del Hecho Generador

Para (Código Tributario, 2010), Art. 17 la calificación del hecho generador es:

“Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados.”

2.2.28 Contribuyente

Para (Código Tributario, 2010), Art. 25 el contribuyente es la :

“Persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.”

2.2.28.1 Tipos de Contribuyentes

Según (LORTI, 2016), menciona que los tipos de contribuyentes son:

- **Personas Naturales:** son todos los individuos nacionales y extranjeros que realizan actividades en el país.
- **Personas Jurídicas:** son las sociedades, comprende las instituciones del sector público, las personas jurídicas bajo el control de las Superintendencia de Compañías y de Bancos, las organizaciones sin fines de lucro, las sociedades de hecho.

2.2.29 Personas Naturales Obligados a Llevar Contabilidad

Según (Servicio de Rentas Internas, 2013), menciona que las personas naturales obligadas a llevar contabilidad son:

Son obligados a llevar contabilidad las personas naturales y sociedades indivisas cuando realicen actividades empresariales en el Ecuador y cuando al 1ro de enero de cada año operen con un capital de trabajo mayor a \$ 60.000, o cuyos costos o gastos anuales hayan sido superiores a \$ 80.000, o cuando sus ingresos brutos sean mayores a \$ 100.000 al año.

Están obligados a llevar contabilidad todas las sociedades, personas naturales y sucesiones indivisas, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Capital propio superior a 9 fracciones básicas desgravadas del Impuesto a la Renta.
- Ingresos brutos anuales superiores a 15 fracciones básicas desgravadas; o,
- Costos y gastos anuales superiores a 1 fracciones desgravadas.

2.2.30 Facultades de la Administración Tributaria

Para (Código Tributario, 2010, págs. 68-71), Art. 67 las facultades de la Administración Tributaria son:

- **Facultad determinadora:** la determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo. (Art. 68)
- **Facultad resolutoria:** las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria. (Art. 69)

- **Facultad sancionadora:** en las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la ley. (Art. 70)
- **Facultad recaudadora:** la recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo. (Art. 71)

2.2.31 Agentes de Retención

Para (SlideShare, 2014), menciona que los agentes de retención son:

“Aquellos contribuyentes designados para retener o percibir un impuesto, y depositarlo en las cuentas bancarias del Estado.”

Según (Código Tributario, 2010) , Art. 29 menciona que otros responsables serán:

- Los agentes de retención, entendiéndose por tales las personas naturales o jurídicas que, en razón de su actividad, función o empleo, estén en posibilidad de retener tributos y que, por mandato legal, disposición reglamentaria u orden administrativa, estén obligados a ello.
- Serán también agentes de retención los herederos y, en su caso, el albacea, por el impuesto que corresponda a los legados; pero cesará la obligación del albacea cuando termine el encargo sin que se hayan pagado los legados.
- Los agentes de percepción, entendiéndose por tales las personas naturales o jurídicas que, por razón de su actividad, función o empleo; y por mandato de la ley o del reglamento, estén obligadas a recaudar tributos y entregarlos al sujeto activo.

2.2.31.1 Obligaciones del Agente de Retención

Para (Gerencia, 2017) menciona que las obligaciones de los agente de retención son:

- Obligación de retener.
- Obligación de declarar.
- Consignar las retenciones.
- Expedir documento de retención en un plazo no mayor a cinco días contados desde la expedición del documento de compra.

2.2.32 Vector Fiscal

Para (Scribd, 2012), menciona que el Vector Fiscal es el que:

“Constituye el conjunto de obligaciones tributarias asignadas a cada uno de los contribuyentes atendiendo a sus características en el momento de inscripción o actualización en la base del Registro Único de Contribuyentes.”

Por lo que según (Mi Guía Tributaria, 2013), menciona que las obligaciones del contribuyente son:

- Obtener el RUC.
- Emitir y entregar comprobantes de venta y retención autorizados.
- Llevar los libros y registros contables relacionados con mi actividad económica, utilizando los servicios de un profesional de la rama contable.
- Presentar declaraciones de los impuestos y la información relativa a las actividades económicas a través de anexos.

2.2.33 Objeto del Impuesto

Según (LORTI, 2016), Art. 1 menciona que el Objeto del Impuesto establécese:

“El impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.”

2.2.34 Concepto de Renta

Según (LORTI, 2016), Art. 2 menciona que para efectos de este impuesto se considera como renta:

- Los ingresos obtenidos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,
- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.

2.2.35 Sujeto Activo

(LORTI, 2016), Art. 3 define que el sujeto activo de este impuesto, es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

2.2.36 Sujeto Pasivo

(LORTI, 2016), Art. 4 define que son sujetos pasivos del impuesto a la renta las:

“Personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley”.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagaran el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.

2.2.37 Responsable

Según (LORTI, 2016), Art. 26 menciona que el responsable:

“Es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.”

2.2.38 Impuesto a la Renta

Para (Servicio de Rentas Internas, 2017), Art. 2 LORTI menciona que el Impuesto a la Renta:

“Aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre”.

2.2.38.1 Quién paga el Impuesto a la Renta

Para (Servicio de Rentas Internas, 2017), Art. 4 y 98 LORTI:

Las declaraciones del Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, conforme los resultados de su actividad económica; aún cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

2.2.38.2 Sobre que se debe pagar

Para (Servicio de Rentas Internas, 2017), Art. 16 LORTI menciona:

Para calcular el impuesto a la Renta que debe pagar un contribuyente se debe considerar lo siguiente:

- De la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado se llama base imponible.

2.2.38.3 Base Imponible

Según (LORTI, 2016), Art. 16 define la base imponible como:

“La base imponible está constituida por la totalidad de ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.”

2.2.38.4 Plazos para declarar Impuesto a la Renta

Tabla 1: Plazos para declarar Impuesto a la Renta

Noveno dígito del RUC	Fecha de pago Personas Naturales: Marzo Sociedades: Abril
1	10
2	12
3	14
4	16
5	18
6	20
7	22
8	24
9	26
0	28

Fuente: (LORTI, 2016)

Elaborado por: Dora Alcoser

2.2.38.5 Valor para el cálculo de Impuesto a la Renta

Tabla 2: Tabla Impuesto a la Renta 2016

Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto a la Fracción Básica	Impuesto a la Fracción Excedente
-	11.170	0	0
11.170	14.240	0	5%
14.240	17.800	153	10%
17.800	21.370	509	12%
21.370	42.740	938	15%
42.740	64.090	4.143	20%
64.090	85.470	8.413	25%
85.470	113.940	13.768	30%
113.940	En adelante	22.299	35%

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2017)

Elaborado por: Dora Alcoser

2.2.39 Impuesto al Valor Agregado

Para (Servicio de Rentas Internas, 2017), menciona que el IVA es:

“El impuesto que grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados.”

2.2.39.1 Quién debe pagar

Según (Servicio de Rentas Internas, 2017), menciona:

- Debe pagar todas las personas y sociedades que presten servicios y/o realicen transferencias o importaciones de bienes.
- Quienes hayan pagado el IVA podrán utilizarlo como crédito tributario en los casos contemplados en la LORTI.
- Adicionalmente, las personas y sociedades designadas como agentes de retención mediante la normativa tributaria vigente, realizarán una retención del IVA en casos que amerite.
- Este impuesto se declara y se paga en forma mensual cuando las transacciones gravan una tarifa y/o cuando se realiza retenciones de IVA y de forma semestral cuando las transacciones gravan tarifa 0%.

2.2.39.2 Sobre qué se debe pagar el IVA

Para (Servicio de Rentas Internas, 2017), menciona:

- Se debe pagar el IVA en toda transferencia local o importación de bienes y en la prestación de servicios.
- Para transacciones locales la base imponible del IVA, corresponde al precio de venta de bienes y/o servicios, incluido otros impuestos menos descuentos y/o devoluciones.
- En caso de importaciones la base imponible del IVA, corresponde la suma del valor del CIF, más impuestos, aranceles, tasas, derechos y recargos de importación.

2.2.39.3 Fechas para declaración del IVA

Tabla 3: Fechas para declaración del IVA

Noveno Dígito del RUC	Fecha máxima de declaración (Mensual)	Fecha máxima de declaración (Semestral)	
		Primer semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Fuente: (LORTI, 2016)

Elaborado por: Dora Alcoser

2.2.39.4 Porcentajes del Impuesto al Valor Agregado

Según (Servicio de Rentas Internas, 2017), menciona que los porcentajes del Impuesto al Valor Agregado son los siguientes:

Porcentaje IVA 0% gravan los siguientes bienes:

- Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, etc., que se encuentren en estado natural es decir no hayan sufrido ningún tipo de transformación o tratamiento alguno.
- Leches en estado natural.
- Pan, azúcar, panela sal, manteca, margarina, etc.
- Semillas certificadas, bulbos, plantas, entre otros.
- Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo el de tipo canguro.
- Medicamentos y drogas de uso humano, en base a la lista emitida en decreto por el Presidente de la República.
- Papel bond, libros.
- Los que se exporten.
- Energía eléctrica, lámparas fluorescentes.
- Aviones, avionetas, vehículos híbridos o eléctricos siempre y cuando la base imponible sea hasta \$ 35.000,00.

Porcentaje IVA 0% gravan los siguientes servicios:

- Transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, además transporte internacional de carga.
- Servicio de salud.
- Alquiler de inmuebles destinados para vivienda.
- Educación en todos los niveles.
- Guarderías infantiles y hogar de ancianos.
- Religiosos.
- Impresión de libros.
- Funerarios.
- Servicios Administrativos prestados por personal de Estado y del sector público.
- Espectáculos públicos.
- Bursátiles.
- Exportación.
- Lotería nacional, etc.

Porcentaje IVA 12% gravan los siguientes bienes y servicios:

- Bienes que estén destinados para la comercialización y consumo, es decir aquellos que sufren alguna transformación de su estado natural.
- Servicios que generen algún tipo de utilidad.

2.2.40 Disposiciones Generales

2.2.40.1 Cobro de Multas

Según (LORTI, 2016), Art. 100 “Cobro de Multas” menciona que:

Los sujetos pasivos que, dentro de los plazos establecidos en el reglamento, no presenten las declaraciones tributarias a que están obligadas, serán sancionados sin requerir resolución administrativa con una multa equivalente al 3% por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación de la declaraciones, la cual se calculará sobre el impuesto causado según la respectiva declaración, por lo que dicha multa no deberá exceder del 100% de dicho impuesto. **Notas:**

- En caso de declaración del IVA, la multa se calculará sobre el valor a pagar después de deducir el crédito tributario.
- Cuando la declaración no determine IVA o IR, la sanción por cada mes o fracción de mes equivale al 0,1% de ventas o de ingresos brutos percibidos, sin exceder el 5% de dichas ventas.
- Si el sujeto pasivo no determine, liquide y pague las multas al Servicio de Rentas Internas se cobrará aumentando en un 20%.

2.2.40.2 Intereses

Según (LORTI, 2016), Art. 99 “Intereses” menciona que:

Cuando la declaración se presente y se efectúe el pago, posterior a las fechas establecidas, se causaran intereses, los que harán constar en la declaración que se presente. **Notas:**

- Interés anual equivale al 1.5 veces la tasa activa referencial por 90 días establecida por el Banco Central del Ecuador.
- Se calcula desde la fecha de exigibilidad hasta su extinción.
- La fracción de mes se liquidará como mes completo.

2.2.40.3 Sanciones

Según (LORTI, 2016), Art. 66 “Sanciones” menciona:

Los contribuyentes que presentes las declaraciones y el Impuesto a la Renta por ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones, fuera de los plazos establecidos, pagaran la multa prevista en la LORTI, cuyo valor debe constar en la correspondiente declaración.

2.2.41 Anexo Transaccional Simplificado

Según (Auditores, 2018), menciona que el Anexo Transaccional Simplificado es:

“Un informe detallado de las diferentes transacciones de compras y ventas, exportaciones y retenciones de IVA y de Impuesto a la Renta, tanto emitido como recibido”.

Se detalla:

- Compras
- Ventas
- Retenciones realizadas y recibidas.

2.2.42 Definición de Auditoría Tributaria

Según (Padrón, Escobar Aguilera, & Alcolea Zayas, 2010), menciona que la Auditoría Tributaria es:

“La verificación llevada a cabo por funcionarios estatales con el fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por los contribuyentes.”

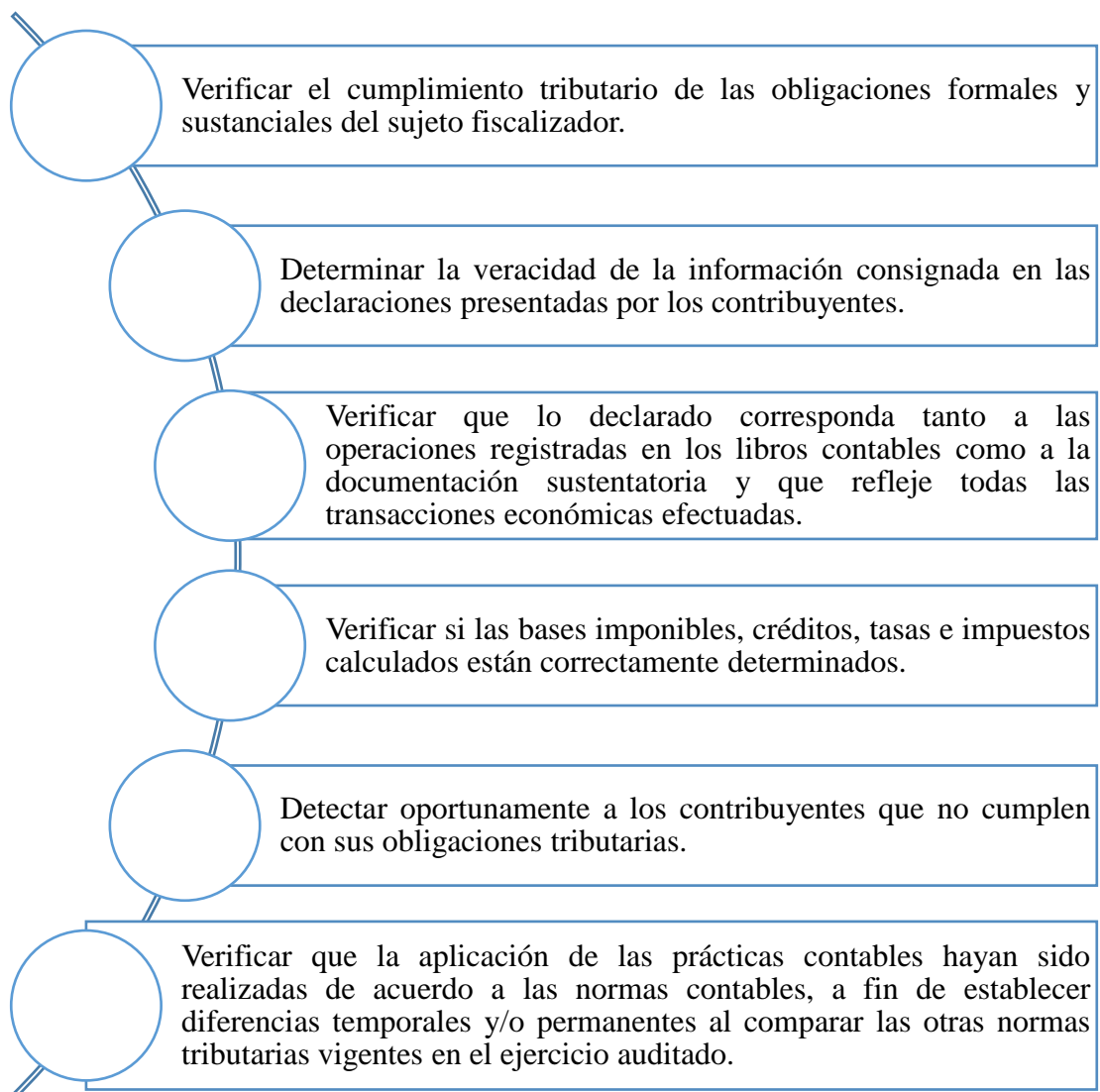
Según (Lazo, 2014, pág. 15), menciona que la Auditoría Tributaria es:

“Un examen dirigido a verificar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes, así como también de aquellas obligaciones formales contenidas en las normas legales.” (p. 15)

2.2.43 Objetivos de la Auditoría Tributaria

(Lazo, 2014, pág. 15), menciona que los objetivos de la Auditoría Tributaria son:

Gráfico 4: Objetivos de la Auditoría Tributaria



Fuente: (Lazo, 2014, pág. 15)

Elaborado por: Dora Alcoser

2.2.44 Tipos de Auditoría Tributaria

(Lazo, 2014, pág. 16}), menciona que los tipos de Auditoría Tributaria son:

- **Auditoría Tributaria Fiscal:** Se caracteriza fundamentalmente porque es realizada por los funcionarios auditores del órgano administrador de tributos. Sus procedimientos persiguen objetivos fiscales, por lo que sus resultados tienen un impacto directo en la empresa. (p. 16)
- **Auditoría Tributaria Independiente:** Es realizada por auditores independientes y tiene objetivos básicamente preventivos, pues el resultado de la misma, permite a la empresa verificar la situación tributaria en la que se encuentra, pudiendo corregir de forma óptima los errores encontrados. (p. 16)

2.2.45 Fases de la Auditoría Tributaria

(Lazo, 2014, pág. 18), menciona que las fases de la Auditoría Tributaria son:

1. **Planeamiento de Auditoría:** El auditor evalúa el contexto en el que se desarrolla el negocio y determina los puntos débiles, esta etapa termina con el informe de planeamiento de Auditoría, documento en el cual se plasmará los procedimientos más adecuados a fin de alcanzar los objetivos trazados. (p. 18)
2. **Ejecución del Trabajo de Auditoría:** En esta etapa el auditor desarrolla el plan de auditoría tributaria, es decir, lleva a cabo los procedimientos planificados en la fase anterior y que se encuentran plasmadas en el informe de planeamiento de Auditoría Tributaria. En esta etapa se busca obtener suficiente satisfacción de auditoría sobre la cual puede sustentarse el informe del Auditor. (p. 18)
3. **Informe de Auditoría:** Esta fase denominada también etapa de conclusión, analiza los resultados del trabajo realizado, con la finalidad de obtener una conclusión general acerca de la situación tributaria de la empresa auditada, la que será plasmada en el Informe del Auditor. (p. 18)

2.3 MARCO CONCEPTUAL

Ingresos Gravados: son aquellos impuestos que serán considerados para el pago del Impuesto a la Renta.

Ingresos Exentos y Exoneraciones: son ingresos y actividades que no están sujetos al pago de impuestos.

Deducciones: se realizarán las deducciones a los gastos cuyo propósito sea obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

Fracción Básica Desgravada: es el monto establecido por la ley, sobre la cual no se paga Impuesto a la Renta.

Ejercicio Impositivo: es anual y comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de renta se inicie en fecha posterior al 1 de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre.”

2.4 IDEA A DEFENDER

La realización de la Auditoría Tributaria a la Procesadora de Pollos “DON POLLITO”, de la Ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, período 2016, permitirá verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente con el Estado.

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1 MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Para desarrollar la Auditoría Tributaria se realizará mediante la modalidad cualitativa y cuantitativa.

3.1.1 Cualitativa

Se aplicaron cuestionarios y entrevistas al personal administrativo de la empresa, con la finalidad de recolectar información y analizarla de manera clara y precisa.

3.1.2 Cuantitativa

Se recolecto la información, mediante la revisión de documentos fuentes y registros contables de la entidad, de tal manera que permita realizar la comparación entre los valores declarados con los valores reales.

3.2 TIPOS DE INVESTIGACIÓN

3.2.1 Investigación Documental

La investigación documental se realizará basándose en los documentos que se logre obtener en los registros de la organización, además se efectuara un análisis de la información escrita sobre temas relacionados con las obligaciones tributarias que debe cumplir el contribuyente con el Servicio de Rentas Internas (SRI).

3.2.2 Investigación de Campo

La investigación de campo se realizara en el lugar y tiempo en que ocurren los fenómenos de estudio, es decir en la Provincia de Chimborazo, Cantón Riobamba, Urbanización El Condado, por lo que para obtener información se utilizara la técnica de observación directa y revisión selectiva, con el objetivo de verificar el manejo de procesos tributarios.

3.2.3 Investigación Descriptiva

La aplicación de esta investigación tiene como característica la descripción de los valores reales a ser declarados en las obligaciones tributarias que debe cumplir el contribuyente.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1 Población

La población es el conjunto de todos los elementos de estudio, del cual se busca sacar conclusiones de la Auditoría Tributaria a través de la revisión de los diferentes documentos tributarios de la entidad en este caso de Procesadora de pollos “DON POLLITO”.

3.3.2 Muestra

En la presente investigación se trabajó con el 100% de la población de la Procesadora de pollos “DON POLLITO”, es decir la población es limitada.

3.3.3 Cuadro de Distribución de la Población

Tabla 4: Cuadro de Distribución de la Población

PARTICIPANTES	NÚMERO	PORCENTAJE
GERENTE	1	33,33%
CONTADOR	1	33,33%
ASISTENTE CONTABLE	1	33,33%
TOTAL	3	100%

Fuente: Procesadora de pollos “DON POLLITO”

Elaborado por: Dora Alcoser

3.4 MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

3.4.1 Métodos

Se aplicara el método inductivo y deductivo.

3.4.1.1 Método Inductivo

En la presente investigación se utilizara para observar y registrar los hechos, analizar lo observado, establecer las definiciones y clasificar la información de manera coherente.

3.4.1.2 Método Deductivo

En la presente investigación se aplicara el método deductivo para la recolección de la información útil para la ejecución de la Auditoria, por lo que se parte de definiciones, principios, conceptos, leyes o normas que ayuden en nuestro trabajo.

3.4.2 Técnicas de Investigación

Las técnicas que se utilizará para recopilar información son la observación directa, encuestas y entrevistas.

3.4.2.1 Observación Directa

Esta técnica se aplicara al efectuar visitas a las instalaciones de la Procesadora de pollos “DON POLLITO”, a través del cual se obtendrá información importante para la ejecución de la Auditoría Tributaria.

3.4.2.2 Encuestas

Se aplicará esta técnica a través de la realización de diferentes preguntas que ayuden a obtener información necesaria para el trabajo de campo.

3.4.2.3 Entrevista

Se realizará la entrevista al dueño de la Procesadora y a la Contadora, con la finalidad de conocer sus opiniones acerca de la realización de la Auditoría Tributaria a la entidad.

3.4.3 Instrumentos

Observación: Es la información que obtiene el investigador de otras personas, sea de manera testimonial, oral o escrita ya sea de fuente interna o externa.

Cuestionario: Se realizara cuestionarios que permita obtener información relevante y precisa.

3.5 RESULTADOS

3.5.1 Análisis de Resultados

El análisis de la información obtenida de la aplicación de la entrevista al señor gerente y la encuesta a los funcionarios del área contable, el cual permitirá realizar la representación gráfica de los datos y el análisis y comprensión de los mismos. Para realizar los gráficos de cada pregunta se utilizara la aplicación de Microsoft Excel, el cual nos servirá de mucha utilidad para la interpretar cada pregunta en base a los resultados obtenidos.

3.5.2 Entrevista

PROCESADORA DE POLLOS “DON POLLITO”

ENTREVISTA

Nombre del entrevistado: Sr. Gustavo Chicaiza

Cargo: Gerente-Propietario

Día previsto: 17 de Mayo de 2018

Hora solicitada: 11:00 am

- 1. ¿La Procesadora de pollos “DON POLLITO” se encuentra a día con sus obligaciones tributarias y cuáles son estas?**

La Procesadora de pollos “DON POLLITO” se encuentra al día con sus obligaciones tributarias, y menciona que los mismos son el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado.

- 2. ¿Se presenta las declaraciones establecidas, en los plazos previstos por la administración tributaria?**

La Procesadora de pollos “DON POLLITO”, si realiza las declaraciones en los plazos establecidos de acuerdo al noveno dígito del RUC.

- 3. ¿Las declaraciones tributarias se realizan en base a información financiera proporcionada por la entidad?**

La Procesadora de pollos “DON POLLITO”, si realiza las declaraciones en base a la información proporcionada por la entidad.

- 4. ¿La Procesadora cuenta con una persona idónea para realizar la correcta declaración de impuestos?**

La Procesadora de pollos “DON POLLITO”, no posee con personal idóneo para realizar la correcta declaración de impuestos.

- 5. ¿Se realiza un control periódico de la información tributaria?**

La Procesadora de pollos “DON POLLITO”, no realiza el control periódico de la información financiera.

6. ¿Se ha realizado pagos de intereses y multas tributarias, por declaraciones tardías?

La Procesadora de pollos “DON POLLITO”, si ha realizado el pago de intereses y multas por declaraciones tardías.

7. ¿Alguna vez la Procesadora ha sido sancionado por incumplimiento de obligaciones tributarias?

La Procesadora de pollos “DON POLLITO”, si ha sido sancionado por incumplimiento de obligaciones tributarias, actualmente se encuentra clausurado por falta de pago de impuestos correspondiente al año 2015.

8. ¿Se realiza conciliaciones de las declaraciones realizadas con los mayores auxiliares y los anexos de impuestos?

La Procesadora de pollos “DON POLLITO”, no realiza conciliaciones de declaraciones presentadas en base a libros mayores y anexos de impuestos.

9. ¿La Procesadora ha sido sujeto a una Auditoría Tributaria anteriormente?

La Procesadora de pollos “DON POLLITO”, no ha sido sujeto a una Auditoría Tributaria que ermita el mejor cumplimiento de obligaciones tributarias.

10. ¿Considera usted que la realización de una Auditoría Tributaria a la Procesadora, ayudará a mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado?

Considero que la realización de una Auditoría Tributaria si contribuiría al mejoramiento de las obligaciones tributarias, de tal manera que permita disminuir el pago de intereses y multas, y evitar sanciones que perjudiquen la imagen corporativa de la Procesadora de pollos “DON POLLITO”

3.5.3 Encuesta

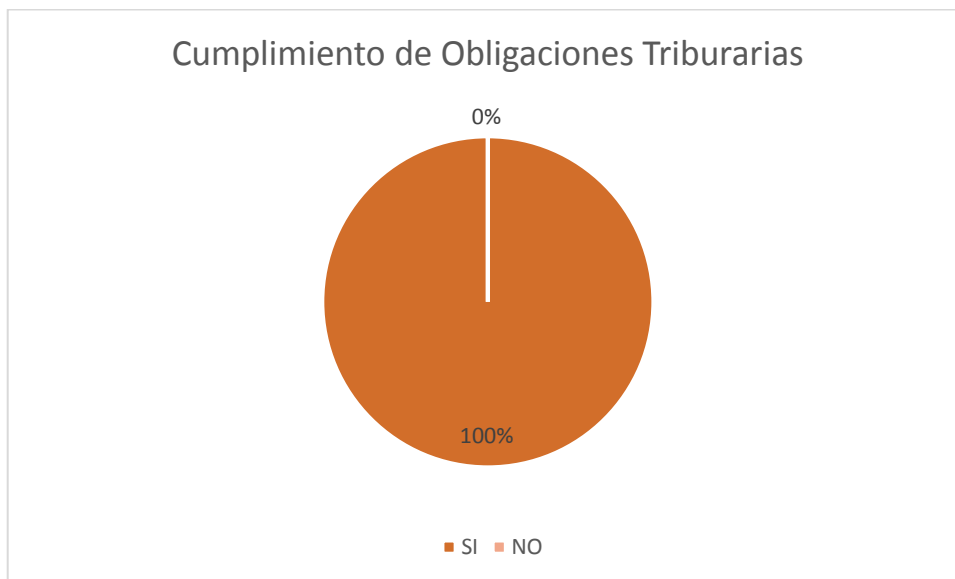
PROCESADORA DE POLLOS “DON POLLITO” ENCUESTA

1 ¿La Procesadora de pollos “DON POLLITO” se encuentra a día con sus obligaciones tributarias?

Tabla 5: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

DESCRIPCIÓN	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	2	100%
NO	0	0%
TOTAL	2	100%

Gráfico 5: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Dora Alcoser

Análisis e Interpretación:

El 100% de la población encuestada manifiesta que la Procesadora de Pollos “DON POLLITO”, se encuentra al día con todas sus obligaciones tributarias emanadas al mismo.

2 ¿Se presenta las declaraciones establecidas, en los plazos previstos por la administración tributaria?

Tabla 6: Declaraciones en plazos previstos

DESCRIPCIÓN	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	2	100%
NO	0	0%
TOTAL	2	100%

Gráfico 6: Declaraciones en plazos previstos



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Dora Alcoser

Análisis e Interpretación:

El 100% de la población encuestada manifiesta que la Procesadora de Pollos “DON POLLITO”, si presenta las declaraciones en los plazos establecidos según su noveno dígito.

3 ¿Las declaraciones tributarias se realizan en base a información financiera proporcionada por la entidad?

Tabla 7: Declaraciones en base a información financiera

DESCRIPCIÓN	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	2	100%
NO	0	0%
TOTAL	2	100%

Gráfico 7: Declaraciones en base a Información Financiera



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Dora Alcoser

Análisis e Interpretación:

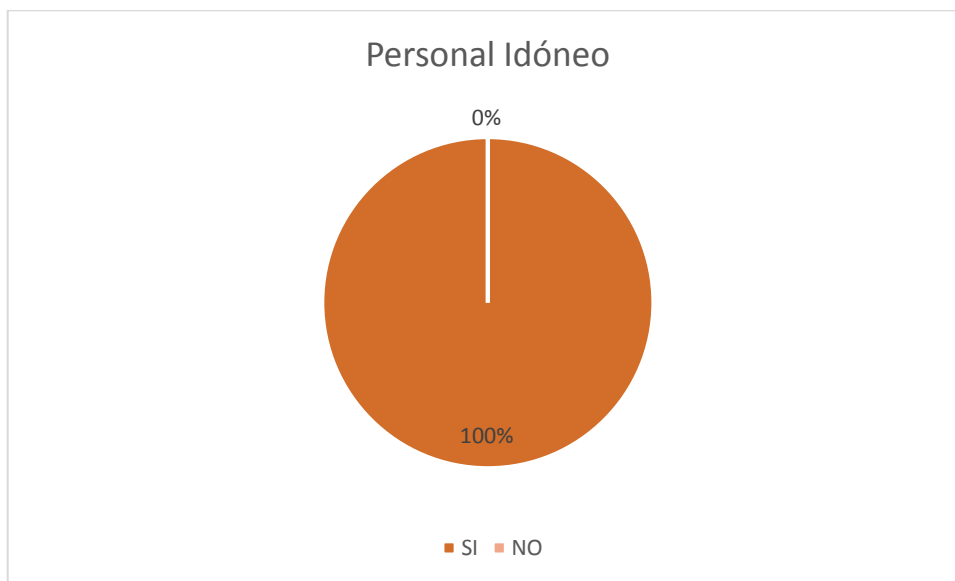
El 100% de la población encuestada manifiesta que las declaraciones de la Procesadora de Pollos “DON POLLITO”, se realiza en base a toda la información proporcionada por la entidad, estos son documentos fuentes información financiera, etc.

4 ¿La Procesadora cuenta con una persona idónea para realizar la correcta declaración de impuestos?

Tabla 8: Personal Idóneo

DESCRIPCIÓN	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	2	100%
NO	0	0%
TOTAL	2	100%

Gráfico 8: Personal Idóneo



Fuente: Encuestas
Elaborado por: Dora Alcoser

Análisis e Interpretación:

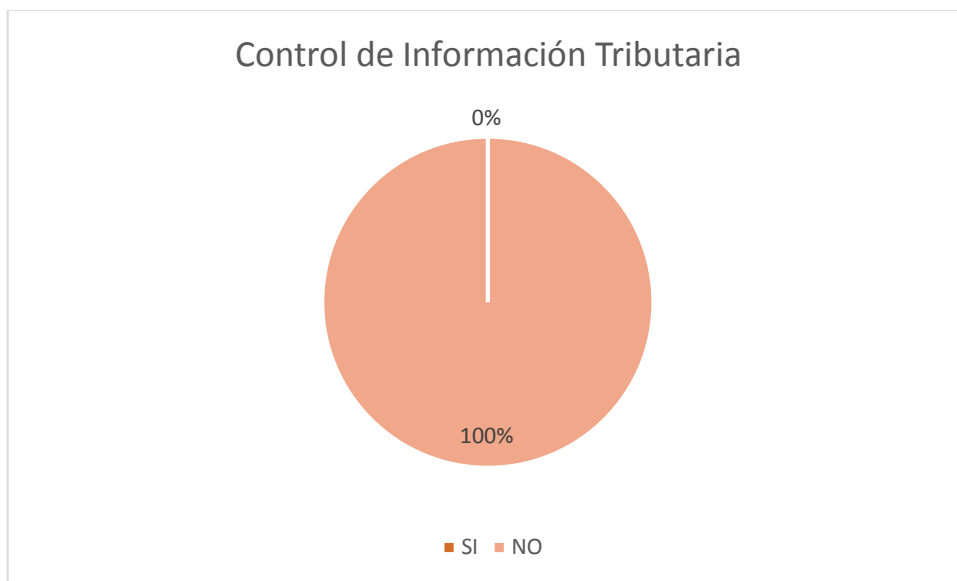
El 100% de la población encuestada manifiesta que para la realización de las declaraciones tributarias de la Procesadora de Pollos “DON POLLITO”, si posee un personal idóneo para la correcta declaración de las mismas.

5 ¿Se realiza un control periódico de la información tributaria?

Tabla 9: Control de Información Tributaria

DESCRIPCIÓN	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	2	100%
TOTAL	2	100%

Gráfico 9: Control de Información Tributaria



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Dora Alcoser

Análisis e Interpretación:

El 100% de la población encuestada manifiesta que la Procesadora de Pollos “DON POLLITO”, no realiza un control periódico de la información tributaria, el cual le permita declarar correctamente al Servicio de Rentas Internas.

6 ¿Se ha realizado pagos de intereses y multas tributarias, por declaraciones tardías?

Tabla 10: Pago de Intereses y Multas

DESCRIPCIÓN	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	2	100%
NO	0	0%
TOTAL	2	100%

Gráfico 10: Pago de Intereses y Multas



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Dora Alcoser

Análisis e Interpretación:

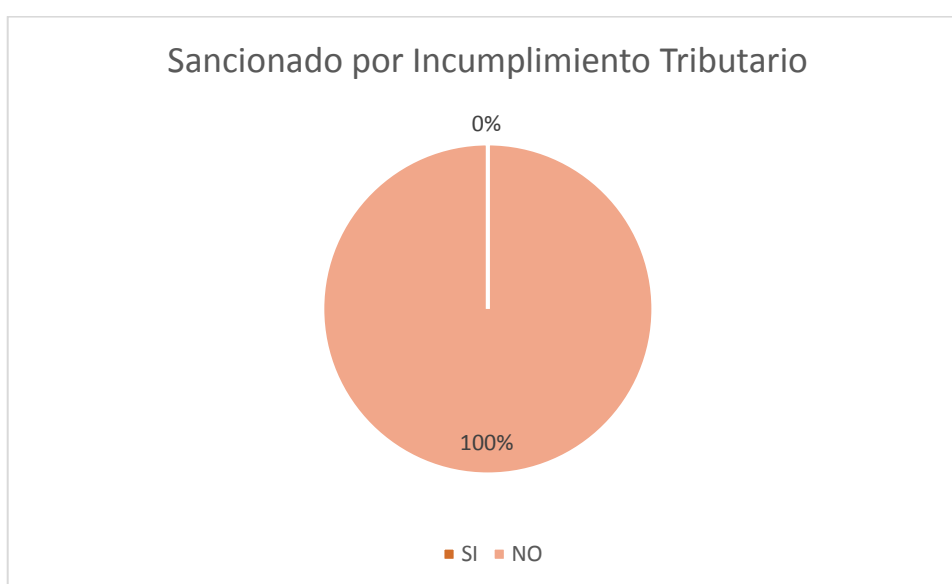
El 100% de la población encuestada manifiesta que la Procesadora de Pollos “DON POLLITO”, si ha realizado el pago de multas e intereses tributarios por declaraciones tardías, sea por falta de información o por descuido del contador.

7 ¿Alguna vez la Procesadora ha sido sancionado por incumplimiento de obligaciones tributarias?

Tabla 11: Sancionada por Incumplimiento Tributario

DESCRIPCIÓN	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	2	100%
TOTAL	2	100%

Gráfico 11: Sancionado por Incumplimiento Tributario



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Dora Alcoser

Análisis e Interpretación:

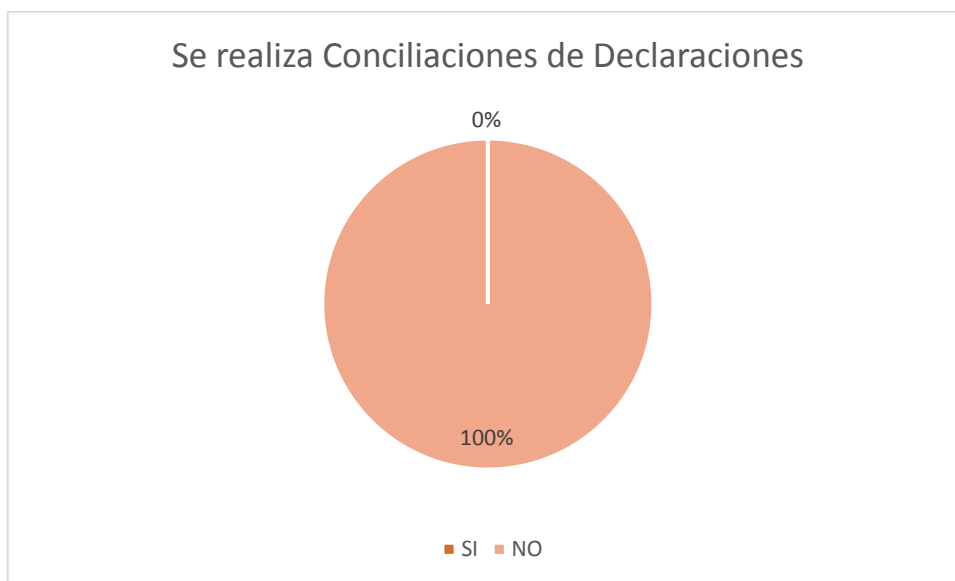
El 100% de la población encuestada manifiesta que la Procesadora de Pollos “DON POLLITO”, si ha sido sancionado por incumplimiento de obligaciones tributarias, actualmente se encuentra clausurado por la falta de pagos de impuestos correspondiente al año 2015.

8 ¿Se realiza conciliaciones de las declaraciones realizadas con los mayores auxiliares y los anexos de impuestos?

Tabla 12: Se realiza conciliaciones de declaraciones

DESCRIPCIÓN	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	2	100%
TOTAL	2	100%

Gráfico 12: Se realiza conciliaciones de declaraciones



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Dora Alcoser

Análisis e Interpretación:

El 100% de la población encuestada manifiesta que la Procesadora de Pollos “DON POLLITO”, no realiza conciliaciones tributarias con libros mayores de la entidad ni con anexos de impuestos, el cual no permite verificar si se está realizando la correcta declaración de impuestos.

9 ¿La Procesadora ha sido sujeto a una Auditoría Tributaria anteriormente?

Tabla 13: Se ha realizado Auditoría Tributaria anteriormente

DESCRIPCIÓN	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	2	100%
TOTAL	2	100%

Gráfico 13: Se ha realizado Auditoría Tributaria anteriormente



Fuente: Encuestas
Elaborado por: Dora Alcoser

Análisis e Interpretación:

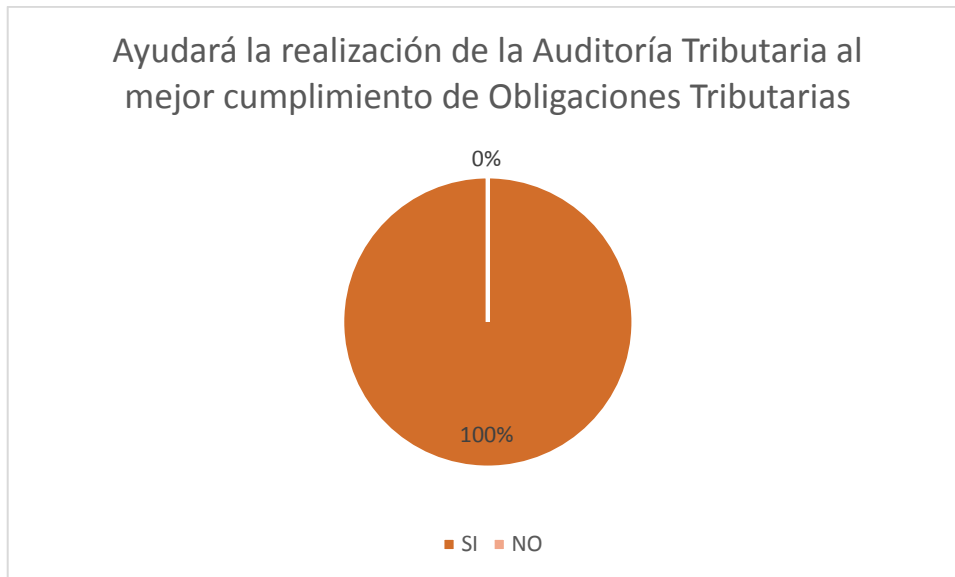
El 100% de la población encuestada manifiesta que la Procesadora de Pollos “DON POLLITO”, no ha sido sujeto a Auditoría Tributaria anteriormente sea por auditores externos ni por el Servicio de Rentas Internas.

10 ¿Considera usted que la realización de una Auditoría Tributaria a la Procesadora, ayudará a mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado?

Tabla 14: Ayudará la realización de una Auditoría Tributaria

DESCRIPCIÓN	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	2	100%
NO	0	0%
TOTAL	2	100%

Gráfico 14: Ayudará la realización de la Auditoría Tributaria



Fuente: Encuestas

Elaborado por: Dora Alcoser

Análisis e Interpretación:

El 100% de la población encuestada manifiesta que la realización de una Auditoría Tributaria a la Procesadora de Pollos “DON POLLITO”, será de mucha ayuda porque permitirá obtener una adecuada información y cumplir con todas las obligaciones tributarias emanadas al mismo, y de tal manera permitiría evitar el pago de multas e intereses por declaraciones tardías.

3.6 VERIFICACIÓN DE IDEA A DEFENDER

La Procesadora de Pollos “DON POLLITO”, en base a los resultados obtenidos una vez realizados la tabulación, se determina que se cumple con todas las obligaciones tributarias en los plazos establecidos por la Administración Tributaria, pero se determina que ha existido multas e intereses por declaraciones tardías y la inexistencia de un control de información financiera por lo que se sustenta la realización de una Auditoría Tributaria que se desarrollara en el capítulo IV.

CAPÍTULO IV: MARCO PROPOSITIVO

4.1 TÍTULO

“AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA PROCESADORA DE POLLOS “DON POLLITO”, DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERÍODO 2016.”

4.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA





**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA PROCESADORA DE
POLLOS “DON POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

CAPÍTULO IV: MARCO PROPOSITIVO



“AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA PROCESADORA DE POLLOS “DON POLLITO”, DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERÍODO 2016.”

TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA TRIBUTARIA
CLIENTE:	PROCESADORA DE POLLOS “DON POLLITO”
PERÍODO:	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.
ÁREA:	CONTABLE - FINANCIERO
DIRECCIÓN:	BARRIO EL CONDADO

EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRES	CATEGORIAS	SIGLAS
Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez	Supervisor	LGMC
Lic. Luis Germán Sanandrés Álvarez	Jefe de Equipo	LGSA
Dora Ximena Alcoser Aucanshala	Auditora	DXAA

Elaborado por: DXAA	Fecha: 05/06/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 05/06/2018



4.2.1 Archivo Permanente



AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA PROCESADORA DE POLLOS “DON POLLITO”, PERÍODO 2016.



DETALLE	P/T
INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROCESADORA	IG
PROPUESTA DE SERVICIO	PS
CONTRATO DE SERVICIO	CS
ORDEN DE TRABAJO	OT
NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EXAMEN	NIE

ARCHIVO PERMANENTE

Elaborado por: DXAA	Fecha: 05/06/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 05/06/2018





**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

IG 1/6

INFORMACIÓN GENERAL

PROCESADORA DE POLLOS “DON POLLITO”

La Procesadora de Pollos “DON POLLITO”, cuyo propietario es el Señor Chicaiza Castro Gustavo Daniel, fue creado en la urbanización el Condado, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, en el año 2015, el cual empezó por una pequeña idea de negocio, basado en adquirir pollo en pie para realizar el respectivo faenamiento y efectuar la venta del producto final que era el pollo pelado a pequeñas tiendas de la ciudad, cumpliendo con los permisos sanitarios para su adecuado funcionamiento.

Con el transcurso de los años, la demanda de pollos fue creciendo, por lo que la Procesadora de Pollos incrementó sus ventas de pollos pelados y añadió la venta de pollos en pie a sus diferentes clientes, esto permitió el incremento de sus ingresos.

La Procesadora de Pollos “DON POLLITO, cuenta con un total de 14 trabajadores.

Actualmente su actividad principal es la compra y venta de pollos en pie y el faenamiento de tales productos.

VISIÓN

Ser una procesadora líder en el mercado local, buscando el reconocimiento a nivel nacional, por ser una empresa comprometida en brindar un servicio de calidad y los productos sean bajo normas de higiene adecuados.

Elaborado por: DXAA	Fecha: 05/06/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 05/06/2018





**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

IG 2/6

INFORMACIÓN GENERAL

MISIÓN

Somos una empresa dedicada a la compra y venta de pollos en pie y procesados, altamente competitivos, cumpliendo con las normas de higiene establecidos y brindando un servicio de calidad y calidez a la población chimboracense.

VALORES CORPORATIVOS

Responsabilidad: responder oportunamente a la demanda requerida en productos por los diferentes proveedores.

Compromiso: desarrollar de mejor manera las actividades encomendadas a cada personal, para que el trabajo sea en equipo y productivo.

Respeto: demostrar respeto entre todos los integrantes de la organización, aceptando ideas que ayuden a mejorar la producción y el procesamiento de los productos ofertados.

Trabajo en equipo: unir esfuerzos para trabajar únicamente en pro de satisfacer a nuestros clientes con los mejores productos del mercado.

Puntualidad: entregar a tiempo los pedidos realizados por los proveedores, en el lugar y a la hora indicada por los mismos.

OBJETIVOS DE LA EMPRESA

La Procesadora de pollos “DON POLLITO” tendrá como principal objetivo de crear un vínculo de confianza entre los clientes, siendo transparentes en cada proceso de industrialización y comercialización de nuestro producto principal que es el pollo, por lo cual se busca garantizar que al adquirir los productos tenga total seguridad de que otorgamos pollos de calidad, que refleja nuestro interés por el cuidado de la salud de cada familia y de la sociedad en general.

Elaborado por: DXAA	Fecha: 05/06/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 05/06/2018

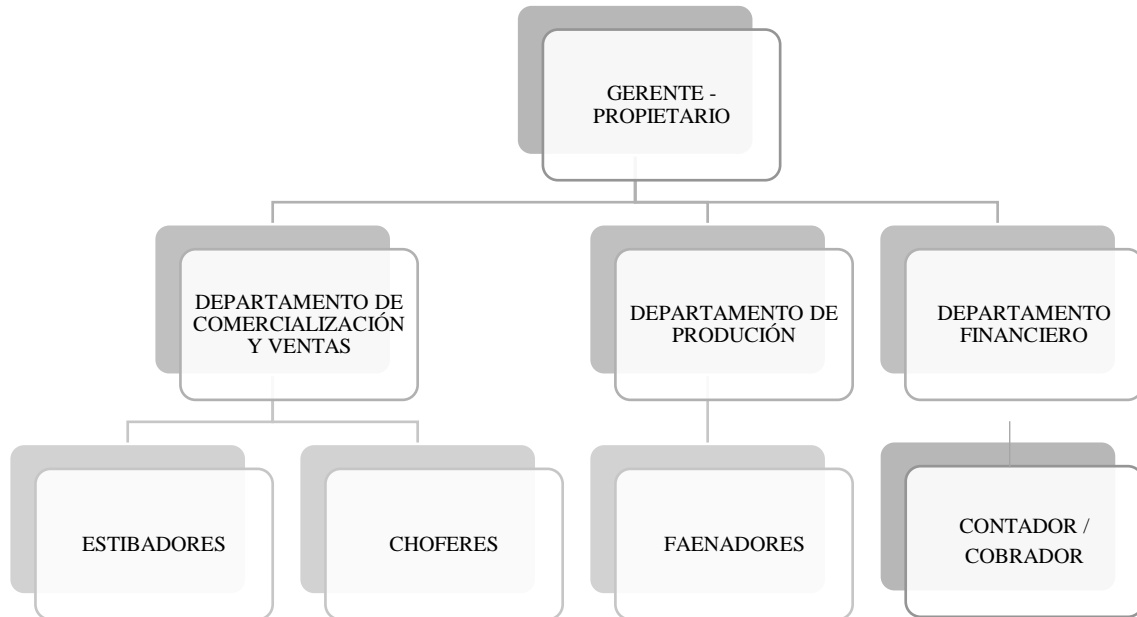




**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

IG 3/6

**INFORMACIÓN GENERAL
ORGANIGRAMA**



DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL PERSONAL

GERENTE – PROPIETARIO: Entre las funciones del gerente propietario están las de control y verificación de actividades del negocio. Y son:

- Designar funciones.
- Verificar el cumplimiento de funciones de cada integrante de la organización,
- Vigilar la buena marcha de la entidad.
- Establecer políticas, normas para el desempeño de actividades.
- Seleccionar al proveedor adecuado.
- Determinar la cantidad de pollos que van a ser faenados al día.

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 05/06/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 05/06/2018





**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

IG 4/6

INFORMACIÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL PERSONAL

ESTIBADORES: entre las funciones de los estibadores están la de carga y descarga, además:

- Carga de jaulas de pollos.
- Descarga de jaulas de pollos.
- Verificación de la cantidad de pollos muertos para su devolución.
- Verificación de pesos de pollos por jaula.

CHOFERES: entre las funciones de los choferes son:

- Entrega del producto en el lugar y hora indicada.
- Custodia del producto hacia su lugar de destino.
- Control del peso de la producción que se distribuirá.

FAENADORES: entre las funciones de los faenadores son los siguientes:

- Recepción de pollos en la planta procesadora.
- Determinación del número de pollos a ser faenados diariamente.
- Organizar mediante un cronograma de proceso de matanza de pollos, para optimizar tiempo y espacio.
- Entrega correcta del número de pollos pelados.

CONTADOR: entre sus funciones están:

- Realizar y presentar las declaraciones respectivas.
- Emitir comprobantes de venta y retención.
- Realizar el correcto registro de transacciones.

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 05/06/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 05/06/2018





**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

IG 5/6

INFORMACIÓN GENERAL

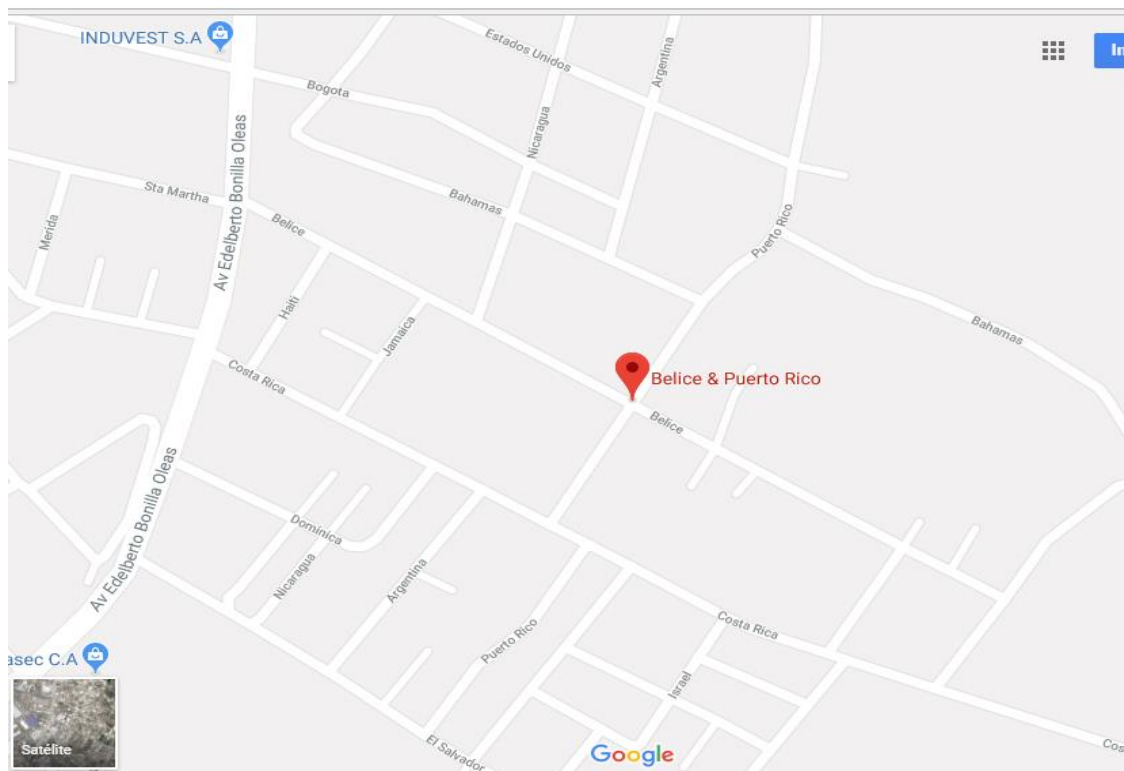
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL PERSONAL

COBRADOR: entre las funciones del cobrador son:

- Registro de las ventas realizadas.
- Realizar el proceso de cobranza a los diferentes clientes.
- Realizar diariamente el arqueo de caja, con valores cobrados.

UBICACIÓN

La Procesadora de pollos “DON POLLITO” se encuentra ubicado en la Provincia de Chimborazo, Cantón Riobamba, Parroquia Maldonado, Barrio El Condado, Calles Puerto Rico y Belice, Pasaje N° 3.



Elaborado por: DXAA	Fecha: 05/06/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 05/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

IG 6/6

INFORMACIÓN GENERAL

BASE LEGAL

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: según el Ministerio de Industrias y Productividad así como el Ministerio de Salud establece que toda empresa manufacturera debe cumplir con todos los requisitos para el procesamiento de todo tipo de productos. Dentro de los permisos de funcionamiento de la Procesadora de pollos “DON POLLITO” son los siguientes:

- Permiso y Patente Municipal
- Permiso de Funcionamiento de Bomberos
- Permiso de Dirección de Higiene Municipal
- Permiso del Ministerio de Salud Pública
- Permiso de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD)

AFILIACIÓN AL IEISS: en el Ecuador, toda empresa es responsable de la seguridad y salud de los empleados, por lo cual la Procesadora cumple con las normas establecidas por el Instituto de Seguridad Social.

CÓDIGO DE TRABAJO: el cual es un instrumento para legislar la actividad laboral en el territorio Ecuatoriano, por lo que los trabajadores tienen derechos y obligaciones que se debe cumplir.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS: cumplir con todas las obligaciones tributarias emanadas al contribuyente, en los plazos establecidos de acuerdo al noveno dígito del RUC.

Elaborado por: DXAA	Fecha: 05/06/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 05/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

PS 1/1

PROPUESTA DE SERVICIOS

Riobamba, 11 de Junio de 2018

Sr.

Gustavo Daniel Chicaiza Castro

Gerente-Propietario de la Procesadora de pollos “DON POLLITO”

Presente.

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos la firma Auditora D & X Auditores Asociados, a la vez deseándole éxitos en sus funciones encomendadas. El motivo de la presente es para presentarle la propuesta de la Auditoría Tributaria a la Procesadora de pollos “DON POLLITO”, período 2016, la misma que tiene como finalidad la verificación del cumplimiento de todas las obligaciones tributarias emanada a la entidad.

La Auditoría Tributaria se ejecutará verificando cada proceso tributaria y las declaraciones de los impuestos realizados, además se tomara en cuenta el Alcance de la Auditoría, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, Normas de Control Interno en base al COSO III, y demás disposiciones legales que regulen a la entidad por parte de la Administración Tributaria, con el fin de obtener información verificable que permita establecer las respectivas conclusiones y recomendaciones necesarias para el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias asignadas, y de esta manera evitar sanciones y multas que perjudiquen a los intereses económicos y sociales de la misma.

El servicio de Auditoría será realizado por profesionales de alto valor y prestigio laboral.

Elaborado por: DXAA	Fecha: 11/06/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 11/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

CS 1/3

**CONTRATO DE SERVICIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

En la ciudad de Riobamba, a los 11 días del mes de junio de 2018, comparecen a la celebración por una parte el Sr. Gustavo Daniel Chicaiza Castro, en calidad de gerente-propietario de la Procesadora “DON POLLITO”, y por otra parte el Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez en calidad de representante legal de la empresa D & X Auditores Asociados, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará “Cliente” y la “Firma Auditora”, los comparecientes son ecuatorianos respectivamente mayores de edad capaces de contraer obligaciones, las cuales libre y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato de Auditoría Tributaria de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

La Firma Auditora se compromete a realizar una Auditoría Tributaria a la Procesadora de pollos “DON POLLITO”, dentro del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016., el cual se realizara con profesionalismo, eficiencia y eficacia.

SEGUNDA: FORMA

El presente trabajo se efectuará en un plazo no mayor a sesenta días laborables, contados desde la firma del presente contrato, pudiendo ampliarse el tiempo establecido en caso de existir casos fortuitos o de fuerza mayor que sean debidamente comprobables y aceptadas por el Cliente.

TERCERA: ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoría Tributaria está orientada a la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la finalidad de emitir un informe, el mismo que contendrá las conclusiones y recomendaciones necesarias para el correcto cumplimiento de las obligaciones tributaras y evitar multas y sanciones por parte de la Administración Tributaria hacia la Procesadora.

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 11/06/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 11/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

CS 2/3

CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO

No se establece ningún valor del contrato debido a que la realización de la Auditoría Tributaria a desarrollarse es con el propósito de cumplir el requisito para la titulación, pero se solicita la colaboración y facilidades para la ejecución de la misma, y obtener unos resultados que sirva para mejorar el cumplimiento de obligaciones tributarias.

QUINTA: PAPELES DE TRABAJO

Los papeles de trabajo serán elaborados y considerados expresamente de propiedad de los auditores que ejecuten el presente trabajo de Auditoría Tributaria.

SEXTA: OBLIGACIÓN DEL CLIENTE

El Cliente deberá poner a disposición de la Unidad Auditora toda la información, documentos y registros que lo solicite antes, durante y después del proceso de revisión, por lo que se compromete a brindar la cooperación y ayuda necesaria para facilitar la realización del trabajo de auditoría en el plazo establecido.

SÉPTIMA: OBLIGACIÓN DEL AUDITOR

La obligación del Auditor en el presente trabajo de Auditoría Tributaria es:

- Realizar la Auditoría Tributaria a la Procesadora de pollos “DON POLLITO”, de la ciudad de Riobamba, período 2016.
- Elaboración y presentación del Informe Final con sus respectivas conclusiones y recomendaciones de la realización de la Auditoría Tributaria a la Procesadora de pollos “DON POLLITO”, para el mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias.

OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos de este presente contrato, las partes convienen fijar su domicilio para cualquier tipo de circunstancias determinar que el domicilio principal es la ciudad de Riobamba.

Elaborado por: DXAA	Fecha: 11/06/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 11/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

CS 3/3

CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Cualquier tipo de derivaciones que surgieran entre las partes y que no se han podido solucionarse, deberán ser sometidos en trámite verbal sumario y a la jurisdicción de los jueces de lo civil de la ciudad de Riobamba.

NOVENA: ACEPTACIÓN

Las partes en señal de aceptación y conformidad al presente contrato, con los términos establecidos en todas y cada una de las ocho cláusulas anteriores, suscriben con su firma y rúbrica en el mismo lugar y fecha ya señalados.

En la ciudad de Riobamba, a los 11 días del mes de junio de 2018.

Sr. Daniel Chicaiza
Gerente – Propietario

Dora Alcoser
Auditora

Elaborado por: DXAA	Fecha: 11/06/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 05/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

OT 1/1

ORDEN DE TRABAJO

SECCIÓN: Auditoría Tributaria

ASUNTO: Orden de Trabajo

Riobamba, 20 de Junio de 2018

D&X Auditores Asociados

Presente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el contrato suscrito el 11 de junio de 2018, autorizo a usted para que se realice la Auditoría Tributaria a la Procesadora de pollos “DON POLLITO, de la ciudad de Riobamba, correspondiente al período 2016.

La realización de la Auditoría deberá cumplir con los siguientes objetivos:

- a) Determinar si el control interno aplicado en la entidad proporciona un grado de seguridad en cuanto al cumplimiento de obligaciones tributarias.
- b) Determinar el grado de razonabilidad en los procesos tributarios.
- c) Emitir en el informe de Auditoría, las respectivas conclusiones y recomendaciones, que contribuya al mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias emanadas por la Administración Tributaria.

Atentamente

.....
Chicaiza Castro Gustavo Daniel

Gerente-Propietario de Procesadora de pollos “DON POLLITO”

Elaborado por: DXAA	Fecha: 20/06/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 20/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

NIE 1/1

NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EXAMEN

Riobamba, 20 de Junio de 2018

Sr. Gustavo Daniel Chicaiza Castro

Gerente-Propietario de Procesadora de pollos “DON POLLITO”

Presente.

De mi consideración:

Mediante la presente es grato dirigirme a usted con el propósito de comunicarle el inicio de la Auditoría denominada **AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA PROCESADORA DE POLLOS “DON POLLITO”, DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PERÍODO 2016**, la misma que fue aprobada por la máxima autoridad y suscrita bajo un contrato de prestación de servicios. Luego de concluir con los requisitos previos se dará paso a desarrollar el trabajo de Auditoría en base a leyes y normas pertinentes, el cual permita emitir un informe acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Procesadora, para lo cual se llevará a cabo pruebas técnicas y de campo, revisión de documentos que sustente los hallazgos encontrados.

Al mismo tiempo solicito de la manera más comedida, me conceda las facilidades para obtener la documentación e información necesaria para la realización del trabajo de Auditoría Tributaria.

Seguro de contar con su apoyo y colaboración para el correcto desarrollo del mismo, anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente.

Dora Alcoser

Auditora

Elaborado por: DXAA	Fecha: 20/06/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 20/06/2018

4.2.2 Archivo Corriente

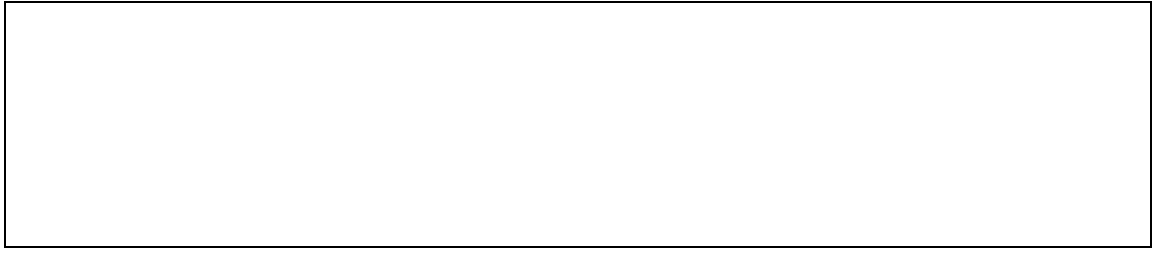
	<p style="text-align: center;">AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA PROCESADORA DE POLLOS “DON POLLITO”, PERÍODO 2016.</p>
---	--



ENTIDAD A AUDITAR	PROCESADORA DE POLLOS “DON POLLITO”
COMPONENTES	DIRECCIÓN FINANCIERA
PERÍODO AUDITADO	2016

ARCHIVO CORRIENTE

Elaborado por: DXAA	Fecha: 20/06/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 20/06/2018





**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

IA 1/1

ÍNDICES DE AUDITORÍA

ÍNDICES	SIGNIFICADO
AC	ARCHIVO CORRIENTE
IA	Índice de Auditoría
MA	Marcas de Auditoría
	FASE I: Conocimiento Preliminar
PAI	Programa de Auditoría: Conocimiento Preliminar
MP	Memorando de Planificación Preliminar
VI	Visita a las instalaciones
IP	Informe Preliminar
	FASE II: Evaluación del Sistema de Control Interno
PAII	Programa de Auditoría: Evaluación del Control Interno
CCI	Cuestionario de Control Interno
ICI	Informe de Evaluación del Control Interno
	FASE III: Análisis de Áreas Críticas
PAIII	Programa de Auditoría: Análisis de Áreas Críticas
AIVA	Análisis de Impuesto al Valor Agregado IVA
AIR	Análisis del Impuesto a la Renta IR
AT	Análisis de Anexos Transaccionales ATS
	FASE IV: Informe de Auditoría Tributaria
PAIV	Programa de Auditoría: Informe de Auditoría Tributaria
IAT	Informe de Auditoría Tributaria

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 20/06/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 20/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

MA 1/1

MARCAS DE AUDITORÍA

MARCAS	SIGNIFICADO
Σ	Sumatoria
\times	Inexistencia de Documentación
®	Declaración puntual
Ø	Declaraciones sustitutivas
Đ	Declaración tardía
H	Hallazgo
#	Verificado
&	Diferencia
*	Exceso de pago

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 20/06/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 20/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA PROCESADORA DE
POLLOS “DON POLLITO”,
PERÍODO 2016.**



FASE I: CONOCIMIENTO PRELIMINAR

DESCRIPCIÓN	P/T
Programa de Auditoría	PAI
Memorando de Planificación	MP
Visita a la Instalaciones	VI
Informe de Planificación Preliminar	IP

EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRES	CATEGORIAS	SIGLAS
Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez	Supervisor	LGMC
Lic. Luis Germán Sanandrés Álvarez	Jefe de Equipo	LGSA
Dora Ximena Alcoser Aucanshala	Auditora	DXAA

Elaborado por: DXAA	Fecha: 20/06/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 20/06/2018





**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

PAI 1/1

**PROGRAMA DE AUDITORÍA
FASE I: CONOCIMIENTO PRELIMINAR
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

Objetivo General

- Obtener información sobre la entidad, a través de una visita preliminar que permita direccionar la Auditoría Tributaria.

Objetivos Específicas

- Verificar las actividades desarrolladas en la entidad, a través de observación directa para tener una visión general de la misma.
- Crear un ambiente de confianza entre los integrantes de la entidad, a través de entrevistas, para obtener información útil.
- Identificar las condiciones existentes en el área contable, a través de observación y visitas que permita la ejecución de la Auditoría.

N°	Procedimientos	Ref. P/T	Elaborado por:	Fecha
1	Elabore una narrativa de la visita a las instalaciones de la Procesadora.	VI	D.X.A.A	23/06/2018
2	Realice un oficio de Petición de Información.	PI	D.X.A.A	24/06/2018
3	Elabore el Memorando de Planificación de Auditoría.	MP	D.X.A.A	25/06/2018
4	Elabore el Informe de Planificación Preliminar.	IP	D.X.A.A	26/06/2018

Elaborado por: DXAA	Fecha: 20/06/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 20/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

VI 1/2

VISITA PRELIMINAR

Fecha de Visita: 23 de Junio de 2018

Objetivo de la Visita: Conocimiento General de la Entidad

1. Razón Social

La entidad se denomina Procesadora de pollos “DON POLLITO” cuyo RUC es 1716800881001.

2. Dirección

La Procesadora de pollos “DON POLLITO”, se encuentra ubicada en la Provincia de Chimborazo, Cantón Riobamba, Barrio El Condado Pasaje N° 3.

Teléfono:

Horario de Atención: Lunes a Domingo 02h00 am a 10:00 am y 16:00 pm a 20:00 pm.

Correo electrónico: procesadoradonpollito@hotmail.com

3. Base Legal

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: según el Ministerio de Industrias y Productividad así como el Ministerio de Salud establece que toda empresa manufacturera debe cumplir con todos los requisitos para el procesamiento de todo tipo de productos. Dentro de los permisos de funcionamiento de la Procesadora de pollos “DON POLLITO” son los siguientes:

- Permiso y Patente Municipal
- Permiso de Funcionamiento de Bomberos
- Permiso de Dirección de Higiene Municipal
- Permiso del Ministerio de Salud Pública
- Permiso de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD).

Elaborado por: DXAA	Fecha: 23/06/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 23/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

VI 2/2

VISITA PRELIMINAR

4. Sistema Contable

La Procesadora de pollos “DON POLLITO”, procesa su información a través del programa Mónica, el cual permite realizar el registro contable para la posterior generación de estados financieros, utilizados para ejecutar las declaraciones tributarias de manera mensual.

a) Bases para la preparación de estados financieros

Los Estados Financieros son elaborados a base de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Ecuatorianas de Contabilidad, que se aplican para el correcto registro de las operaciones comerciales.

b) Estados financieros que presenta la Procesadora al Servicio de Rentas Internas

- Estado de situación financiera: refleja los activos, pasivos y patrimonio que posee la Procesadora.
- Estado de resultados: refleja ingresos, costos y gastos que entidad posee.

c) Métodos de Contabilización

El método que utiliza la Procesadora de pollos “DON POLLITO” para el registro de las transacciones contables es el Principio del Devengado es decir se registra los hechos económicos en el momento que estas ocurran.

d) Registros Contables

La Contabilidad de la Procesadora de pollos “DON POLLITO” se lleva a través de medios magnéticos e impresos, y es llevado específicamente por un Contador externo a la empresa.

Elaborado por: DXAA	Fecha: 23/06/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 23/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

PI 1/2

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

Riobamba, 24 de Junio de 2018

Ing.

Santiago Torres

CONTADOR GENERAL

Presente.

De mi consideración

A través de la presente, solicito a usted comedidamente me conceda la siguiente información para la realización de la Auditoría Tributaria, específicamente la planificación preliminar, por lo que detallo a continuación lo requerido:

- Reseña Histórica
- Copia del RUC
- Información sobre el Sistema Contable aplicado para la Procesadora
- Estructura orgánica y funcional

Segura de contar con su colaboración, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Dora Alcoser

Auditora

Elaborado por: DXAA	Fecha: 24/06/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 24/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

PI 2/2

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

Riobamba, 24 de Junio de 2018

Ing.

Santiago Torres

CONTADOR GENERAL

Presente.

De mi consideración

A través de la presente, solicito a usted comedidamente me conceda la siguiente información para la realización de la Auditoría Tributaria, específicamente la Fase de Ejecución, por lo que detallo a continuación lo requerido:

- Declaraciones del IVA mensual.
- Declaraciones del Impuesto a la Renta.
- Declaraciones de retenciones realizadas.
- Facturas de compras y ventas.
- Estados financieros.
- Roles de pago.
- Anexo de RDEP.

La información requerida es del año 2016, por lo que segura de contar con su colaboración, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Dora Alcoser

Auditora

Elaborado por: DXAA	Fecha: 24/06/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 24/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

MP 1/4

MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA

1. INTRODUCCIÓN

El presente memorando de planificación de Auditoría Tributaria a la Procesadora de pollos “DON POLLITO”, incluye los diferentes aspectos que se tomarán en cuenta las diferentes evaluaciones en los procesos tributarios y de control interno a fin de medir la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de tal manera que permita identificar las diferentes falencias que afectan al correcto desarrollo de las operaciones.

2. REQUERIMIENTO DE AUDITORÍA

Elaboración del Informe de Auditoría Tributaria para la Procesadora de pollos “DON POLLITO”, de la ciudad de Riobamba.

3. FECHAS DE INTERVENCIÓN

Inicio de trabajo de campo.....30 días

Finalización de trabajo de campo.....30 días

Elaboración del borrador del informe...30 días

4. EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRES	CARGO
Ing. Luis Merino	Supervisor
Ing. Luis Sanandrés	Jefe de Equipo
Srta. Dora Alcoser	Auditora

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 25/06/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 25/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

MP 2/4

MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA

5. DÍAS PRESUPUESTADOS

Para la presente Auditoría Tributaria se presupuesta 90 días laborables.

6. RECURSOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN

6.1 RECURSOS HUMANOS

CANTIDAD	CARGO	NOMBRE	DÍAS
1	Supervisor	Ing. Luis Merino	90 días
1	Jefe de Equipo	Ing. Luis Sanandrés	90 días
1	Auditora	Srta. Dora Alcoser	90 días

6.2 RECURSOS MATERIALES

CANTIDAD	DETALLE
3	Computadoras
500	Hojas de papel boom

7. ENFOQUE DE AUDITORÍA

7.1 OBJETIVO GENERAL DEL EXAMEN DE AUDITORÍA

Realizar una Auditoría Tributaria a la Procesadora de Pollos “DON POLLITO”, de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2016, mediante la aplicación de procesos y procedimientos de Auditoría, para evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Elaborado por: DXAA	Fecha: 25/06/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 25/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

MP 3/4

MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA

7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Estructurar el marco teórico referencial sobre la Auditoría Tributaria, mediante la revisión bibliográfica de varios autores, para determinar los procedimientos a utilizar y la normativa legal que debe cumplirse en la ejecución del examen.
- Realizar un diagnóstico estratégico sobre la realidad de la empresa, a través del uso de diferentes métodos y técnicas de investigación, para obtener información relevante para la realización del examen.
- Realizar el examen de auditoría a través del uso de diferentes métodos y técnicas de auditoría, para mejorar el cumplimiento tributario de la entidad y disminuir multas, sanciones y la pérdida de imagen corporativa.

7.3 ALCANCE DE AUDITORÍA

Desarrollo de una Auditoría Tributaria a la Procesadora de pollos “DON POLLITO”, de la Ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, período 2016, enfocándose principalmente en la verificación de los siguientes formularios:

- Formulario 102 del Impuesto a la Renta (Personas Naturales OLL/C)
- Formulario 104 del Impuesto al Valor Agregado IVA (Personas Naturales OLL/C)
- Anexo Transaccional Simplificado ATS
- Anexo de Trabajadores en Relación de Dependencia RDEP

7.4 METODOLOGÍA A UTILIZARSE

- Se realizara encuestas al personal relacionado directamente con el área financiero.
- Se entrevistara al Gerente-Propietario con el fin de conocer los diferentes procedimientos que se realiza para las declaraciones tributarias.

Elaborado por: DXAA	Fecha: 25/06/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 25/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

MP 4/4

MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA

7.5 PRINCIPALES DISPOSICIONES LEGALES

- Código Tributario
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI
- Código de Trabajo

7.6 PUNTOS BÁSICOS DE INTERÉS

- Visita preliminar a la Procesadora
- Revisión de documentación tanto física como digital para verificar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias emanadas a la entidad.
- Se obtendrá evidencia suficiente y competente que sustente las conclusiones y recomendaciones emitidas en el informe.

8. COLABORACIÓN DEL PERSONAL

NOMBRE	CARGO
Sr. Daniel Chicaiza	Gerente-Propietario de Procesadora “DON POLLITO”
Sra. Carmen Castro	Auxiliar Financiera
Ing. Santiago Torres	Contador

9. OTROS ASPECTOS

El Archivo Permanente es realizado en base a la Visita Preliminar y contiene información útil y básica para la ejecución de la Auditoría. **Elaborado por:**

Dora Alcoser
Auditora

Elaborado por: DXAA	Fecha: 25/06/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 25/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

IP 1/2

INFORME DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR

1. Objetivos de la Auditoría

1.1 Objetivo General

Realizar una Auditoría Tributaria a la Procesadora de Pollos “DON POLLITO”, de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2016, mediante la aplicación de procesos y procedimientos de Auditoría, para evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

2. Alcance de la Auditoría

Desarrollo de una Auditoría Tributaria a la Procesadora de pollos “DON POLLITO”, de la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, período 2016.

3. Conocimiento de la Entidad

La Procesadora de pollos “DON POLLITO”, es una entidad ubicada en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, su Gerente-Propietario es el Sr. Gustavo Daniel Chicaiza Castro, su actividad principal es la compra y venta de pollos en pie y pelado, es considerado por el Servicio de Rentas Internas SRI como una Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad, y realiza declaraciones tales como el Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Anexo Transaccional Simplificado, Anexo de Relación de Dependencia.

4. Objetivos Institucionales

- Contribuir al desarrollo económico de la población, creando nuevas fuentes de trabajo.
- Ofrecer productos de calidad y calidez e higiénicamente procesados.
- Brindar buena atención al cliente.
- Adquirir mayor expansión de mercado, ofreciendo productos a domicilio.

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 26/06/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 26/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

IP 2/2

INFORME DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR

5. Política Contable

La Procesadora de pollos “DON POLLITO”, procesa su información a través del programa Mónica, el cual permite realizar el registro contable para la posterior generación de estados financieros, utilizados para ejecutar las declaraciones tributarias de manera mensual.

a) Métodos de Contabilización

El método que utiliza la Procesadora de pollos “DON POLLITO” para el registro de las transacciones contables es el Principio del Devengado, es decir se registra los hechos económicos en el momento que estas ocurran.

b) Registros Contables

La Contabilidad de la Procesadora de pollos “DON POLLITO” se lleva a través de medios magnéticos e impresos, y es llevado específicamente por un Contador externo a la empresa.

6. Información Requerida

La información que se requiere son los siguientes:

- Declaraciones del IVA mensual.
- Declaraciones del Impuesto a la Renta.
- Declaraciones de retenciones realizadas.
- Facturas de compras y ventas.
- Estados financieros.
- Roles de pago.
- Anexo de RDEP.

Elaborado por:

Dora Alcoser
Auditora

Elaborado por: DXAA	Fecha: 26/06/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 26/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA PROCESADORA DE
POLLOS “DON POLLITO”,
PERÍODO 2016.**



FASE II: EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

DESCRIPCIÓN	P/T
Programa de Auditoría	PAII
Cuestionario de Control Interno	CCI
Informe de Evaluación de Control Interno	ICI

EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRES	CATEGORIAS	SIGLAS
Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez	Supervisor	LGMC
Lic. Luis Germán Sanandrés Álvarez	Jefe de Equipo	LGSA
Dora Ximena Alcoser Aucanshala	Auditora	DXAA

Elaborado por: DXAA	Fecha: 05/06/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 05/06/2018





**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

PAII 1/1

**PROGRAMA DE AUDITORÍA
FASE II: EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

Objetivo General

- Evaluar el Sistema de Control Interno, a través de cuestionarios para determinar las falencias en la entidad.

Objetivos Específicas

- Realizar cuestionarios de Control Interno, a los principales funcionarios de la entidad, para identificar las diferentes irregulares.
- Aplicar el COSO III, para la elaboración de las preguntas de control interno, para evaluar las respuestas de los diferentes componentes.
- Elaborar el informe de control interno, a través de las diferentes observaciones encontradas, para emitir las diferentes conclusiones y recomendaciones.

N°	Procedimientos	Ref. P/T	Elaborado por:	Fecha
1	Elabore y aplique los cuestionarios de control interno, a través del COSO III.	CCI	D.X.A.A	29/06/2018
2	Realice el informe de Control Interno.	ICI	D.X.A.A	05/07/2018

Elaborado por: DXAA	Fecha: 29/06/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 29/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

CCI 1/20

**PROCESADORA DE POLLOS “DON POLLITO”
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2016**

COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL

RESPONSABLE: Gerente-Propietario

OBJETIVO: Conocer el ambiente en el que desarrolla las diferentes actividades de la Procesadora de pollos “DON POLLITO”, a través de la aplicación de cuestionarios de control interno.

N°	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	¿La Procesadora cuenta con un código de ética?		X		H1 La Procesadora no cuenta con un código de ética.
2	¿La dirección muestra ejemplo sobre el comportamiento ético deseado?	X			
3	¿Existen capacitaciones continuas sobre el comportamiento ético?		X		H2 No existen capacitaciones continuas sobre el comportamiento ético.
4	¿Se sancionan los comportamientos contrarios a la ética?	X			
5	¿La asignación del personal de la Procesadora, es realizado por el Jefe de Recursos Humanos?		X		H3 La asignación del personal para la Procesadora es realizado por el Gerente-Propietario.
6	¿El personal que labora en la Procesadora, cuentan con la formación necesaria para ocupar cada uno de los puestos?	X			
7	¿La Procesadora posee misión y visión, y están debidamente socializados entre los integrantes del mismo?		X		H4 La Procesadora no posee filosofía empresarial, por lo que la misión y visión no se encuentra socializados.

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 29/06/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 29/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

CCI 2/20

**PROCESADORA DE POLLOS “DON POLLITO”
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2016**

COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL

RESPONSABLE: Gerente-Propietario

OBJETIVO: Conocer el ambiente en el que desarrolla las diferentes actividades de la Procesadora de pollos “DON POLLITO”, a través de la aplicación de cuestionarios de control interno.

Nº	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
8	¿La Procesadora cuenta con un manual de funciones?		X		H5 La Procesadora no cuenta con un manual de funciones.
9	¿Se ha establecido procedimientos contables, tributarios y financieros?		X		H6 No se ha establecido procedimientos contables, tributarios y financieros para la Procesadora.
10	¿El Gerente-Propietario evalúa de manera continua el desempeño de cada personal?	X			

TOTAL DE RESPUESTAS

POSITIVAS	4
NEGATIVAS	6
TOTAL	10

Elaborado por: DXAA	Fecha: 29/06/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 29/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

CCI 3/20

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA

A continuación se describe la fórmula del nivel de confianza y del nivel de riesgo:

NIVEL DE CONFIANZA

$$NC = \frac{RP}{TP} * 100$$

NIVEL DE RIESGO

$$NR = 100 - NC$$

Donde:

NC: Nivel de Confianza

RP: N° de Respuestas Positivas

TP: Total de Preguntas

NR: Nivel de Riesgo

MATRIZ DE PONDERACIÓN DE RIESGO Y CONFIANZA

Muy Alto	76-95%	
Alto	51-75%	
Medio	26-50%	
Bajo	0-25%	

$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{\text{N° de Preguntas Positivas}}{\text{Total de Preguntas}} * 100$$

$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{4}{10} * 100$$

$$\text{Nivel de Confianza} = 40\%$$

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 29/06/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 29/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

CCI 4/20

Nivel de Riesgo = 100 – NC

Nivel de Riesgo = 100 – 40

Nivel de Riesgo = 60%

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA

Muy Alto	76-95%	
Alto	51-75%	Nivel de Riesgo
Medio	26-50%	Nivel de Confianza
Bajo	0-25%	

ANÁLISIS:

El nivel de confianza es medio, ya que se encuentra con un porcentaje del 40%, mientras que el nivel de riesgo es alto con un porcentaje del 60% estos resultados se desprenden de la evaluación del Control Interno del Componente Ambiente de Control, por lo que se determina que no existe un Control Interno adecuado en la Procesadora y se da por la inexistencia de un código de ética ni un manual de funciones que afectan de manera directa al desempeño de las actividades, además no existe capacitaciones continuas sobre comportamiento ético y no se han establecido procedimientos contables, tributarios y financieros para la entidad.

Elaborado por: DXAA	Fecha: 29/06/2018
Revisado por: LGM/LGSA	Fecha: 29/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

CCI 5/20

**PROCESADORA DE POLLOS “DON POLLITO”
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2016**

COMPONENTE: EVALUACIÓN DE RIESGOS

RESPONSABLE: Gerente-Propietario

OBJETIVO: Determinar si la Procesadora de pollos “DON POLLITO” tiene establecido factores de riesgo y como dar solución a los mismos.

N°	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	¿Las actividades principales están orientadas al logro de los objetivos de la Procesadora?	X			
2	¿Es confiable el sistema contable de la Procesadora?	X			
3	¿Se informa de manera oportuna las resoluciones tributarias vigentes?	X			
4	¿Se establece los recursos necesarios para cumplir con las actividades de la Procesadora?	X			
5	¿Cuenta la Procesadora con un plan estratégico tributario que permita, de manera preventiva, evitar contingencias con la Administración Tributaria?		X		H7 La Procesadora no cuenta con un plan estratégico tributario que permita, de manera preventiva, evitar contingencias con la Administración Tributaria.
6	¿La Procesadora cuenta con una persona encargada de custodiar el efectivo y las cuentas bancarias?	X			Lo realiza la Auxiliar Financiera
7	¿Existe un Control en la entrega de retenciones y recepción de facturas en las adquisiciones realizadas?	X			

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 29/06/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 29/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

CCI 6/20

**PROCESADORA DE POLLOS “DON POLLITO”
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2016**

COMPONENTE: EVALUACIÓN DE RIESGOS

RESPONSABLE: Gerente-Propietario

OBJETIVO: Determinar si la Procesadora de pollos “DON POLLITO” tiene establecido factores de riesgo y como dar solución a los mismos.

Nº	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
8	¿La Procesadora tiene identificados y cuantificados sus puntos tributarios vulnerables?		X		H8 La Procesadora no tiene identificados y cuantificados sus puntos tributarios vulnerables.
9	¿El contador comunica al Gerente-Propietario sobre los posibles riesgos que ocasionan el no realizar las declaraciones tributarias de manera oportuna?	X			
10	¿La Procesadora envía de manera oportuna la documentación necesaria para la realización de declaraciones mensuales?	X			

TOTAL DE RESPUESTAS

POSITIVAS	8
NEGATIVAS	2
TOTAL	10

Elaborado por: **DXAA** Fecha: 29/06/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA** Fecha: 29/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

CCI 7/20

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA

A continuación se describe la fórmula del nivel de confianza y del nivel de riesgo:

NIVEL DE CONFIANZA

$$NC = \frac{RP}{TP} * 100$$

NIVEL DE RIESGO

$$NR = 100 - NC$$

Donde:

NC: Nivel de Confianza

RP: N° de Respuestas Positivas

TP: Total de Preguntas

NR: Nivel de Riego

MATRIZ DE PONDERACIÓN DE RIESGO Y CONFIANZA

Muy Alto	76-95%	
Alto	51-75%	
Medio	26-50%	
Bajo	0-25%	

$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{\text{N° de Preguntas Positivas}}{\text{Total de Preguntas}} * 100$$

$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{8}{10} * 100$$

$$\text{Nivel de Confianza} = 80\%$$

Elaborado por: **DXAA** Fecha: 29/06/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA** Fecha: 29/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

CCI 8/20

Nivel de Riesgo = 100 – NC

Nivel de Riesgo = 100 – 80

Nivel de Riesgo = 20%

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA

Muy Alto	76-95%	Nivel de Confianza
Alto	51-75%	
Medio	26-50%	
Bajo	0-25%	Nivel de Riesgo

ANÁLISIS:

El nivel de confianza es Muy Alto, ya que se encuentra con un porcentaje del 80%, mientras que el nivel de riesgo es bajo con un porcentaje del 20% estos resultados se desprenden de la evaluación del Control Interno del Componente Evaluación de Riesgos, por lo que se determina que la Procesadora realiza la entrega de documentos necesarios para la realización de declaraciones y además cuenta con un sistema contable confiable que ayuda a cumplir de manera oportuna con sus obligaciones tributarias, en lo que se puede mejorar es en la implementación de un plan estratégico tributario que permita, de manera preventiva, evitar contingencias con la Administración Tributaria.

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 29/06/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 29/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

CCI 9/20

**PROCESADORA DE POLLOS “DON POLLITO”
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2016**

COMPONENTE: ACTIVIDADES DE CONTROL

RESPONSABLE: Gerente-Propietario

OBJETIVO: Determinar si la Procesadora de pollos “DON POLLITO” tiene establecido actividades de control encaminadas a detectar deficiencias que afecten al desempeño organizacional de la entidad.

Nº	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	¿Existe coordinación en las funciones que desempeña cada integrante de la Procesadora?	X			
2	¿La documentación se encuentra archiva y ordenada cronológicamente?	X			
3	¿Existe una apropiada segregación de funciones?		X		H9 No existe una apropiada segregación de funciones.
4	¿Las compras son ingresadas al sistema una vez que han sido recibidas y revisadas?	X			
5	¿Se entrega comprobantes de venta a todos los clientes de la Procesadora?		X		H10 No se entrega comprobantes de venta a todos los clientes de la Procesadora.
6	¿La Procesadora realiza registro de las operaciones en el momento en que estas ocurren?		X		H11 La Procesadora no realiza registro de las operaciones en el momento en que estas ocurren.
7	¿La Procesadora realiza las declaraciones tributarias en las fechas establecidas por la ley?	X			

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 29/06/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 29/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

CCI 10/20

**PROCESADORA DE POLLOS “DON POLLITO”
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2016**

COMPONENTE: ACTIVIDADES DE CONTROL

RESPONSABLE: Gerente-Propietario

OBJETIVO: Determinar si la Procesadora de pollos “DON POLLITO” tiene establecido actividades de control encaminadas a detectar deficiencias que afecten al desempeño organizacional de la entidad.

Nº	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
8	¿Se ha impartido de manera escrita las funciones de cada integrante de la Procesadora?		X		H12 No se ha impartido de manera escrita las funciones de cada integrante de la Procesadora.
9	¿El contador realiza las retenciones de manera oportuna?	X			
10	¿Al realizar la compra se verifica si los valores del comprobante de venta son reales y correctos?	X			

TOTAL DE RESPUESTAS

POSITIVAS	6
NEGATIVAS	4
TOTAL	10

Elaborado por: DXAA	Fecha: 29/06/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 29/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

CCI 11/20

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA

A continuación se describe la fórmula del nivel de confianza y del nivel de riesgo:

NIVEL DE CONFIANZA

$$NC = \frac{RP}{TP} * 100$$

NIVEL DE RIESGO

$$NR = 100 - NC$$

Donde:

NC: Nivel de Confianza

RP: N° de Respuestas Positivas

TP: Total de Preguntas

NR: Nivel de Riego

MATRIZ DE PONDERACIÓN DE RIESGO Y CONFIANZA

Muy Alto	76-95%	
Alto	51-75%	
Medio	26-50%	
Bajo	0-25%	

$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{\text{N° de Preguntas Positivas}}{\text{Total de Preguntas}} * 100$$

$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{6}{10} * 100$$

$$\text{Nivel de Confianza} = 60\%$$

Elaborado por: DXAA	Fecha: 29/06/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 29/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

CCI 12/20

Nivel de Riesgo = 100 – NC

Nivel de Riesgo = 100 – 60

Nivel de Riesgo = 40%

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA

Muy Alto	76-95%	
Alto	51-75%	Nivel de Confianza
Medio	26-50%	Nivel de Riesgo
Bajo	0-25%	

ANÁLISIS:

El nivel de confianza es Alto, ya que se encuentra con un porcentaje del 60%, mientras que el nivel de riesgo es medio con un porcentaje del 40% estos resultados se desprenden de la evaluación del Control Interno del Componente Actividades de Control, por lo que se determina que la Procesadora realiza las declaraciones tributarias de acuerdo a las fechas establecidas por la ley, además tiene archivada la documentación correctamente y los registros de las compras lo realizan en el momento en que estas ocurren, el riesgo principal es la no entrega de comprobantes de venta en todas las ventas realizadas y la no segregación correcta de funciones a cada integrante de la entidad.

Elaborado por: **DXAA** Fecha: 29/06/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA** Fecha: 29/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

CCI 13/20

**PROCESADORA DE POLLOS “DON POLLITO”
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2016**

COMPONENTE: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESPONSABLE: Gerente-Propietario

OBJETIVO: Evaluar el sistema de información y comunicación que utiliza la Procesadora de pollos “DON POLLITO” para realizar sus actividades diarias.

Nº	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	¿La información que recibe el personal de la Procesadora es comunicada con claridad y efectividad?	X			
2	¿Son claramente definidas y comunicadas las líneas de autoridad y responsabilidad?	X			
3	¿Existe la suficiente comunicación que facilite al personal cumplir con las funciones encomendadas?		X		H13 No existe la suficiente comunicación que facilite al personal cumplir con las funciones encomendadas.
4	¿Se realiza copias de seguridad sobre información importante?	X			
5	¿El Contador presenta reportes de manera oportuna de las declaraciones realizadas?	X			
6	¿El Contador entrega información financiera de manera oportuna con sus respectivos respaldos?		X		H14 El Contador no entrega información financiera de manera oportuna con sus respectivos respaldos.
7	¿Existe una revisión entre los valores declarados por impuestos y los valores en libros?		X		H15 No existe una revisión entre los valores declarados por impuestos y los valores en libros.

Elaborado por: **DXAA** Fecha: 29/06/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA** Fecha: 29/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

CCI 14/20

**PROCESADORA DE POLLOS “DON POLLITO”
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2016**

COMPONENTE: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESPONSABLE: Gerente-Propietario

OBJETIVO: Evaluar el sistema de información y comunicación que utiliza la Procesadora de pollos “DON POLLITO” para realizar sus actividades diarias.

Nº	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
8	¿Existe una comunicación abierta con el Gerente-Propietario?	X			
9	¿La información financiera de la Procesadora está protegido con códigos de seguridad?	X			
10	¿Se proporciona al SRI la información necesaria para su revisión?	X			

TOTAL DE RESPUESTAS

POSITIVAS	7
NEGATIVAS	3
TOTAL	10

Elaborado por: DXAA	Fecha: 29/06/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 29/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

CCI 15/20

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA

A continuación se describe la fórmula del nivel de confianza y del nivel de riesgo:

NIVEL DE CONFIANZA

$$NC = \frac{RP}{TP} * 100$$

NIVEL DE RIESGO

$$NR = 100 - NC$$

Donde:

NC: Nivel de Confianza

RP: N° de Respuestas Positivas

TP: Total de Preguntas

NR: Nivel de Riego

MATRIZ DE PONDERACIÓN DE RIESGO Y CONFIANZA

Muy Alto	76-95%	
Alto	51-75%	
Medio	26-50%	
Bajo	0-25%	

$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{\text{N° de Preguntas Positivas}}{\text{Total de Preguntas}} * 100$$

$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{7}{10} * 100$$

$$\text{Nivel de Confianza} = 70\%$$

Elaborado por: **DXAA** Fecha: 29/06/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA** Fecha: 29/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

CCI 16/20

Nivel de Riesgo = 100 – NC

Nivel de Riesgo = 100 – 70

Nivel de Riesgo = 30%

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA

Muy Alto	76-95%	
Alto	51-75%	Nivel de Confianza
Medio	26-50%	Nivel de Riesgo
Bajo	0-25%	

ANÁLISIS:

El nivel de confianza es Alto, ya que se encuentra con un porcentaje del 70%, mientras que el nivel de riesgo es medio con un porcentaje del 30% estos resultados se desprenden de la evaluación del Control Interno del Componente Información y Comunicación, por lo que se determina que la Procesadora posee una información con las suficientes copias de seguridad, además se establece las diferentes líneas de autoridad entre cada integrante del mismo, también se recibe reportes de declaraciones tributarias de manera oportuna. El riesgo principal es la no revisión de valores declarados y compararlos con valores en libros el cual no permite obtener información financiera de manera oportuna.

Elaborado por: DXAA	Fecha: 29/06/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 29/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

CCI 17/20

**PROCESADORA DE POLLOS “DON POLLITO”
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2016**

COMPONENTE: SUPERVISIÓN Y MONITOREO

RESPONSABLE: Gerente-Propietario

OBJETIVO: Evaluar el sistema de información y comunicación que utiliza la Procesadora de pollos “DON POLLITO” para realizar sus actividades diarias.

N°	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	¿La Procesadora “DON POLLITO”, es supervisada por los Organismos de Control?	X			
2	¿La Procesadora posee todos los papeles necesarios para el faenamiento?	X			
3	¿El Contador supervisa que cada transacción posee documento de respaldo?		X		H16 No existe la suficiente comunicación que facilite al personal cumplir con las funciones encomendadas.
4	¿Las deficiencias encontradas en el proceso de faenamiento son informadas de manera oportuna para la mejora continua?	X			
5	¿La Procesadora posee un sistema de monitoreo de las actividades que se desarrollan en la misma?	X			
6	¿El control tributario es permanente dentro de la Procesadora?		X		H17 El control tributario no es permanente dentro de la Procesadora.
7	¿Las compras son monitoreadas por el Contador?		X		H18 Las compras no son monitoreadas por el Contador sino por el Gerente-Propietario.

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 29/06/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 29/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

CCI 18/20

**PROCESADORA DE POLLOS “DON POLLITO”
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2016**

COMPONENTE: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESPONSABLE: Gerente-Propietario

OBJETIVO: Evaluar el sistema de información y comunicación que utiliza la Procesadora de pollos “DON POLLITO” para realizar sus actividades diarias.

Nº	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
8	¿Se solicita estado de cuentas a los bancos para verificar saldos?	X			
9	¿La supervisión del trabajo de los empleados es diario?	X			
10	¿Las deficiencias encontradas son comunicadas de manera oportuna para su mejora?	X			

TOTAL DE RESPUESTAS

POSITIVAS	7
NEGATIVAS	3
TOTAL	10

Elaborado por: DXAA	Fecha: 29/06/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 29/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

CCI 19/20

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA

A continuación se describe la fórmula del nivel de confianza y del nivel de riesgo:

NIVEL DE CONFIANZA

$$NC = \frac{RP}{TP} * 100$$

NIVEL DE RIESGO

$$NR = 100 - NC$$

Donde:

NC: Nivel de Confianza

RP: N° de Respuestas Positivas

TP: Total de Preguntas

NR: Nivel de Riego

MATRIZ DE PONDERACIÓN DE RIESGO Y CONFIANZA

Muy Alto	76-95%	
Alto	51-75%	
Medio	26-50%	
Bajo	0-25%	

$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{\text{N° de Preguntas Positivas}}{\text{Total de Preguntas}} * 100$$

$$\text{Nivel de Confianza} = \frac{7}{10} * 100$$

$$\text{Nivel de Confianza} = 70\%$$

Elaborado por: **DXAA** Fecha: 29/06/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA** Fecha: 29/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

CCI 20/20

Nivel de Riesgo = 100 – NC

Nivel de Riesgo = 100 – 70

Nivel de Riesgo = 30%

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA

Muy Alto	76-95%	
Alto	51-75%	Nivel de Confianza
Medio	26-50%	Nivel de Riesgo
Bajo	0-25%	

ANÁLISIS:

El nivel de confianza es Alto, ya que se encuentra con un porcentaje del 70%, mientras que el nivel de riesgo es medio con un porcentaje del 30% estos resultados se desprenden de la evaluación del Control Interno del Componente Supervisión y Monitoreo, por lo que se determina que la Procesadora posee una sistema de monitoreo adecuado y la supervisión de los trabajadores es diaria, además se verifica las deficiencias encontradas en el proceso de faenamiento y se busca mejorar. Su principal deficiencia es que no existe un control tributario de manera mensual el cual permita verificar si las declaraciones son ejecutadas de manera correcta.

Elaborado por: **DXAA** Fecha: 29/06/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA** Fecha: 29/06/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

ICI 1/6

INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

CARTA A GERENCIA

Riobamba, 4 de Julio de 2018

Sr.

Gustavo Chicaiza

**GERENTE-PROPIETARIO DE PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”**

Presente

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos D&X Auditores Asociados, y a la vez nos permite comunicarle lo siguiente: que en nuestro trabajo de Auditoría en base a la planificación específica, se ha utilizado métodos para la recopilación de información como es la aplicación de Cuestionarios de Control Interno, por lo que se ha encontrado las siguientes debilidades que se exponen a continuación:

COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL

D1: La Procesadora no cuenta con un código de ética.

R1: Se recomienda al Gerente-Propietario elaborar un código de ética que sea aplicable en todos los miembros de la entidad.

D2: No existen capacitaciones continuas sobre el comportamiento ético.

R2: Se recomienda al Gerente-Propietario realizar capacitaciones continuas sobre comportamiento ético que permita el mejor desempeño de cada empleador.

Elaborado por: DXAA	Fecha: 05/07/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 05/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

ICI 2/6

**INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO
COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL**

D3: La asignación del personal para la Procesadora no es realizado por un Jefe de Recursos Humanos sino por el Gerente-Propietario.

R3: Se recomienda al Gerente-Propietario contratar un Jefe de Recursos Humanos que permita la selección del personal para el desarrollo de las actividades de la entidad.

D4: La Procesadora no posee filosofía empresarial, por lo que la misión y visión no se encuentra socializados.

R4: Se recomienda al Gerente-Propietario elaborar la filosofía empresarial de la Procesadora, para que se socialice la misión y la visión en busca de la mejora continua de la entidad.

D5: La Procesadora no cuenta con un manual de funciones.

R5: Se recomienda al Gerente-Propietario elaborar un manual de funciones que permita segregación de actividades a cada integrante de la Procesadora y permita el mejor desarrollo de las actividades.

D6: No se ha establecido procedimientos contables, tributarios y financieros para la Procesadora.

R6: Se recomienda al Contador realizar un manual para el proceso de registros contables, tributarios y financieros, que permita el mejor control del mismo.

Elaborado por: DXAA	Fecha: 05/07/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 05/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

ICI 3/6

**INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO
COMPONENTE: EVALUACIÓN DE RIESGOS**

D7: La Procesadora no cuenta con un plan estratégico tributario que permita, de manera preventiva, evitar contingencias con la Administración Tributaria.

R7: Se recomienda al Contador elaborar un plan estratégico tributario, que ayude a evitar problemas o contingencias con la Administración Tributaria por posibles declaraciones tardías y las mismas afecten de manera económica a la Procesadora.

D8: La Procesadora no tiene identificados y cuantificados sus puntos tributarios vulnerables.

R8: Se recomienda al Gerente-Propietario identificar los puntos tributarios vulnerables en este caso cumplir con todas las obligaciones tributarias y evitar multas e intereses.

COMPONENTE: ACTIVIDADES DE CONTROL

D9: No existe una apropiada segregación de funciones.

R9: Se recomienda al Gerente-Propietario redistribuir actividades a cada empleado para el mejor desarrollo de las actividades encomendadas.

D10: No se entrega comprobantes de venta a todos los clientes de la Procesadora.

R10: Se recomienda al Contador realizar la entrega de comprobantes de venta en cada venta, para cumplir con el segundo deber formal que es la entrega de comprobantes de venta y retención.

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 05/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 05/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

ICI 4/6

**INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO
COMPONENTE: ACTIVIDADES DE CONTROL**

D11: La Procesadora no realiza registro de las operaciones en el momento en que estas ocurren.

R11: Se recomienda al Contador realizar el registro de las operaciones contables de manera continua y en el momento en que estas ocurren, para obtener una información confiable y oportuna.

D12: No se ha impartido de manera escrita las funciones de cada integrante de la Procesadora.

R12: Se recomienda al Gerente-Propietario establecer en el contrato de trabajo las funciones que desarrollara cada trabajador.

COMPONENTE: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

D13: No existe la suficiente comunicación que facilite al personal cumplir con las funciones encomendadas.

R13: Se recomienda al Gerente-Propietario mantener una comunicación fluida entre los miembros de la Procesadora, para desarrollar de mejor manera las actividades y mejorar el desempeño de los mismos.

D14: El Contador no entrega información financiera de manera oportuna con sus respectivos respaldos.

R14: Se recomienda al Contador entregar información financiera, de manera oportuna con sus respectivos respaldos para la toma de decisiones.

Elaborado por: DXAA	Fecha: 05/07/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 05/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

ICI 5/6

**INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO
COMPONENTE: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

D15: No existe una revisión entre los valores declarados por impuestos y los valores en libros.

R15: Se recomienda al Contador realizarla revisión de valores en libros y valores declarados para evitar errores que puedan afectar en un futuro al recurso económico de la entidad.

COMPONENTE: SUPERVISIÓN Y MONITOREO

D16: No existe la suficiente comunicación que facilite al personal cumplir con las funciones encomendadas.

R16: Se recomienda al Gerente-Propietario mantener una comunicación fluida entre todos los integrantes de la entidad de tal manera que mejore al mejor cumplimiento de las funciones encomendadas.

D17: El control tributario no es permanente dentro de la Procesadora.

R17: Se recomienda al Gerente-Propietario y Contador mantener un control interno tributario sobre las declaraciones realizadas, de tal manera que permita evitar multas e intereses por declaraciones tardías o por declaraciones sustitutivas ya sea por algún error encontrado.

Elaborado por: DXAA	Fecha: 05/07/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 05/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

ICI 6/6

**INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO
COMPONENTE: SUPERVISIÓN Y MONITOREO**

D18: Las compras no son monitoreadas por el Contador sino por el Gerente-Propietario.

R18: Se recomienda al Contador verificar las compras realizadas a cada proveedor para realizar las retenciones de acuerdo a la ley.

En espera de que las recomendaciones emitidas sean tomadas en cuenta para la mejora de las actividades de la Procesadora, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Dora Alcoser
Auditora

Elaborado por: DXAA	Fecha: 05/07/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 05/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA PROCESADORA DE
POLLOS “DON POLLITO”,
PERÍODO 2016.**



FASE III: ANÁLISIS DE ÁREAS CRÍTICAS

DESCRIPCIÓN	P/T
Programa de Auditoría	PAIII
Análisis de Impuesto al Valor Agregado	AIVA
Análisis de Impuesto a la Renta	AIR
Análisis de Anexo Transaccional	AT
Hoja de Hallazgo	HH

EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRES	CATEGORIAS	SIGLAS
Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez	Supervisor	LGMC
Lic. Luis Germán Sanandrés Álvarez	Jefe de Equipo	LGSA
Dora Ximena Alcoser Aucanshala	Auditora	DXAA

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 06/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 06/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

PAII 1/1

**PROGRAMA DE AUDITORÍA
FASE III: ANÁLISIS DE ÁREAS CRÍTICAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

Objetivo General

- Realizar una Auditoría Tributaria a la Procesadora de pollos “DON POLLITO, de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2016, mediante la aplicación de procesos y procedimientos de Auditoría, para determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Objetivos Específicas

- Determinar si la entidad ha cumplido con todas las obligaciones tributarias emanadas al mismo.
- Realizar la comparación entre los valores declarados con los valores según contabilidad, para determinar el nivel de razonabilidad de las declaraciones de impuestos y anexos.
- Determinar los diferentes hallazgos encontrados, en base a las irregularidades encontradas en el proceso de revisión del mismo.

Nº	Procedimientos	Ref. P/T	Elaborado por:	Fecha
1	Analice y elabore la Cédula Sumaria del Impuesto al Valor Agregado (IVA)	AIVA	D.X.A.A	26/07/2018
2	Analice y elabore la Cédula Sumaria de Retenciones en la Fuente	ARF	D.X.A.A	29/07/2018
3	Analice y elabore la Cédula Sumaria de Impuesto a la Renta	AIR	D.X.A.A	30/07/2018
4	Analice y elabore la Cédula Sumaria de Anexo Transaccional	AT	D.X.A.A	31/07/2018
5	Elabore de Hoja de Hallazgos	HH	D.X.A.A	10/07/2018

Elaborado por: **DXAA** Fecha: 09/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA** Fecha: 09/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**AIVA
1/14**

**CÉDULA SUMARIA
FECHAS DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
(IVA)**

Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad

Formulario 104

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Período fiscal	Impuesto	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Sustitutiva	Observación
Ene-16	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	26/5/2016	24/2/2016	24/3/2017	∅: Se realizaron declaraciones sustitutivas, ya que se presentó errores en la preparación de los mismos.
Feb-16	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	26/5/2016	24/3/2016	24/3/2017	
Mar-16	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	26/5/2016	24/4/2016	24/3/2017	
Abr-16	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	26/5/2016	24/5/2016	24/3/2017	
May-16	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	8/8/2016	24/6/2016	24/3/2017	
Jun-16	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	8/8/2016	24/7/2016	24/3/2017	
Jul-16	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	30/8/2016	24/8/2016	24/3/2017	
Ago-16	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	22/9/2016	24/9/2016	24/3/2017	
Sept-16	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	20/12/2016	24/10/2016	24/3/2017	
Oct-16	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	20/12/2016	24/11/2016	24/3/2017	
Nov-16	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	20/12/2016	24/12/2016	24/3/2017	
Dic-16	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	20/1/2017	24/1/2017	24/3/2017	

∅: Declaraciones Sustitutivas efectuadas en todos los meses del año.

Elaborado por: **DXAA** Fecha: 26/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA** Fecha: 26/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**AIVA
2/14**

CÉDULA SUMARIA

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad

Formulario 104

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Mes: Enero

	Según Contabilidad	Según Auditoría	Diferencia	Marca
Fecha de Declaración	24/2/2016	26/5/2016	-	D
N° de Serie	132614609	132614609	-	#
Total Ventas Netas (419)	\$158.396,41	\$158.396,41	\$0,00	#
Total Adquisiciones y pagos (519)	\$146.214,23	\$146.214,23	\$0,00	#
Total Impuesto a Pagar (902)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Interés por Mora (903)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Multa (904)	\$0,00	\$633,59	-\$633,59	&
TOTAL PAGADO (999)	\$0,00	\$633,59	-\$633,59	&

D: Declaración tardía

#: Verificado

&: Diferencia encontrada por multas tributarias correspondiente a declaración fuera de tiempo, corresponde a 4 meses.

Elaborado por: DXAA	Fecha: 26/07/2018
Revisado por: LGMCLGSA	Fecha: 26/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

AIVA 3/14

CÉDULA SUMARIA

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad

Formulario 104

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Mes: Febrero

	Según Contabilidad	Según Auditoría	Diferencia	Marca
Fecha de Declaración	24/3/2016	26/5/2016	-	Ⓓ
N° de Serie	132615526	132615526	-	#
Total Ventas Netas (419)	\$154.964,52	\$154.964,52	\$0,00	#
Total Adquisiciones y pagos (519)	\$134.241,48	\$134.241,48	\$0,00	#
Total Impuesto a Pagar (902)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Interés por Mora (903)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Multa (904)	\$0,00	\$464,89	-\$464,89	&
TOTAL PAGADO (999)	\$0,00	\$464,89	-\$464,89	&

Ⓓ: Declaración tardía

#: Verificado

&: Diferencia encontrada por multas tributarias correspondiente a declaración fuera de tiempo, corresponde a 3 meses.

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 26/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 26/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**AIVA
4/14**

CÉDULA SUMARIA

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad

Formulario 104

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Mes: Marzo

	Según Contabilidad	Según Auditoría	Diferencia	Marca
Fecha de Declaración	24/4/2016	26/5/2016	-	Ⓓ
N° de Serie	132615746	132615746	-	#
Total Ventas Netas (419)	\$150.350,63	\$150.350,63	\$0,00	#
Total Adquisiciones y pagos (519)	\$135.061,72	\$135.061,72	\$0,00	#
Total Impuesto a Pagar (902)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Interés por Mora (903)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Multa (904)	\$0,00	\$300,70	-\$300,70	&
TOTAL PAGADO (999)	\$0,00	\$300,70	-\$300,70	&

Ⓓ: Declaración tardía

#: Verificado

&: Diferencia encontrada por multas tributarias correspondiente a declaración fuera de tiempo, corresponde a 2 meses.

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 26/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 26/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**AIVA
5/14**

CÉDULA SUMARIA

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad

Formulario 104

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Mes: Abril

	Según Contabilidad	Según Auditoría	Diferencia	Marca
Fecha de Declaración	24/5/2016	26/5/2016	-	Đ
N° de Serie	132616786	132616786	-	#
Total Ventas Netas (419)	\$13.523,15	\$13.523,15	\$0,00	#
Total Adquisiciones y pagos (519)	\$8.451,43	\$8.451,43	\$0,00	#
Total Impuesto a Pagar (902)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Interés por Mora (903)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Multa (904)	\$0,00	\$13,52	-\$13,52	&
TOTAL PAGADO (999)	\$0,00	\$13,52	-\$13,52	&

Đ: Declaración tardía

#: Verificado

&: Diferencia encontrada por multas tributarias correspondiente a declaración fuera de tiempo, corresponde a 1 mes.

Elaborado por: **DXAA** Fecha: 26/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA** Fecha: 26/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**AIVA
6/14**

CÉDULA SUMARIA

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad

Formulario 104

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Mes: Mayo

	Según Contabilidad	Según Auditoría	Diferencia	Marca
Fecha de Declaración	24/6/2016	21/6/2016	-	®
N° de Serie	132617152	132617152	-	#
Total Ventas Netas (419)	\$89.852,71	\$89.852,71	\$0,00	#
Total Adquisiciones y pagos (519)	\$76.733,68	\$76.733,68	\$0,00	#
Total Impuesto a Pagar (902)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Interés por Mora (903)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Multa (904)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL PAGADO (999)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#

®: Declaración puntual

#: Verificado

Elaborado por: **DXAA** Fecha: 26/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA** Fecha: 26/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**AIVA
7/14**

CÉDULA SUMARIA

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad

Formulario 104

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Mes: Junio

	Según Contabilidad	Según Auditoría	Diferencia	Marca
Fecha de Declaración	24/7/2016	8/8/2016	-	Đ
N° de Serie	132617330	132617330	-	#
Total Ventas Netas (419)	\$251.728,30	\$251.728,30	\$0,00	#
Total Adquisiciones y pagos (519)	\$239.742,39	\$239.742,39	\$0,00	#
Total Impuesto a Pagar (902)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Interés por Mora (903)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Multa (904)	\$0,00	\$251,73	-\$251,73	&
TOTAL PAGADO (999)	\$0,00	\$251,73	-\$251,73	&

Đ: Declaración tardía

#: Verificado

&: Diferencia encontrada por multas tributarias correspondiente a declaración fuera de tiempo, corresponde a 1 mes.

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 26/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 26/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**AIVA
8/14**

CÉDULA SUMARIA

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad

Formulario 104

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Mes: Julio

	Según Contabilidad	Según Auditoría	Diferencia	Marca
Fecha de Declaración	24/8/2016	30/8/2016	-	Đ
N° de Serie	132623970	132623970	-	#
Total Ventas Netas (419)	\$207.693,20	\$207.693,20	\$0,00	#
Total Adquisiciones y pagos (519)	\$199.705,83	\$199.705,83	\$0,00	#
Total Impuesto a Pagar (902)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Interés por Mora (903)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Multa (904)	\$0,00	\$207,69	-\$207,69	&
TOTAL PAGADO (999)	\$0,00	\$207,69	-\$207,69	&

Đ: Declaración tardía

#: Verificado

&: Diferencia encontrada por multas tributarias correspondiente a declaración fuera de tiempo, corresponde a 1 mes.

Elaborado por: **DXAA** Fecha: 26/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA** Fecha: 26/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**AIVA
9/14**

CÉDULA SUMARIA

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad

Formulario 104

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Mes: Agosto

	Según Contabilidad	Según Auditoría	Diferencia	Marca
Fecha de Declaración	24/9/2016	22/9/2016	-	Ⓜ
N° de Serie	132625715	132625715	-	#
Total Ventas Netas (419)	\$290.607,27	\$290.607,27	\$0,00	#
Total Adquisiciones y pagos (519)	\$279.150,77	\$279.150,77	\$0,00	#
Total Impuesto a Pagar (902)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Interés por Mora (903)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Multa (904)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL PAGADO (999)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#

Ⓜ: Declaración puntual

#: Verificado

Elaborado por: DXAA	Fecha: 26/07/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 26/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**AIVA
10/14**

CÉDULA SUMARIA

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad

Formulario 104

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Mes: Septiembre

	Según Contabilidad	Según Auditoría	Diferencia	Marca
Fecha de Declaración	24/10/2016	20/12/2016	-	Ⓓ
N° de Serie	13259933	13259933	-	#
Total Ventas Netas (419)	\$261.805,52	\$261.805,52	\$0,00	#
Total Adquisiciones y pagos (519)	\$312.482,36	\$312.482,36	\$0,00	#
Total Impuesto a Pagar (902)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Interés por Mora (903)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Multa (904)	\$0,00	\$523,61	-\$523,61	&
TOTAL PAGADO (999)	\$0,00	\$523,61	-\$523,61	&

Ⓓ: Declaración tardía

#: Verificado

&: Diferencia encontrada por multas tributarias correspondiente a declaración fuera de tiempo, corresponde a 2 meses.

Elaborado por: **DXAA** Fecha: 26/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA** Fecha: 26/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**AIVA
11/14**

CÉDULA SUMARIA

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad

Formulario 104

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Mes: Octubre

	Según Contabilidad	Según Auditoría	Diferencia	Marca
Fecha de Declaración	24/11/2016	20/12/2016	-	Ⓓ
N° de Serie	132625793	132625793	-	#
Total Ventas Netas (419)	\$239.715,61	\$239.715,61	\$0,00	#
Total Adquisiciones y pagos (519)	\$224.665,10	\$220.998,58	\$3.666,52	&
Total Impuesto a Pagar (902)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Interés por Mora (903)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Multa (904)	\$0,00	\$239,72	-\$239,72	&
TOTAL PAGADO (999)	\$0,00	\$239,72	-\$239,72	&

Ⓓ: Declaración tardía

#: Verificado

&: Diferencia encontrada por multas tributarias correspondiente a declaración fuera de tiempo, por 1 mes. Duplicación de Facturas N° 3846 del 21 de Octubre por \$ 3.666,52, correspondiente a compras realizadas.

Elaborado por: DXAA	Fecha: 26/07/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 26/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**AIVA
12/14**

CÉDULA SUMARIA

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad

Formulario 104

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Mes: Noviembre

	Según Contabilidad	Según Auditoría	Diferencia	Marca
Fecha de Declaración	24/12/2016	20/12/2016	-	Ⓜ
N° de Serie	132637719	132637719	-	#
Total Ventas Netas (419)	\$185.684,95	\$185.684,95	\$0,00	#
Total Adquisiciones y pagos (519)	\$170.361,88	\$155.400,72	\$14.961,16	&
Total Impuesto a Pagar (902)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Interés por Mora (903)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Multa (904)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL PAGADO (999)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#

Ⓜ: Declaración puntual

#: Verificado

&: Diferencia encontrada en Facturas N° 47008 de la Productora Avícola Cevallos por \$ 9.711,28 por el motivo de nombre de Contribuyente no es el correcto; y la Factura N° 3641 de Chávez Salomón por pago duplicado y anulación de la misma por \$ 5.249,88 , correspondiente a compras realizadas.

Elaborado por: DXAA	Fecha: 26/07/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 26/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**AIVA
13/14**

CÉDULA SUMARIA

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad

Formulario 104

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Mes: Diciembre

	Según Contabilidad	Según Auditoría	Diferencia	Marca
Fecha de Declaración	24/1/2017	20/1/2017	-	Ⓜ
N° de Serie	129160934	129160934	-	#
Total Ventas Netas (419)	\$296.085,02	\$296.085,02	\$0,00	#
Total Adquisiciones y pagos (519)	\$247.678,15	\$247.678,15	\$0,00	#
Total Impuesto a Pagar (902)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Interés por Mora (903)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Multa (904)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL PAGADO (999)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#

Ⓜ: Declaración puntual

#: Verificado

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 26/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 26/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**AIVA
14/14**

CÉDULA SUMARIA

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad

Formulario 104

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

RESUMEN ANUAL IVA

	Según Contabilidad	Según Auditoría	Diferencia	Marca
Total Ventas ANUAL	\$2.300.407,29	\$2.300.407,29	\$0,00	#
Total Adquisiciones y pagos ANUAL	\$2.174.489,02	\$2.155.861,34	\$18.627,68	&
Total Impuesto a Pagar ANUAL	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Interés por Mora ANUAL	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Multa ANUAL	\$0,00	\$2.635,45	-\$2.635,45	&
TOTAL PAGADO AÑO	\$0,00	\$2.635,45	-\$2.635,45	&
Σ	\$4.474.896,31	\$4.461.539,53		

#: Verificado

&: Diferencia encontrada por el no cálculo de multas por declaraciones tardías por un valor de \$ 2.635,45, además diferencias encontradas en facturas de compras por un valor de \$ 18.627,68.

Σ: Sumatoria Total

Elaborado por: DXAA	Fecha: 26/07/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 26/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

ARF
1/14

**CÉDULA SUMARIA
FECHAS DE DECLARACIÓN DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE
IMPUESTO A LA RENTA (IR)**

Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad

Formulario 103

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Período fiscal	Impuesto	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Sustitutiva	Observación
Ene-16	RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO A LA RENTA	26/5/2016	24/2/2016	8/8/2016	∅: Se realizaron declaraciones sustitutivas, ya que se presentó errores en la preparación de los mismos.
Feb-16	RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO A LA RENTA	26/5/2016	24/3/2016	26/8/2016	
Mar-16	RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO A LA RENTA	26/5/2016	24/4/2016	26/8/2016	
Abr-16	RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO A LA RENTA	26/5/2016	24/5/2016	26/8/2016	
May-16	RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO A LA RENTA	21/6/2016	24/6/2016		
Jun-16	RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO A LA RENTA	20/7/2016	24/7/2016		
Jul-16	RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO A LA RENTA	30/8/2016	24/8/2016		
Ago-16	RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO A LA RENTA	2/9/2016	24/9/2016	22/9/2016	
Sept-16	RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO A LA RENTA	21/10/2016	24/10/2016		
Oct-16	RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO A LA RENTA	26/11/2016	24/11/2016		
Nov-16	RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO A LA RENTA	20/12/2016	24/12/2016		
Dic-16	RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO A LA RENTA	20/1/2017	24/1/2017		

∅: Declaraciones Sustitutivas efectuadas en el año.

Elaborado por: **DXAA** Fecha: 29/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA** Fecha: 29/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**ARF
2/14**

**CÉDULA SUMARIA
DECLARACIÓN DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO A LA
RENTA (IR)**

**Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad
Formulario 103**

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Mes: Enero

	Según Contabilidad	Según Auditoría	Diferencia	Marca
Fecha de Declaración	24/2/2016	26/5/2016	-	Đ
N° de Serie	121069963	121069963	-	#
Honorarios Profesionales (303)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Honorarios Profesionales Valor Retenido (353)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Transferencia de bienes muebles de Naturaleza Corporal (312)	\$140.702,56	\$146.214,23	-\$5.511,67	&
Transferencia de bienes muebles de Naturaleza Corporal Valor Retenido (362)	\$1.407,03	\$1.462,14	-\$55,12	&
Total Retención de Impuesto a la Renta (499)	\$1.407,03	\$1.462,14	-\$55,12	&
Pago Previo (890)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR (902)	\$1.407,03	\$1.462,14	-\$55,12	&
Interés (903)	\$0,00	\$66,67	-\$66,67	&
Multa (904)	\$0,00	\$175,46	-\$175,46	&
TOTAL PAGADO (999)	\$1.407,03	\$1.704,27	-\$297,25	&

Đ: Declaración tardía

#: Verificado con valores de Formulario 104 IVA **AIVA 2/14**

&: Diferencia encontrada por multas e intereses tributarios, correspondiente a declaración fuera de tiempo, por 4 meses. Además se determina diferencia en compras realizadas según Contabilidad por \$ 140.702,56 y según Auditoría por un valor de \$ 146.214,23, con una diferencia de \$ 5.511,67 generando una RFIR por pagar de \$ 55,12.

Elaborado por: DXAA	Fecha: 29/07/2018
----------------------------	-------------------

Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 29/07/2018
--------------------------------	-------------------



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**ARF
3/14**

**CÉDULA SUMARIA
DECLARACIÓN DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO A LA
RENTA (IR)**

Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad
Formulario 103

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Mes: Febrero

	Según Contabilidad	Según Auditoría	Diferencia	Marca
Fecha de Declaración	24/3/2016	26/5/2016	-	Đ
N° de Serie	121070399	121070399	-	#
Honorarios Profesionales (303)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Honorarios Profesionales Valor Retenido (353)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Transferencia de bienes muebles de Naturaleza Corporal (312)	\$134.080,23	\$134.241,48	-\$161,25	&
Transferencia de bienes muebles de Naturaleza Corporal Valor Retenido (362)	\$1.340,80	\$1.342,41	-\$1,61	&
Total Retención de Impuesto a la Renta (499)	\$1.340,80	\$1.342,41	-\$1,61	&
Pago Previo (890)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR (902)	\$1.340,80	\$1.342,41	-\$1,61	&
Interés (903)	\$0,00	\$45,91	-\$45,91	&
Multa (904)	\$0,00	\$120,82	-\$120,82	&
TOTAL PAGADO (999)	\$1.340,80	\$1.509,14	-\$168,34	&

Đ: Declaración tardía

#: Verificado con valores de Formulario 104 IVA **AIVA 3/14**

&: Diferencia encontrada por multas e intereses tributarios, correspondiente a declaración fuera de tiempo, por 3 meses. Además se determina diferencia en compras realizadas según Contabilidad por \$ 134.080,23 y según Auditoría por un valor de \$ 134.241,48, con una diferencia de \$ 161,25, generando una RFIR por pagar de \$ 1,61.

Elaborado por: DXAA	Fecha: 29/07/2018
----------------------------	-------------------

Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 29/07/2018
--------------------------------	-------------------



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**ARF
4/14**

**CÉDULA SUMARIA
DECLARACIÓN DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO A LA
RENTA (IR)**

Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad
Formulario 103

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Mes: Marzo

	Según Contabilidad	Según Auditoría	Diferencia	Marca
Fecha de Declaración	24/4/2016	26/5/2016	-	Ⓓ
N° de Serie	121071328	121071328	-	#
Honorarios Profesionales (303)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Honorarios Profesionales Valor Retenido (353)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Transferencia de bienes muebles de Naturaleza Corporal (312)	\$134.908,00	\$135.061,72	-\$153,72	&
Transferencia de bienes muebles de Naturaleza Corporal Valor Retenido (362)	\$1.349,08	\$1.350,62	-\$1,54	&
Total Retención de Impuesto a la Renta (499)	\$1.349,08	\$1.350,62	-\$1,54	&
Pago Previo (890)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR (902)	\$1.349,08	\$1.350,62	-\$1,54	&
Interés (903)	\$0,00	\$30,79	-\$30,79	&
Multa (904)	\$0,00	\$81,04	-\$81,04	&
TOTAL PAGADO (999)	\$1.349,08	\$1.462,45	-\$113,37	&

Ⓓ: Declaración tardía

#: Verificado con valores de Formulario 104 IVA **AIVA 4/14**

&: Diferencia encontrada por multas e intereses tributarios, correspondiente a declaración fuera de tiempo, por 2 meses. Además se determina diferencia en compras realizadas según Contabilidad por \$ 134.908,00 y según Auditoría por un valor de \$ 135.061,72, con una diferencia de \$ 153,72, generando una RFIR por pagar de \$ 1,54.

Elaborado por: **DXAA** Fecha: 29/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA** Fecha: 29/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**ARF
5/14**

**CÉDULA SUMARIA
DECLARACIÓN DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO A LA
RENTA (IR)**

Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad
Formulario 103

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Mes: Abril

	Según Contabilidad	Según Auditoría	Diferencia	Marca
Fecha de Declaración	24/5/2016	26/5/2016	-	Đ
N° de Serie	121073278	121073278	-	#
Honorarios Profesionales (303)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Honorarios Profesionales Valor Retenido (353)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Transferencia de bienes muebles de Naturaleza Corporal (312)	\$8.331,47	\$8.451,43	-\$119,96	&
Transferencia de bienes muebles de Naturaleza Corporal Valor Retenido (362)	\$83,31	\$84,51	-\$1,20	&
Total Retención de Impuesto a la Renta (499)	\$83,31	\$84,51	-\$1,20	&
Pago Previo (890)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR (902)	\$83,31	\$84,51	-\$1,20	&
Interés (903)	\$0,00	\$0,94	-\$0,94	&
Multa (904)	\$0,00	\$2,54	-\$2,54	&
TOTAL PAGADO (999)	\$83,31	\$87,99	-\$4,67	&

Đ: Declaración tardía

#: Verificado con valores de Formulario 104 IVA **AIVA 5/14**

&: Diferencia encontrada por multas e intereses tributarios, correspondiente a declaración fuera de tiempo, por 1 mes. Además se determina diferencia en compras realizadas según Contabilidad por \$ 8.331,47 y según Auditoría por un valor de \$ 8.451,43, con una diferencia de \$ 119,96, generando una RFIR por pagar de \$ 1,20.

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 29/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 29/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**ARF
6/14**

**CÉDULA SUMARIA
DECLARACIÓN DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO A LA
RENTA (IR)**

Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad
Formulario 103

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Mes: Mayo

	Según Contabilidad	Según Auditoría	Diferencia	Marca
Fecha de Declaración	24/6/2016	21/6/2016	-	®
N° de Serie	118760739	118760739	-	#
Honorarios Profesionales (303)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Honorarios Profesionales Valor Retenido (353)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Transferencia de bienes muebles de Naturaleza Corporal (312)	\$52.034,98	\$76.733,68	-\$24.698,70	&
Transferencia de bienes muebles de Naturaleza Corporal Valor Retenido (362)	\$520,35	\$767,34	-\$246,99	&
Total Retención de Impuesto a la Renta (499)	\$520,35	\$767,34	-\$246,99	&
Pago Previo (890)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR (902)	\$520,35	\$767,34	-\$246,99	&
Interés (903)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Multa (904)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL PAGADO (999)	\$520,35	\$767,34	-\$246,99	&

®: Declaración puntual

#: Verificado con valores de Formulario 104 IVA **AIVA 6/14**

&: Diferencia encontrada en compras realizadas según Contabilidad por \$ 52.034,98 y según Auditoría por un valor de \$ 76.733,68, con una diferencia de \$ 24.698,70, generando una RFIR por pagar de \$ 246,99.

Elaborado por: **DXAA** Fecha: 29/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA** Fecha: 29/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**ARF
7/14**

**CÉDULA SUMARIA
DECLARACIÓN DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO A LA
RENDA (IR)**

**Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad
Formulario 103**

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Mes: Junio

	Según Contabilidad	Según Auditoría	Diferencia	Marca
Fecha de Declaración	24/7/2016	20/7/2016	-	®
N° de Serie	120232688	120232688	-	#
Honorarios Profesionales (303)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Honorarios Profesionales Valor Retenido (353)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Transferencia de bienes muebles de Naturaleza Corporal (312)	\$197.332,89	\$239.742,39	-\$42.409,50	&
Transferencia de bienes muebles de Naturaleza Corporal Valor Retenido (362)	\$1.973,33	\$2.397,42	-\$424,10	&
Total Retención de Impuesto a la Renta (499)	\$1.973,33	\$2.397,42	-\$424,10	&
Pago Previo (890)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR (902)	\$1.973,33	\$2.397,42	-\$424,10	&
Interés (903)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Multa (904)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL PAGADO (999)	\$1.973,33	\$2.397,42	-\$424,10	&

®: Declaración puntual

#: Verificado con valores de Formulario 104 IVA **AIVA 7/14**

&: Diferencia encontrada en compras realizadas según Contabilidad por \$ 197.332,89 y según Auditoría por un valor de \$ 239.742,39, con una diferencia de \$ 42.409,50, generando una RFIR por pagar de \$ 424,10.

Elaborado por: **DXAA** Fecha: 29/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA** Fecha: 29/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**ARF
8/14**

**CÉDULA SUMARIA
DECLARACIÓN DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO A LA
RENTA (IR)**

Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad
Formulario 103

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Mes: Julio

	Según Contabilidad	Según Auditoría	Diferencia	Marca
Fecha de Declaración	24/8/2016	30/8/2016	-	Đ
N° de Serie	122305725	122305725	-	#
Honorarios Profesionales (303)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Honorarios Profesionales Valor Retenido (353)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Transferencia de bienes muebles de Naturaleza Corporal (312)	\$215.604,66	\$199.705,83	\$15.898,83	&
Transferencia de bienes muebles de Naturaleza Corporal Valor Retenido (362)	\$2.156,05	\$1.997,06	\$158,99	&
Total Retención de Impuesto a la Renta (499)	\$2.156,05	\$1.997,06	\$158,99	&
Pago Previo (890)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR (902)	\$2.156,05	\$1.997,06	\$158,99	*
Interés (903)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Multa (904)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL PAGADO (999)	\$2.156,05	\$1.997,06	\$158,99	*

Đ: Declaración tardía

#: Verificado con valores de Formulario 104 IVA **AIVA 8/14**

***:** Exceso de pago en RFIR porque las compras realizadas según Contabilidad es \$ 215.604,66 y según Auditoría es de \$ 199.705,83, con una diferencia de \$ 15.898,83, generando un exceso de pago de \$ 158,99 .

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 29/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 29/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**ARF
9/14**

**CÉDULA SUMARIA
DECLARACIÓN DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO A LA
RENDA (IR)**

Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad
Formulario 103

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Mes: Agosto

	Según Contabilidad	Según Auditoría	Diferencia	Marca
Fecha de Declaración	24/9/2016	22/9/2016	-	®
N° de Serie	123481125	123481125	-	#
Honorarios Profesionales (303)	\$850,00	\$850,00	\$0,00	#
Honorarios Profesionales Valor Retenido (353)	\$85,00	\$85,00	\$0,00	#
Transferencia de bienes muebles de Naturaleza Corporal (312)	\$278.167,57	\$279.150,77	-\$983,20	&
Transferencia de bienes muebles de Naturaleza Corporal Valor Retenido (362)	\$2.781,68	\$2.791,51	-\$9,83	&
Total Retención de Impuesto a la Renta (499)	\$2.866,68	\$2.876,51	-\$9,83	&
Pago Previo (890)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR (902)	\$2.866,68	\$2.876,51	-\$9,83	&
Interés (903)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Multa (904)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL PAGADO (999)	\$2.866,68	\$2.876,51	-\$9,83	&

®: Declaración puntual

#: Verificado con valores de Formulario 104 IVA **AIVA 9/14**

&: Diferencia encontrada en compras realizadas según Contabilidad por \$ 278.167,57 y según Auditoría por un valor de \$ 279.150,77, con una diferencia de \$ 983,20, generando una RFIR por pagar de \$ 9,83.

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 29/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 29/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**ARF
10/14**

**CÉDULA SUMARIA
DECLARACIÓN DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO A LA
RENTA (IR)**

Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad

Formulario 103

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Mes: Septiembre

	Según Contabilidad	Según Auditoría	Diferencia	Marca
Fecha de Declaración	24/10/2016	21/10/2016	-	®
N° de Serie	124893857	124893857	-	#
Honorarios Profesionales (303)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Honorarios Profesionales Valor Retenido (353)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Transferencia de bienes muebles de Naturaleza Corporal (312)	\$328.897,31	\$312.482,36	\$16.414,95	&
Transferencia de bienes muebles de Naturaleza Corporal Valor Retenido (362)	\$3.288,97	\$3.124,82	\$164,15	&
Total Retención de Impuesto a la Renta (499)	\$3.288,97	\$3.124,82	\$164,15	&
Pago Previo (890)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR (902)	\$3.288,97	\$3.124,82	\$164,15	*
Interés (903)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Multa (904)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL PAGADO (999)	\$3.288,97	\$3.124,82	\$164,15	*

®: Declaración puntual

#: Verificado con valores de Formulario 104 IVA **AIVA 10/14**

*: Exceso de pago en RFIR porque las compras realizadas según Contabilidad es \$ 328.897,31 y según Auditoría es de \$312.482,36, con una diferencia de \$ 16.414,95, generando un exceso de pago por \$ 164,15.

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 29/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 29/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**ARF
11/14**

**CÉDULA SUMARIA
DECLARACIÓN DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO A LA
RENDA (IR)**

**Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad
Formulario 103**

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Mes: Octubre

	Según Contabilidad	Según Auditoría	Diferencia	Marca
Fecha de Declaración	24/11/2016	26/11/2016	-	Ⓓ
N° de Serie	126492163	126492163	-	#
Honorarios Profesionales (303)	\$1.050,00	\$1.050,00	\$0,00	#
Honorarios Profesionales Valor Retenido (353)	\$105,00	\$105,00	\$0,00	#
Transferencia de bienes muebles de Naturaleza Corporal (312)	\$223.734,00	\$220.998,58	\$2.735,42	&
Transferencia de bienes muebles de Naturaleza Corporal Valor Retenido (362)	\$2.237,34	\$2.209,99	\$27,35	&
Total Retención de Impuesto a la Renta (499)	\$2.342,34	\$2.314,99	\$27,35	&
Pago Previo (890)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR (902)	\$2.342,34	\$2.314,99	\$27,35	*
Interés (903)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Multa (904)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL PAGADO (999)	\$2.342,34	\$2.314,99	\$27,35	*

Ⓓ: Declaración tardía

#: Verificado con valores de Formulario 104 IVA **AIVA 11/14**

***:** Exceso de pago en RFIR porque las compras realizadas según Contabilidad es \$ 223.734,00 y según Auditoría es de \$ 220.998,58, con una diferencia de \$ 2.735.42, generando un exceso de pago por \$ 27,35.

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 29/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 29/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**ARF
12/14**

**CÉDULA SUMARIA
DECLARACIÓN DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO A LA
RENTA (IR)**

**Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad
Formulario 103**

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Mes: Noviembre

	Según Contabilidad	Según Auditoría	Diferencia	Marca
Fecha de Declaración	24/12/2016	20/12/2016	-	®
N° de Serie	127549204	127549204	-	#
Honorarios Profesionales (303)	\$600,00	\$600,00	\$0,00	#
Honorarios Profesionales Valor Retenido (353)	\$60,00	\$60,00	\$0,00	#
Transferencia de bienes muebles de Naturaleza Corporal (312)	\$169.610,73	\$155.400,72	\$14.210,01	&
Transferencia de bienes muebles de Naturaleza Corporal Valor Retenido (362)	\$1.696,11	\$1.554,01	\$142,10	&
Total Retención de Impuesto a la Renta (499)	\$1.756,11	\$1.614,01	\$142,10	&
Pago Previo (890)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR (902)	\$1.756,11	\$1.614,01	\$142,10	*
Interés (903)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Multa (904)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL PAGADO (999)	\$1.756,11	\$1.614,01	\$142,10	*

®: Declaración puntual

#: Verificado con valores de Formulario 104 IVA **AIVA 12/14**

*: Exceso de pago en RFIR porque las compras realizadas según Contabilidad es \$ 169.610,73 y según Auditoría es de \$ 155.400,72, con una diferencia de \$ 14.210,01, generando un exceso de pago por \$ 142,10.

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 29/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 29/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**ARF
13/14**

**CÉDULA SUMARIA
DECLARACIÓN DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO A LA
RENTA (IR)**

Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad
Formulario 103

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Mes: Diciembre

	Según Contabilidad	Según Auditoría	Diferencia	Marca
Fecha de Declaración	24/1/2016	20/1/2016	-	®
N° de Serie	129161213	129161213	-	#
Honorarios Profesionales (303)	\$800,00	\$800,00	\$0,00	#
Honorarios Profesionales Valor Retenido (353)	\$80,00	\$80,00	\$0,00	#
Transferencia de bienes muebles de Naturaleza Corporal (312)	\$247.678,15	\$247.678,15	\$0,00	#
Transferencia de bienes muebles de Naturaleza Corporal Valor Retenido (362)	\$2.476,78	\$2.476,78	\$0,00	#
Total Retención de Impuesto a la Renta (499)	\$2.556,78	\$2.556,78	\$0,00	#
Pago Previo (890)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR (902)	\$2.556,78	\$2.556,78	\$0,00	#
Interés (903)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
Multa (904)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL PAGADO (999)	\$2.556,78	\$2.556,78	\$0,00	#

®: Declaración puntual

#: Verificado con valores de Formulario 104 IVA AIVA 13/14

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 29/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 29/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**ARF
14/14**

**CÉDULA SUMARIA
DECLARACIÓN DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO A LA
RENDA (IR)**

Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad
Formulario 103

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

RESUMEN ANUAL

	Según Contabilidad	Según Auditoría	Diferencia	Marca
Honorarios Profesionales (303)	\$3.300,00	\$3.300,00	\$0,00	#
Honorarios Profesionales Valor Retenido (353)	\$330,00	\$330,00	\$0,00	#
Transferencia de bienes muebles de Naturaleza Corporal (312)	\$2.131.082,55	\$2.155.861,34	-\$24.778,79	&
Transferencia de bienes muebles de Naturaleza Corporal Valor Retenido (362)	\$21.310,83	\$21.558,61	-\$247,79	&
Total Retención de Impuesto a la Renta (499)	\$21.640,83	\$21.888,61	-\$247,79	&
Pago Previo (890)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR (902)	\$21.640,83	\$21.888,61	-\$247,79	&
Interés (903)	\$0,00	\$144,31	-\$144,31	&
Multa (904)	\$0,00	\$379,85	-\$379,85	&
TOTAL PAGADO (999)	\$21.640,83	\$22.412,78	-\$771,95	&
Σ	\$2.220.945,85	\$2.247.764,12		

#: Verificado con valores de Formulario 104 IVA **AIVA 14/14**

&: Diferencias encontradas por intereses anual por un valor de \$ 144,31 y multas anuales por un valor de \$ 379,85.

Σ: Sumatoria Total

Elaborado por: **DXAA** Fecha: 29/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA** Fecha: 29/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**AIR
1/3**

**CÉDULA SUMARIA
DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA (IR)
Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad
Formulario 102
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**

Casillero	Descripción	Valor Según Contabilidad	Valor Según Auditoría	Diferencias	Marcas
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
311	Efectivo y Equivalentes de Efectivo	\$2.467,98	\$3.000,00	-\$532,02	&
316	Cuentas y Documentos por Cobrar Clientes Corrientes	\$15.697,64	\$15.697,64	\$0,00	#
335	Inventario de Prod. Term y Mercad. en Almacén	\$13.836,87	\$14.200,00	-\$363,13	&
345	Total Activo Corriente	∑:\$32.002,49	∑:\$32.897,64	-\$895,15	&
ACTIVO NO CORRIENTE					
350	Terrenos	\$0,00	\$25.000,00	-\$25.000,00	&
353	Muebles y Enseres	\$0,00	\$0,00	\$0,00	#
356	Equipo de Computación y Software	\$0,00	\$1.000,00	-\$1.000,00	&
361	(-) Depreciación Acumulada Propiedades, Planta y Equipo	\$0,00	\$333,33	-\$333,33	&
379	Total Propiedad Planta y Equipo	\$0,00	\$25.666,67	-\$25.666,67	&
499	TOTAL ACTIVO	∑:\$32.002,49	∑:\$58.564,31	-\$26.561,82	&
PASIVO Y PATRIMONIO					
513	Cuentas y Documentos por Pagar Proveedores Corrientes	\$21.808,96	\$21.808,96	\$0,00	#
539	Total Pasivo Corriente	\$21.808,96	\$21.808,96	\$0,00	#
599	TOTAL PASIVO	\$21.808,96	\$21.808,96	\$0,00	#
698	TOTAL PATRIMONIO NETO	\$10.193,53	\$36.755,35	-\$26.561,82	&
699	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	∑:\$32.002,49	∑:\$58.564,31	-\$26.561,82	&

#: Verificado con valores de Estado de Situación Financiera.

&: Diferencias encontradas por Auditoría en valores de Efectivo, Inventarios, Terrenos, Equipo de Cómputo y Depreciación de Activos Fijos por un valor de \$ 26.561,82. Diferencia en el Patrimonio por \$ 26.561,82.

∑: Sumatoria Total

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 30/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 30/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**AIR
2/3**

**CÉDULA SUMARIA
DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA (IR)
Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad
Formulario 102
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**

INGRESOS					
6021	Ventas Netas Locales gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	\$2.267.170,54	\$2.300.407,29	-\$33.236,75	&
6999	TOTAL INGRESOS	∑:\$2.267.170,54	∑:\$2.300.407,29	-\$33.236,75	&
COSTOS Y GASTOS					
7011	Compras Netas Locales de Bienes no Producidos por el Sujeto Pasivo	\$2.087.558,87	\$2.155.861,34	-\$68.302,47	&
7041	(-)Inventario Final de Bienes no Producidos por el Sujeto Pasivo	\$13.836,87	\$13.836,87	\$0,00	#
7162	Honorarios Profesionales y Dietas	\$3.300,00	\$3.300,00	\$0,00	#
7192	Mantenimiento y Reparaciones	\$18,00	\$18,00	\$0,00	#
7202	Combustibles y Lubricantes	\$15.934,29	\$15.934,29	\$0,00	#
7222	Suministros, Herramientas, Materiales y Repuestos	\$46.111,21	\$46.111,21	\$0,00	#
7232	Transporte	\$80,00	\$80,00	\$0,00	#
7431	Mermas	\$96.001,58	\$96.001,58	\$0,00	#
7492	IVA que se carga al Costo o Gasto	\$1.019,97	\$1.019,97	\$0,00	#
7572	Servicios Públicos	\$4.506,66	\$4.506,66	\$0,00	#
7582	Pagos por Otros Servicios	\$14.546,08	\$14.546,08	\$0,00	#
7592	Pagos por Otros Bienes	\$65,00	\$65,00	\$0,00	#
7991	TOTAL COSTOS	∑:\$2.169.723,58	∑:\$2.238.026,05	-\$68.302,47	&
7992	TOTAL GASTOS	∑:\$85.581,21	∑:\$85.581,21	\$0,00	&
7999	TOTAL COSTOS Y GASTOS	∑:\$2.255.304,79	∑:\$2.323.607,26	-\$68.302,47	&
801	UTILIDAD DEL EJERCICIO	∑:\$11.865,75	∑:-\$23.199,97	\$35.065,72	&

#: Verificado con valores de Formulario 104 IVA AIVA 14/14 y Formulario 103 RFIR ARF 14/14.

&: Diferencias encontradas según Auditoría en Ventas Netas por un valor de \$ 33.236,75 y Compras Netas por un valor de \$ 68.302,47 por lo que sumado ingresos menos costos y gastos genera una **Pérdida del Ejercicio por \$ 23.199,97.**

∑: Sumatoria Total

Elaborado por: DXAA	Fecha: 30/07/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 30/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**AIR
3/3**

**CÉDULA SUMARIA
DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA (IR)
Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad
Formulario 102
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**

RESUMEN IMPOSITIVO

832	Base Imponible Gravada	\$11.865,75	\$0,00	\$11.865,75	&
839	TOTAL IMPUESTO CAUSADO	34,79	\$0,00	\$34,79	&

	Según Contabilidad	Según Auditoría
Utilidad del Ejercicio	\$11.865,75	-\$23.199,97
(-) Fracción Básica	\$11.170,00	\$11.170,00
(=) Base Imponible	\$695,75	\$0,00
(+) Impuesto a la Fracción Básica	\$0,00	\$0,00
(+) Impuesto a la Fracción Excedente	\$34,79	\$0,00
(=) IMPUESTO CAUSADO	\$34,79	\$0,00

&: Diferencias encontradas según Auditoría en Base Imponible porque no existe impuesto ya que se generó una Pérdida del Ejercicio.

Σ: Sumatoria Total

Elaborado por: DXAA	Fecha: 30/07/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 30/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**AT
1/12**

**CÉDULA SUMARIA
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO (ATS)
Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
Mes: Enero**

COMPRAS SEGÚN CONTABILIDAD

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
1	Factura	32	\$145.686,96	\$747,77	\$89,73	#
4	Notas de Crédito	2	\$0,00	\$220,50	\$26,46	#
TOTAL			Σ: \$145.686,96	\$968,27	\$116,19	#

COMPRAS SEGÚN AUDITORÍA

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
1	Factura	32	\$145.686,96	\$527,27	\$63,27	&
4	Notas de Crédito	0 ×	\$0,00	0 &	\$0,00	&
TOTAL			Σ: \$145.686,96	\$527,27	\$63,27	&

VENTAS SEGÚN CONTABILIDAD

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
18	Documentos Autorizados en Ventas excepto ND y NC	1	\$158.396,41	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ: \$158.396,41	\$0,00	\$0,00	#

VENTAS SEGÚN AUDITORÍA

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
18	Documentos Autorizados en Ventas excepto ND y NC	10 &	\$158.396,41	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ: \$158.396,41	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ: \$158.396,41	\$0,00	\$0,00	#

#: Verificado con valores de Formulario 104 IVA AIVA 2/14 y Formulario 103 RFIR ARF 2/14

&: Diferencias encontradas en cálculo del IVA, y en N° de registros de comprobantes de venta.

Σ: Sumatoria Total

×: Inexistencia de documentación

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 31/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 31/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**AT
2/12**

**CÉDULA SUMARIA
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO (ATS)
Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
Mes: Febrero**

COMPRAS SEGÚN CONTABILIDAD

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
1	Factura	30	\$134.265,72	\$204,04	\$24,50	#
4	Notas de Crédito	1	\$228,38	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ:\$134.037,34	\$204,04	\$24,50	#

COMPRAS SEGÚN AUDITORÍA

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
1	Factura	32 &	\$134.241,48	\$204,04	\$24,48	#
4	Notas de Crédito	1	\$228,38	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ:\$134.013,10	\$204,04	\$24,48	&

VENTAS SEGÚN CONTABILIDAD

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
18	Documentos Autorizados en Ventas excepto ND y NC	1	\$154.964,52	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ:\$154.964,52	\$0,00	\$0,00	#

VENTAS SEGÚN AUDITORÍA

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
18	Documentos Autorizados en Ventas excepto ND y NC	12 &	\$154.964,52	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ:\$154.964,52	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ:\$154.964,52	\$0,00	\$0,00	#

#: Verificado con valores de Formulario 104 IVA AIVA 3/14 y Formulario 103 RFIR ARF 3/14

&: Diferencias encontradas en cálculo del IVA, y en N° de registros de comprobantes de venta.

Σ: Sumatoria Total

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 31/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 31/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**AT
3/12**

**CÉDULA SUMARIA
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO (ATS)
Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
Mes: Marzo**

COMPRAS SEGÚN CONTABILIDAD

Código	Transacción	Nº de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
1	Factura	35	\$134.774,00	\$287,64	\$34,53	#
TOTAL			Σ:\$134.774,00	\$287,64	\$34,53	#

COMPRAS SEGÚN AUDITORÍA

Código	Transacción	Nº de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
1	Factura	35	\$134.774,00	\$287,64	\$34,52	&
TOTAL			Σ:\$134.486,36	\$287,64	\$34,52	&

VENTAS SEGÚN CONTABILIDAD

Código	Transacción	Nº de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
18	Documentos Autorizados en Ventas excepto ND y NC	1	\$150.350,63	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ:\$150.350,63	\$0,00	\$0,00	#

VENTAS SEGÚN AUDITORÍA

Código	Transacción	Nº de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
18	Documentos Autorizados en Ventas excepto ND y NC	15 &	\$150.350,63	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ:\$150.350,63	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ:\$150.350,63	\$0,00	\$0,00	#

#: Verificado con valores de Formulario 104 IVA AIVA 4/14 y Formulario 103 RFIR ARF 4/14.

&: Diferencias encontradas en cálculo del IVA, y en N° de registros de comprobantes de venta.

Σ: Sumatoria Total

Elaborado por: **DXAA** Fecha: 31/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA** Fecha: 31/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**AT
4/12**

**CÉDULA SUMARIA
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO (ATS)
Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
Mes: Abril**

COMPRAS SEGÚN CONTABILIDAD

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
1	Factura	23	\$7.934,87	\$516,53	\$61,99	#
TOTAL			Σ:\$7.934,87	\$516,53	\$61,99	#

COMPRAS SEGÚN AUDITORÍA

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
1	Factura	23	\$7.934,87	\$516,53	\$61,98	&
TOTAL			Σ:\$7.934,87	\$516,53	\$61,98	&

VENTAS SEGÚN CONTABILIDAD

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
18	Documentos Autorizados en Ventas excepto ND y NC	1	\$13.523,15	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ:\$13.523,15	\$0,00	\$0,00	#

VENTAS SEGÚN AUDITORÍA

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
18	Documentos Autorizados en Ventas excepto ND y NC	12 &	\$13.523,15	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ:\$13.523,15	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ:\$13.523,15	\$0,00	\$0,00	#

#: Verificado con valores de Formulario 104 IVA **AIVA 5/14** y Formulario 103 RFIR **ARF 5/14**.

&: Diferencias encontradas en cálculo del IVA, y en N° de registros de comprobantes de venta.

Σ: Sumatoria Total

Elaborado por: **DXAA** Fecha: 31/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA** Fecha: 31/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**AT
5/12**

**CÉDULA SUMARIA
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO (ATS)
Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
Mes: Mayo**

COMPRAS SEGÚN CONTABILIDAD

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
1	Factura	39	\$76.359,26	\$374,37	\$44,93	#
TOTAL			Σ:\$76.359,26	\$374,37	\$44,93	#

COMPRAS SEGÚN AUDITORÍA

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
1	Factura	39	\$76.359,26	\$374,37	\$44,92	&
TOTAL			Σ:\$76.359,26	\$374,37	\$44,92	&

VENTAS SEGÚN CONTABILIDAD

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
18	Documentos Autorizados en Ventas excepto ND y NC	5	\$89.852,71	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ:\$89.852,71	\$0,00	\$0,00	#

VENTAS SEGÚN AUDITORÍA

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
18	Documentos Autorizados en Ventas excepto ND y NC	6 &	\$89.852,71	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ:\$89.852,71	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ:\$89.852,71	\$0,00	\$0,00	#

#: Verificado con valores de Formulario 104 IVA AIVA 6/14 y Formulario 103 RFIR ARF 6/14.

&: Diferencias encontradas en cálculo del IVA, y en N° de registros de comprobantes de venta.

Σ: Sumatoria Total

Elaborado por: **DXAA** Fecha: 31/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA** Fecha: 31/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**AT
6/12**

**CÉDULA SUMARIA
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO (ATS)
Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
Mes: Junio**

COMPRAS SEGÚN CONTABILIDAD

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
1	Factura	57	\$219.534,10	\$408,74	\$57,12	#
3	Liquidación de Compras de Bienes	4	\$19.800,00	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ:\$239.334,10	\$408,74	\$57,12	#

COMPRAS SEGÚN AUDITORÍA

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
1	Factura	57	\$219.942,39	\$408,74	\$57,22	&
3	Liquidación de Compras de Bienes	4	\$19.800,00	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL &			Σ:\$239.742,39	\$408,74	\$57,22	&

VENTAS SEGÚN CONTABILIDAD

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
18	Documentos Autorizados en Ventas excepto ND y NC	10	\$251.728,30	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ:\$251.728,30	\$0,00	\$0,00	#

VENTAS SEGÚN AUDITORÍA

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
18	Documentos Autorizados en Ventas excepto ND y NC	11 &	\$251.728,30	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ:\$251.728,30	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ:\$251.728,30	\$0,00	\$0,00	#

#: Verificado con valores de Formulario 104 IVA AIVA 7/14 y Formulario 103 RFIR ARF 7/14.

&: Diferencias encontradas en cálculo del IVA, y en N° de registros de comprobantes de venta.

Σ: Sumatoria Total

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 31/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 31/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**AT
7/12**

**CÉDULA SUMARIA
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO (ATS)
Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
Mes: Julio**

COMPRAS SEGÚN CONTABILIDAD

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
1	Factura	44	\$199.354,14	\$351,69	\$49,23	#
TOTAL			Σ:\$199.354,14	\$351,69	\$49,23	#

COMPRAS SEGÚN AUDITORÍA

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
1	Factura	44	\$199.354,14	\$351,69	\$49,24	&
TOTAL			Σ:\$199.354,14	\$351,69	\$49,24	&

VENTAS SEGÚN CONTABILIDAD

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
18	Documentos Autorizados en Ventas excepto ND y NC	9	\$207.693,20	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ:\$207.693,20	\$0,00	\$0,00	#

VENTAS SEGÚN AUDITORÍA

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
18	Documentos Autorizados en Ventas excepto ND y NC	10 &	\$207.693,20	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ:\$207.693,20	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ:\$207.693,20	\$0,00	\$0,00	#

#: Verificado con valores de Formulario 104 IVA **AIVA 8/14** y Formulario 103 RFIR **ARF 8/14**

&: Diferencias encontradas en cálculo del IVA, y en N° de registros de comprobantes de venta.

Σ: Sumatoria Total

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 31/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 31/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**AT
8/12**

**CÉDULA SUMARIA
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO (ATS)
Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
Mes: Agosto**

COMPRAS SEGÚN CONTABILIDAD

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
1	Factura	58	\$278.078,92	\$1.071,85	\$150,07	#
TOTAL			Σ:\$278.078,92	\$1.071,85	\$150,07	#

COMPRAS SEGÚN AUDITORÍA

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
1	Factura	58	\$278.078,92	\$1.071,85	\$150,06	&
TOTAL			Σ:\$278.078,92	\$1.071,85	\$150,06	&

VENTAS SEGÚN CONTABILIDAD

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
18	Documentos Autorizados en Ventas excepto ND y NC	26	\$290.607,27	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ:\$290.607,27	\$0,00	\$0,00	#

VENTAS SEGÚN AUDITORÍA

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
18	Documentos Autorizados en Ventas excepto ND y NC	30 &	\$290.607,27	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ:\$290.607,27	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ:\$290.607,27	\$0,00	\$0,00	#

#: Verificado con valores de Formulario 104 IVA AIVA 9/14 y Formulario 103 RFIR ARF 9/14

&: Diferencias encontradas en cálculo del IVA, y en N° de registros de comprobantes de venta.

Σ: Sumatoria Total

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 31/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 31/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**AT
9/12**

**CÉDULA SUMARIA
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO (ATS)
Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
Mes: Septiembre**

COMPRAS SEGÚN CONTABILIDAD

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
1	Factura	50	\$312.482,36	\$57,69	\$8,06	#
TOTAL			Σ:\$312.482,36	\$57,69	\$8,06	#

COMPRAS SEGÚN AUDITORÍA

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
1	Factura	58	\$312.424,67	\$57,69	\$8,08	&
TOTAL			Σ:\$312.424,67	\$57,69	\$8,08	&

VENTAS SEGÚN CONTABILIDAD

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
18	Documentos Autorizados en Ventas excepto ND y NC	27	\$261.805,52	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ:\$261.805,52	\$0,00	\$0,00	#

VENTAS SEGÚN AUDITORÍA

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
18	Documentos Autorizados en Ventas excepto ND y NC	30 &	\$261.805,52	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ:\$261.805,52	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ:\$261.805,52	\$0,00	\$0,00	#

#: Verificado con valores de Formulario 104 IVA **AIVA 10/14** y Formulario 103 RFIR **ARF 10/14**

&: Diferencias encontradas en cálculo del IVA, y en N° de registros de comprobantes de venta.

Σ: Sumatoria Total

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 31/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 31/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**AT
10/12**

**CÉDULA SUMARIA
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO (ATS)
Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
Mes: Octubre**

COMPRAS SEGÚN CONTABILIDAD

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
1	Factura	54	\$223.306,60	\$1.358,50	\$190,21	#
TOTAL			Σ:\$223.306,60	\$1.358,50	\$190,21	#

COMPRAS SEGÚN AUDITORÍA

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
1	Factura	58	\$219.640,08	\$1.358,50	\$190,19	&
TOTAL &			Σ:\$219.640,08	\$1.358,50	\$190,19	&

VENTAS SEGÚN CONTABILIDAD

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
18	Documentos Autorizados en Ventas excepto ND y NC	46	\$239.715,61	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ:\$239.715,61	\$0,00	\$0,00	#

VENTAS SEGÚN AUDITORÍA

Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
18	Documentos Autorizados en Ventas excepto ND y NC	49 &	\$239.715,61	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ:\$239.715,61	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ:\$239.715,61	\$0,00	\$0,00	#

#: Verificado con valores de Formulario 104 IVA AIVA 11/14 y Formulario 103 RFIR ARF 11/14

&: Diferencias encontradas en cálculo del IVA, y en N° de registros de comprobantes de venta.

Σ: Sumatoria Total

Elaborado por: **DXAA** Fecha: 31/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA** Fecha: 31/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**AT
11/12**

**CÉDULA SUMARIA
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO (ATS)
Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
Mes: Noviembre**

COMPRAS SEGÚN CONTABILIDAD						
Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
1	Factura	54	\$169.573,19	\$788,69	\$110,43	#
TOTAL			Σ: \$169.573,19	\$788,69	\$110,43	#

COMPRAS SEGÚN AUDITORÍA						
Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
1	Factura	54	\$154.612,03	\$788,69	\$110,42	&
TOTAL &			Σ: \$154.612,03	\$788,69	\$110,42	&

VENTAS SEGÚN CONTABILIDAD						
Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
18	Documentos Autorizados en Ventas excepto ND y NC	26	\$185.684,95	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ: \$185.684,95	\$0,00	\$0,00	#

VENTAS SEGÚN AUDITORÍA						
Código	Transacción	N° de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
18	Documentos Autorizados en Ventas excepto ND y NC	29 &	\$185.684,95	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ: \$185.684,95	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ: \$185.684,95	\$0,00	\$0,00	#

#: Verificado con valores de Formulario 104 IVA AIVA 12/14 y Formulario 103 RFIR ARF 12/14

&: Diferencias encontradas en cálculo del IVA, y en N° de registros de comprobantes de venta y en compras realizadas.

Σ: Sumatoria Total

Elaborado por: DXAA	Fecha: 31/07/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 31/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**AT
12/12**

**CÉDULA SUMARIA
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO (ATS)
Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
Mes: Diciembre**

COMPRAS SEGÚN CONTABILIDAD

Código	Transacción	Nº de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
1	Factura	73	\$243.577,24	\$1.233,12	\$172,67	#
TOTAL			Σ:\$243.577,24	\$1.233,12	\$172,67	#

COMPRAS SEGÚN AUDITORÍA

Código	Transacción	Nº de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
1	Factura	54	\$246.445,03	\$1.233,12	\$172,64	&
TOTAL &			Σ:\$246.445,03	\$1.233,12	\$172,64	&

VENTAS SEGÚN CONTABILIDAD

Código	Transacción	Nº de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
18	Documentos Autorizados en Ventas excepto ND y NC	24	\$262.848,27	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ:\$262.848,27	\$0,00	\$0,00	#

VENTAS SEGÚN AUDITORÍA

Código	Transacción	Nº de Registros	BI Tarifa 0%	BI Tarifa 12%	Valor IVA	Marca
18	Documentos Autorizados en Ventas excepto ND y NC	23 &	\$296.085,02	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL &			Σ:\$296.085,02	\$0,00	\$0,00	#
TOTAL			Σ:\$296.085,02	\$0,00	\$0,00	#

#: Verificado con valores de Formulario 104 IVA AIVA 13/14 y Formulario 103 RFIR ARF 13/14

&: Diferencias encontradas en cálculo del IVA, y en N° de registros de comprobantes de venta y en compras realizadas.

Σ: Sumatoria Total

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 31/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 31/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

H/H 1/12

HOJA DE HALLAZGOS

Hallazgo N° 1

TÍTULO: Declaraciones Sustitutivas en las Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado IVA Formulario 104

CONDICIÓN

La Procesadora de pollos “DON POLLITO”, no realiza las declaraciones en las fechas establecidas por la ley, de acuerdo al noveno dígito del RUC, sin embargo se determina que existen declaraciones sustitutivas en todos los meses por un error en el registro de las ventas.

CRITERIO

Las declaraciones se debe realizar en las fechas establecidas por la ley, y con valores reales, para evitar declaraciones sustitutivas, por lo que según el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 73.- menciona que “Declaraciones Sustitutivas”.- En el caso de errores en las declaraciones, estas podrán ser sustituidas por una nueva declaración que contenga toda la información pertinente. Deberá identificarse, en la nueva declaración, el número de formularios a aquella que se sustituye, señalándose también los valores que fueron cancelados con la anterior declaración. Cuando la declaración cause impuestos y contenga errores que hayan ocasionado el pago de un tributo mayor que el legalmente debido, el contribuyente podrá presentar la declaración sustitutiva dentro del año siguiente a la presentación de la declaración, y podrá presentar el reclamo de pago indebido, con sujeción a las normas de la Ley de Régimen Tributario Interno y del Código Tributario ante el Director Regional del Servicio de Rentas Internas que corresponda.

Elaborado por: DXAA	Fecha: 31/07/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 31/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

H/H 2/12

HOJA DE HALLAZGOS

Hallazgo N° 1

TÍTULO: Declaraciones Sustitutivas en las Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado IVA Formulario 104

CAUSA

El origen de las declaraciones sustitutivas fue debido al error en el registro de los valores en ventas realizadas por la Procesadora.

EFECTO

Al realizar las declaraciones sustitutivas ocasionó que la información proporcionada en los formularios no sea real, generando pago adicional para la realización de dicha declaración.

CONCLUSIÓN

Se realizaron declaraciones sustitutivas durante todo el año en el formulario 104 del Impuesto al Valor Agregado debido al error en el registro de las ventas mensuales realizadas, lo que ocasionó que la información proporcionada en los formularios no sea real, generando pago adicional para la realización de dicha declaración.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Contador llevar un control adecuado de compras y ventas diariamente, para verificar los valores a ser declarados antes de la realización de los mismos, de tal manera que se evite pérdida de tiempo y recursos económicos.

Elaborado por: DXAA	Fecha: 31/07/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 31/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

H/H 3/12

HOJA DE HALLAZGOS

Hallazgo N° 2

TÍTULO: Multas tributarias por incumplimiento a los plazos de declaración por un valor de \$ 3.015,30

CONDICIÓN

La Procesadora de pollos “DON POLLITO”, no realizo las declaraciones a tiempo en las fechas establecidas por la ley, de acuerdo al noveno dígito del RUC, tanto en el Formulario 104 del IVA y en el Formulario 103 de la Retención Fuente Impuesto a la Renta.

CRITERIO

Las declaraciones se debe realizar en las fechas establecidas por la ley de acuerdo al noveno dígito de RUC, por lo que según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Art. 100.- menciona que “Cobro de Multas”.- Los sujetos pasivos que, dentro de los plazos establecidos en el reglamento, no presenten las declaraciones tributarias a que están obligados, serán sancionados sin necesidad de resolución administrativa con una multa equivalente al 3% por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación de la declaración, la cual se calculará sobre el impuesto causado según la respectiva declaración, multa que no excederá del 100% de dicho impuesto. Cuando en la declaración no se determine Impuesto al Valor Agregado o Impuesto a la renta a cargo del sujeto pasivo, la sanción por cada mes o fracción de mes de retraso será equivalente al 0,1% de las ventas o de los ingresos brutos percibidos por el declarante en el período al cual se refiere la declaración, sin exceder el 5% de dichas ventas o ingresos. Estas sanciones serán determinadas, liquidadas y pagadas por el declarante, sin necesidad de resolución administrativa previa.

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 31/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 31/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

H/H 4/12

HOJA DE HALLAZGOS

Hallazgo N° 2

TÍTULO: Multas tributarias por incumplimiento a los plazos de declaración por un valor de \$ 3.015,30

CAUSA

Las declaraciones tardías se originaron por el descuido del contador de cumplir con las diferentes obligaciones tributarias, determinándose que una de ellas es realizar las declaraciones respectivas en el plazo establecido por la Ley.

EFEECTO

Al realizar las declaraciones tardías genero una multa tributaria por \$ 3.015,30, el cual afecta de manera directa a la situación economía de la Procesadora.

CONCLUSIÓN

Se realizaron declaraciones tardías en el Formulario 104 del IVA y el Formulario 103 de la Retención Fuente Impuesto Renta, debido al descuido del contador de cumplir con las obligaciones tributarias de manera mensual, generando una multa tributaria de \$ 3.015,30, afectando de manera directa a la situación económica de la Procesadora.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Gerente-Propietario, contar con un Contador Interno dentro de la Procesadora, que lleve de manera correcta los diferentes registros contables y realice las declaraciones de manera correcta y oportuna, para evitar multas que afecten a la Procesadora.

Elaborado por: DXAA	Fecha: 31/07/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 31/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

H/H 5/12

HOJA DE HALLAZGOS

Hallazgo N° 3

TÍTULO: Intereses por mora por incumplimiento a los plazos de declaración por un valor de \$ 144,31

CONDICIÓN

La Procesadora de pollos “DON POLLITO”, no realizo las declaraciones a tiempo en las fechas establecidas por la ley, de acuerdo al noveno dígito del RUC, en el Formulario 103 de la Retención Fuente Impuesto a la Renta.

CRITERIO

Las declaraciones se debe realizar en las fechas establecidas por la ley de acuerdo al noveno dígito de RUC, por lo que según el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 65.- menciona que los “Intereses”.- Cuando la declaración se presente y se efectúe el pago, luego de las fechas previstas en el presente Reglamento, se causarán los intereses previstos en el Código Tributario, los que se harán constar en la declaración que se presente.

CAUSA

Las declaraciones tardías se originaron por el descuido del contador de cumplir con las diferentes obligaciones tributarias, determinándose que una de ellas es realizar las declaraciones respectivas en el plazo establecido por la Ley.

EFECTO

Al realizar las declaraciones tardías genero un interés por mora de \$ 144,31, el cual afecta de manera directa a la situación economía de la Procesadora.

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 31/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 31/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

H/H 6/12

HOJA DE HALLAZGOS

Hallazgo N° 3

TÍTULO: Intereses por mora por incumplimiento a los plazos de declaración por un valor de \$ 144,31

CONCLUSIÓN

Se realizaron declaraciones tardías en el Formulario 103 de la Retención Fuente Impuesto Renta, debido al descuido del contador de cumplir con las obligaciones tributarias de manera mensual, generando un interés por mora de \$ 144,31, afectando de manera directa a la situación económica de la Procesadora.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Gerente-Propietario, contar con un Contador Interno dentro de la Procesadora, que lleve de manera correcta los diferentes registros contables y realice las declaraciones de manera correcta y oportuna, para evitar multas que afecten a la Procesadora.

Elaborado por: DXAA	Fecha: 31/07/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 31/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

H/H 7/12

HOJA DE HALLAZGOS

Hallazgo N° 4

TÍTULO: Inconsistencia en valor de Compras según documentos fuentes y declaraciones de Formulario 104 del IVA y Formulario 103 de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta

CONDICIÓN

Se encontraron diferencia en la revisión de documentos físicos de compras con respecto a las declaraciones realizadas en los Formularios 104 del IVA y 103 de la Retención Fuente Impuesto Renta, debido a la existencia de facturas duplicadas de compras realizadas a diferentes Proveedores por \$ 8.916,40 y la anulación de factura por incorrecto nombre de contribuyente por un valor de \$ 9.711,28.

CRITERIO

Se debe registrar y archivar la documentación obtenida al realizar una compra, en el momento que se generen para evitar inconsistencias al momento de realizar las declaraciones, ya que según el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 272.- menciona “Inconsistencias en declaraciones y anexos de información”.- El Servicio de Rentas Internas notificará al sujeto pasivo, las inconsistencias que haya detectado en sus declaraciones y/o anexos de información, tanto las que impliquen errores aritméticos o errores de registro, como las encontradas al comparar las declaraciones y anexos del propio contribuyente, siempre que no generen diferencias a favor de la Administración Tributaria, para que presente la respectiva declaración o anexo de información sustitutivo, o en su caso, justifique las inconsistencias detectadas, en un plazo no mayor a 10 días desde el día siguiente a la notificación.

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 31/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 31/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

H/H 8/12

HOJA DE HALLAZGOS

Hallazgo N° 4

TÍTULO: Inconsistencia en valor de Compras según documentos fuentes y declaraciones de Formulario 104 del IVA y Formulario 103 de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta

CAUSA

Las diferencias se generaron debido a que se registró por duplicada el valor compras realizadas a diferentes Proveedores por \$ 8.916,40 y anulación de factura por incorrecto nombre de contribuyente por un valor \$ 9.711,28.

EFECTO

Genero inconsistencias en la presentación de información a los entes recaudadores, y que los valores declarados tengan errores que afectan a la economía de la Procesadora.

CONCLUSIÓN

El registro duplicado de las facturas de compras a Proveedores y la no anulación de factura por incorrecto nombre de contribuyente, genero inconsistencias en la presentación de información a los entes recaudadores y que los valores declarados tengan errores que afectan a la economía de la Procesadora.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Contador mantener la documentación correctamente archivada, e ingresar al sistema la información contable de manera oportuna y diaria para evitar duplicidades de documentos y obtener una información real para el momento de realizar las diferentes declaraciones.

Elaborado por: DXAA	Fecha: 31/07/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 31/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

H/H 9/12

**HOJA DE HALLAZGOS
Hallazgo N° 5**

TÍTULO: Exceso en el pago de la Retención Fuente Impuesto a la Renta en el Formulario 103 por un valor de \$ 492,59

CONDICIÓN

Se encontró un exceso en el pago de la Retención Fuente Impuesto a la Renta en el Formulario 103 por un valor de \$ 492,59, en base a revisiones de compras realizadas y pagos por honorarios profesionales.

CRITERIO

Las retenciones en la fuente impuesto a la renta se debe realizar en compras y pagos realizados, en caso de pago en exceso de dicho impuesto se debe aplicar la Ley de Régimen Tributario Interno en su Art. 47 que menciona “Crédito Tributario y Devolución”.- En caso de que las retenciones en la fuente de impuestos a la renta sean mayores al impuesto causado o no exista impuesto causado, conforme la declaración del contribuyente, éste podrá solicitar el pago en exceso, presentar su reclamo de pago indebido o utilizarlo directamente como crédito tributario sin intereses en el impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración; la opción así escogida por el contribuyente respecto al uso del saldo del crédito tributario a su favor, deberá ser informada oportunamente a la administración tributaria, en la forma que ésta establezca. La Administración Tributaria en uso de su facultad determinadora realizará la verificación de lo declarado. Si como resultado de la verificación realizada se determina un crédito tributario menor al declarado o inexistente, el contribuyente deberá pagar los valores utilizados como crédito tributario o que le hayan sido devueltos, con los intereses correspondientes más un recargo del 100% del impuesto con el que se pretendió perjudicar al Estado.

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 31/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 31/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**H/H
10/12**

HOJA DE HALLAZGOS

Hallazgo N° 5

TÍTULO: Exceso en el pago de la Retención Fuente Impuesto a la Renta en el Formulario 103 por un valor de \$ 492,59

CAUSA

El pago en exceso se generó por no mantener la información contable de manera actualizada, por lo que no se eliminó las facturas duplicadas por compras a proveedores y por factura anulada por incorrecto nombre de contribuyente.

EFECTO

Por no mantener actualizada la información contable, se generó un pago en exceso de \$ 492,59 en Retenciones Fuente de Impuesto a la Renta en el Formulario 103.

CONCLUSIÓN

Por no mantener actualizada la información contable y el registro duplicado de las facturas de compras a Proveedores y la no anulación de factura por incorrecto nombre de contribuyente, genero un pago en exceso en la Retención Fuente Impuesto a la Renta en el Formulario 103.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Contador mantener la información contable actualizada y revisar las facturas al momento de las compras, para evitar duplicidades de documentos y obtener una información real al momento de realizar las diferentes declaraciones.

Elaborado por: DXAA	Fecha: 31/07/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 31/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**H/H
11/12**

HOJA DE HALLAZGOS

Hallazgo N° 6

TÍTULO: Diferencias encontradas en la Declaración del Impuesto a la Renta
Formulario 102.

CONDICIÓN

El valor de Activos del formulario 102 no concilia con los Estados Financieros por un valor de \$ 23.199,97, debido al no registro de Terrenos, Equipo de Cómputo, Efectivo e Inventarios.

CRITERIO

La declaración del Impuesto a la Renta se realiza en base a los Estados Financieros, por lo que según la Ley de Régimen Tributario Interno en su Art. 21.- “Estados Financieros” menciona.- Los Estados Financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías y a la Superintendencia de Bancos y Seguros, según el caso. Las entidades financieras así como las entidades y organismos del sector público que, para cualquier trámite, requieran conocer sobre la situación financiera de las empresas, exigirán la presentación de los mismos estados financieros que sirvieron para fines tributarios.

CAUSA

La diferencia existente en la declaración del Formulario 102 del Impuesto a la Renta y los Estados Financieros es debido a que no se detalla de manera adecuada los Activos de la Procesadora en los Estados Financieros.

Elaborado por: DXAA	Fecha: 31/07/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 31/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

**H/H
12/12**

HOJA DE HALLAZGOS

Hallazgo N° 6

TÍTULO: Diferencias encontradas en la Declaración del Impuesto a la Renta
Formulario 102.

EFECTO

Debido a que no se detalla de manera correcta las cuentas en los Estados Financieros, no se declara de manera correcta los valores en el Formulario 102 del Impuesto a la Renta.

CONCLUSIÓN

Se evidencia la diferencia en el Formulario 102 del Impuesto a la Renta, por no detallar de manera adecuada los Activos de la Procesadora en los Estados Financieros, el cual ocasiona que los valores declarados no sean correctos y reales.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Contador elaborar Estados Financieros de acuerdo a las cuentas utilizadas para el manejo de la información contable de la Procesadora, de tal manera que permita que la información a ser declarada sea la correcta y oportuna para la toma de decisiones.

Elaborado por: DXAA	Fecha: 31/07/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 31/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA PROCESADORA DE
POLLOS “DON POLLITO”,
PERÍODO 2016.**



FASE IV: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

DESCRIPCIÓN	P/T
Programa de Auditoría	PAIV
Informe de Auditoría Tributaria	IAT

EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRES	CATEGORIAS	SIGLAS
Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez	Supervisor	LGMC
Lic. Luis Germán Sanandrés Álvarez	Jefe de Equipo	LGSA
Dora Ximena Alcoser Aucanshala	Auditora	DXAA

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 31/07/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 31/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

PAIV 1/1

**PROGRAMA DE AUDITORÍA
FASE IV: INFORME DE AUDITORÍA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

Objetivo General

- Emitir el informe final de Auditoría Tributaria, a través de conclusiones y recomendaciones, en las que se plasme los hallazgos encontrados en el proceso de Auditoría.

Objetivos Específicas

- Elaborar el acta de conferencia final, junto con el informe de Auditoría, en base a los hallazgos encontrados, para que permita a los miembros de la Procesadora la toma de decisiones.

N°	Procedimientos	Ref. P/T	Elaborado por:	Fecha
1	Elabore el Informe de Auditoría	IAT	D.X.A.A	02/0682018

Elaborado por: DXAA	Fecha: 31/07/2018
Revisado por: LGMC/LGSA	Fecha: 31/07/2018



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA
PROCESADORA DE POLLOS “DON
POLLITO”,
PERÍODO 2016.**

IAT 1/1

INFORME DE AUDITORÍA TRIBUTARIA



PERÍODO 2016

RIOBAMBA-ECUADOR

Elaborado por: **DXAA**

Fecha: 02/08/2018

Revisado por: **LGMC/LGSA**

Fecha: 02/08/2018



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA

Agosto 02, 2018

Sr. Gustavo Daniel Chicaiza

Gerente-Propietario de Procesadora de pollos “DON POLLITO”

Estimado señor:

Hemos auditado las obligaciones tributarias de la Procesadora de pollos “DON POLLITO”, del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, por lo que hemos emitido nuestro informe de Auditoría con fecha Agosto 02 del 2018, el cual contiene una opinión con salvedades sobre la presentación razonable de la información financiera de la Procesadora, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF.

Nuestra responsabilidad como firma auditora es expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias emanadas a la entidad, basados en nuestra Auditoría que fue efectuada en base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas, las Normas Internacionales de Auditoría, por lo que dichas normas requieren que sean cumplidos en toda la ejecución del examen, y sirve de ayuda para obtener evidencia, que pueda afectar directa o indirectamente a los intereses de la empresa.

Consideramos que toda la evidencia obtenida en el transcurso de la Auditoría es suficiente y apropiada para emitir una opinión, el cual permita a los miembros de la Procesadora la toma de decisiones oportunas para la mejora continua.

A continuación se detallan las diferentes salvedades incluidas en el informe de los auditores independientes sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Procesadora de pollos “DON POLLITO”.

**DECLARACIONES SUSTITUTIVAS EN LAS DECLARACIONES DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) FORMULARIO 104**

CONCLUSIÓN

Se realizaron declaraciones sustitutivas durante todo el año en el formulario 104 del Impuesto al Valor Agregado debido al error en el registro de las ventas mensuales realizadas, lo que ocasionó que la información proporcionada en los formularios no sea real, generando pago adicional para la realización de dicha declaración.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Contador llevar un control adecuado de compras y ventas diariamente, para verificar los valores a ser declarados antes de la realización de los mismos, de tal manera que se evite pérdida de tiempo y recursos económicos.

**MULTAS TRIBUTARIAS POR INCUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS DE
DECLARACIÓN POR UN VALOR DE \$ 3.015,30**

CONCLUSIÓN

Se realizaron declaraciones tardías en el Formulario 104 del IVA y el Formulario 103 de la Retención Fuente Impuesto Renta, debido al descuido del contador de cumplir con las obligaciones tributarias de manera mensual, generando una multa tributaria de \$ 3.015,30, afectando de manera directa a la situación económica de la Procesadora.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Gerente-Propietario, contar con un Contador Interno dentro de la Procesadora, que lleve de manera correcta los diferentes registros contables y realice las declaraciones de manera correcta y oportuna, para evitar multas que afecten a la Procesadora.

INTERESES POR MORA POR INCUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS DE DECLARACIÓN POR UN VALOR DE \$ 144,31

CONCLUSIÓN

Se realizaron declaraciones tardías en el Formulario 103 de la Retención Fuente Impuesto Renta, debido al descuido del contador de cumplir con las obligaciones tributarias de manera mensual, generando un interés por mora de \$ 144,31, afectando de manera directa a la situación económica de la Procesadora.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Gerente-Propietario, contar con un Contador Interno dentro de la Procesadora, que lleve de manera correcta los diferentes registros contables y realice las declaraciones de manera correcta y oportuna, para evitar multas que afecten a la Procesadora.

INCONSISTENCIA EN VALOR DE COMPRAS SEGÚN DOCUMENTOS FUENTES Y DECLARACIONES DE FORMULARIO 104 DEL IVA Y FORMULARIO 103 DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

CONCLUSIÓN

El registro duplicado de las facturas de compras a Proveedores y la no anulación de factura por incorrecto nombre de contribuyente, genero inconsistencias en la presentación de información a los entes recaudadores y que los valores declarados tengan errores que afectan a la economía de la Procesadora.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Contador mantener la documentación correctamente archivada, e ingresar al sistema la información contable de manera oportuna y diaria para evitar duplicidades de documentos y obtener una información real para el momento de realizar las diferentes declaraciones.

**EXCESO EN EL PAGO DE LA RETENCIÓN FUENTE IMPUESTO A LA
RENTA EN EL FORMULARIO 103 POR UN VALOR DE \$ 492,59**

CONCLUSIÓN

Por no mantener actualizada la información contable y el registro duplicado de las facturas de compras a Proveedores y la no anulación de factura por incorrecto nombre de contribuyente, genero un pago en exceso en la Retención Fuente Impuesto a la Renta en el Formulario 103.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Contador mantener la información contable actualizada y revisar las facturas al momento de las compras, para evitar duplicidades de documentos y obtener una información real al momento de realizar las diferentes declaraciones.

**DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A
LA RENTA FORMULARIO 102**

CONCLUSIÓN

Se evidencia la diferencia en el Formulario 102 del Impuesto a la Renta, por no detallar de manera adecuada los Activos de la Procesadora en los Estados Financieros, el cual ocasiona que los valores declarados no sean correctos y reales.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Contador elaborar Estados Financieros de acuerdo a las cuentas utilizadas para el manejo de la información contable de la Procesadora, de tal manera que permita que la información a ser declarada sea la correcta y oportuna para la toma de decisiones.

Riobamba, Agosto 02, 2018

Dora Alcoser
Auditora D&X Auditores Asociados

CONCLUSIONES

- En el transcurso de la realización de la Auditoría Tributaria a la Procesadora de pollos “DON POLLITO”, se detectó un inadecuado control interno del cumplimiento a las obligaciones tributarias, situación que afecta a la parte financiera de la entidad, por lo que se determina que los registros contables no son reales, y por lo tanto la información proporcionada al Servicio de Rentas Internas no es el correcto.
- Además al ejecutar la Auditoría Tributaria a la Procesadora de pollos “DON POLLITO”, se ha detectado un mayor problema que es la elaboración y declaración tardía de las obligaciones tributarias por parte de la entidad hacia el ente recaudador, en este caso el Servicio de Rentas Internas, afectando de manera directa a la situación financiera de la empresa, a través de las multas e intereses que acarrea dicho pago.
- Se concluye que la inexistencia de un contador interno dentro de la Procesadora de pollos “DON POLLITO”, repercute en el correcto desarrollo de las operaciones contables y financieras, ya que no se realiza un registro diario y oportuno de las transacciones comerciales efectuadas, por lo que al momento de cumplir con las obligaciones tributarias, la información proporcionada al Servicio de Rentas Internas es incorrecta e irreal.
- Se concluye que el incorrecto registro de compras y ventas realizadas por Procesadora de pollos “DON POLLITO”, ocasionó que un pago en exceso de Retención Fuente Impuesto a la Renta por un valor de \$ 492.59, que afecta a la parte económica y financiera de la entidad, además se determina que la información proporcionada al Servicio de Rentas Internas es incorrecta.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente-Propietario de la Procesadora de pollos “DON POLLITO”, contratar un Contador que sea pertinente al desarrollar las actividades contables y financieras, es decir que sirvan para realizar las declaraciones tributarias, ya que la información contable proporcionada al Servicio de Rentas Internas debe ser la correcta y real, para evitar sanciones pecuniarias que afectan a la economía de la entidad.
- Se recomienda al Contador mantener la información contable de manera actualizada, archivar la documentación de manera cronológica, de tal forma que no exista errores al momento de realizar las declaraciones respectivas, y se evite aplicar declaraciones sustitutivas que afectan de manera económica a la Procesadora.
- Se recomienda al Gerente-Propietario, contratar un Contador con experiencia en el área de tributación, para que cumpla de manera correcta y oportuna todas las obligaciones tributarias y así se lleve un correcto control sobre el mismo, y evitar multas e intereses por proporcionar información contable incorrecta, e incumplimiento de leyes y normas impuestas por el Servicio de Rentas Internas.
- Se recomienda al Gerente-Propietario, contratar un auxiliar contable que realice el registro adecuado y oportuno de todas las compras y ventas efectuadas diariamente, para mantener un control adecuado de ingresos y gastos y poseer una información contable y financiera oportuna y real.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez, L. (2015). *Manual de procesos y procedimientos de Auditoría Interna*.
Obtenido de: <https://www.se.gob.hn/media/files/comunicados/basica/manualauditoria.pdf>
- Arens, A., Elder, R., & Beasley, M. (2007). *Auditoría Un enfoque integral*. 10^a ed. México: Pearson Educación.
- Audidores JEZL. (2018). *Anexo Transaccional Simplificado*. Obtenido de:
<https://www.jezl-audidores.com/index.php/tributario/80-anexo-transaccional-simplificado-ats>
- Blacio, R. (2018). *Ámbito Jurídico*. Obtenido de:
http://www.ambitojuridico.com.br/site/index.php?n_link=revista_artigos_leitura&artigo_id=7639
- Contabilidad Puntual. (2011). *Origen de los Tributos*. Obtenido de:
<http://www.contabilidadpuntual.net/origen-de-los-tributos/>
- Contraloría General del Estado. (2001). *Manual de Auditoría de Gestión*. Obtenido de:
www.contraloria.gob.ec/documentos/.../MANUAL%20AUD-GESTION%202.pdf
- Contraloría General del Estado. (2017). *Normativa*. Obtenido de:
<http://www.contraloria.gob.ec/documentos/normatividad/NAFG-Cap-III-3.pdf>
- Curso de Contadores. (2017). *Normas Generales de Auditoría*. Obtenido de:
http://www.ecomchaco.com.ar/atp/material_curso/contadores/normas_grales_auditoria.pdf
- De Armas, R. (2008). *Auditoría de Gestión Conceptos y Métodos*. La Habana: Félix Varela.
- Espino, M. (2014). *Fundamentos de Auditoría*. México D.F: Grupo Editorial Patria S.A.
- Fundación Universitaria Iberoamericana. (2014). *Importancia de la Auditoría*. Obtenido de: <http://blogs.funiber.org/direccion-empresarial/2014/03/24/la-importancia-de-la-auditoria>

- Gerencia. (2017). *Obligaciones de los Agentes de Retención*. Obtenido de:
<https://www.gerencie.com/obligaciones-de-los-agentes-de-retencion.html>
- Guamanzara , R. (2012). *Auditoría Tributaria aplicada a la Empresa "CEYM GROUP CÍA. LTDA." Dedicada al Comercio Exterior y Marketing*. (Tesis de Pregrado, Universidad Central del Ecuador). Obtenido de:
www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/114/1/T-UCE-0003-90.pdf
- Ladino, E. (2009). *Control Interno*. Argentina: El Cid Editor.
- Lazo, M. (2014). *Auditoría Empresarial III*. Perú: Unión.
- Martínez, L. (2018). *Diccionario Empresarial*. Obtenido de:
http://diccionarioempresarial.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAASNTE0MTtbLUouLM_DxbIwMDS0NDQ3OQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoAHjzfkTUAAAA=WKE
- Mi Guía Tributaria. (2013). *Personas Naturales Obligadas*. Obtenido de:
[file:///C:/Users/User/Downloads/Guia%2005%20-%20Personas%20Naturales%20Obligadas%20-%202013%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/User/Downloads/Guia%2005%20-%20Personas%20Naturales%20Obligadas%20-%202013%20(1).pdf)
- Moreno, E. (2009). *Auditoría*. Colombia: El Cid Editor.
- Padrón, M., Escobar, M., & Alcolea, D. (2010). *Desarrollo de la Auditoría Fiscal*. Las Tunas: Universidad Las Tunas.
- Pallerola, J., & Monfort, E. (2014). *Auditoría*. España: RA-MA, S.A.
- Paredes, J. (2014). *Auditoría I*. Lima: Unión de la Universidad Peruana.
- Punina , C. L. (2015). *Auditoría Tributaria a la Empresa Holviplas S.A., de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, período 2013*. (Tesis de Pregrado, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo). Obtenido de:
dspace.esPOCH.edu.ec/handle/123456789/5560.
- Ramos, D. (2013). *Características de la Auditoría*. Obtenido de: <http://davidramosm.blogspot.com/2013/04/caracteristicas-de-la-auditoria.html>
- Rodríguez, E. (2013). *Control Interno basado en el Sistema COSO*. Obtenido de:
<http://www.nunezdubonyasociados.com/sitio/index.php/noticias/350-control-interno-basado-en-sistema-coso>

- Scribd. (2012). *Introducción a la Tributación*. Obtenido de:
<https://es.scribd.com/doc/78045615/Copia-de-Introduccion-a-La-Tributacion>
- Servicio de Rentas Internas. (2013). *Guía Tributaria*. Obtenido de: www.sri.gob.ec
- Servicio de Rentas Internas. (2017). *Impuesto a la Renta*. Obtenido de:
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta>
- Servicio de Rentas Internas. (2017). *Impuesto al Valor Agregado*. Obtenido de:
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-al-valor-agregado-iva>
- Servicio de Rentas Internas. (2016). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Obtenido de:
www.sri.gob.ec.ley-de-regimen-tributario-interno
- Servicio de Rentas Internas. (2010). *Código Tributario*. Obtenido de:
<https://imgroup.com.ec/biblioteca/codigo-tributario-actualizado>
- SlideShare. (2014). *Agentes de Retención*. Obtenido de:
<https://es.slideshare.net/yudidanahadifalak/agentes-de-retencion-del-iva>
- Tapia, C., Guevara, E., Castillo, M., & Doroteo, L. (2016). *Fundamentos de Auditoría*. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.

ANEXOS

Anexo 1: Consulta de cumplimiento de obligaciones tributarias

SRI en línea Inicio Sesión

Deudas > Consulta deudas firmes, impugnadas y en facilidades de pago

Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

RUC / cédula: 1716800881001 Fecha de corte: 05-JUN-2018

Razón social / Apellidos y nombres: CHICAIZA CASTRO GUSTAVO DANIEL



El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago

Anexo 2: Consulta de ubicación de la Procesadora

SRI en línea Inicio Sesión

Actividad económica principal: VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CARNES DE AVES DE CORRAL.

Tipo contribuyente	Clase contribuyente	Obligado a llevar contabilidad	Categoría mi PYMES
PERSONA NATURAL	OTROS	SI	MEDIANA

Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
13/02/2015	19/04/2017	23/05/2018	

[Ocultar establecimientos](#)

Establecimiento matriz:

Lista de establecimientos - 1 registro

No. establecimiento	Nombre comercial	Ubicación de establecimiento	Estado del establecimiento
001		CHIMBORAZO / RIOBAMBA / MALDONADO / PASAJE 3 4	CERRADO

[Nueva consulta](#)